



Convención Constituyente 2021  
Provincia de Salta

# Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

\*\*\*  
**REUNIÓN COMISIÓN DE PODER JUDICIAL**  
Salta, 18 de noviembre de 2021

\*\*\*

T1mn.-

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR.-** GRAMAGLIA, ROBERTO ENRIQUE.

**CONVENCIONALES CONSTITUYENTE DE LA COMISIÓN DE PODER JUDICIAL.-**  
ESCUADERO SONIA MARGARITA - HERNÁNDEZ, ALDO - CASTAÑARES,  
TUSNELDA - LARDIES DE LA ZERDA, FERNANDO - SILVINA VARGAS - AMADO  
GERÓNIMO- RODRÍGUEZ, HUGO ENRIQUE - SOTO, JORGE - FABIÁN, ROBERTO -  
DOMÍNGUEZ, EDGAR.-

**INVITADOS PRESENTES:**

- **DR. CORNEJO, ABEL** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta)
- **DR. CARRANZA, OMAR ALBERTO** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL)
- **DR. GÓMEZ DIEZ, RICARDO** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL)
- **DR. ROJAS, ANTONIO** (Vicepresidente Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- **DR. ESTOFÁN, ANTONIO** (Vicepresidente región NOA- Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- **DRA. GARCÍA NIETO, ADRIANA** (Revisora de Cuentas Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- **DR. COLL, ARIEL GUSTAVO** (Vocal Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

**CONVENCIONALES CONTITUYENTES**

- **SRA. CÓRDOBA, ANA LAURA** (Convencional Constituyente-San Martín)
- **SR. DURÁN, CORNEJO GUILLERMO** (Convencional Constituyente-Capital)
- **SRA. CÓRDOBA, ANA LAURA** (Convencional Constituyente-San Martín)
- **SR. FARA, LUIS** (Convencional Constituyente-Orán)
- **SRA. GARROS MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA** (Convencional Constituyente-Capital)
- **SRA. GARCÍA GAMBETTA, MARÍA DEL VALLE** (Convencional Constituyente-Capital)
- **SR. LARA GROSS, BALTAZAR** (Convencional Constituyente-Orán)
- **SR. MAROCCO, ANTONIO OSCAR** (Convencional Constituyente-Capital)
- **SR. MARTINELLY, GUILLERMO** (Convencional Constituyente-Orán)
- **SR. NERÓN, ROJELIO** (Convencional Constituyente-Rivadavia)



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

- **SRA. PISTONE, MARÍA DOLORES** (Convencional Constituyente-Capital)
- **SRA. PLANES SAIZ, DANIELA BEATRIZ** (Convencional Constituyente-Capital)
- **SR. VILLEGAS, TITO** (Convencional Constituyente-Los Andes)
- **SR. YAMPOTIS, JOSÉ ANTONIO** (Convencional Constituyente-Orán)

. \* . \* . \*

-En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de noviembre del corriente año, en el recinto de deliberaciones del Senado de la Provincia de Salta, siendo horas 08:37' se da inicio a la Reunión de la Comisión de Poder Judicial, y dice el:

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Buenos días, esta nuestro invitado el doctor Abel Cornejo, a quien le damos la bienvenida, del mismo modo al señor secretario de Justicia, bienvenido señor presidente a la Convención.

También, quiero destacar hoy la presencia de las taquígrafas del Concejo Deliberante, que han sido convocadas, agradezco a las autoridades de la Convención para cubrir esta reunión. Así que bienvenidas y muchas gracias por estar aquí.

Vamos a empezar esta reunión lo invito al doctor Abel Cornejo, cuando quiera exponer.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta) (*Sin conexión al micrófono*).- Prefiero el interrogatorio.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- El doctor dice que directamente le pregunten los que quieran formular preguntas. Él tiene sus compromisos, nosotros también tenemos una larga reunión hoy.

Queda abierta la misma. Tiene la palabra la señora convencional Cristina Garros Martínez.

**SRA. GARROS MARTÍNEZ** (Convencional Constituyente-Capital).- Buenos días, muchas gracias doctor por acompañarnos nuevamente.

Ayer tuvimos una gran cantidad de expositores, entre los cuales estaba el doctor Alejandro Saravia y él señaló que uno de los Órganos de control más importante era el Ministerio Público. Dijo, como que el Ministerio Público se engolosinó con los temas y expedientes penales, pero que no le había dado importancia a su función del control de las acciones del Ejecutivo.

A mí me llamó un poco la atención esa posición, pero de todas maneras dijo, si el doctor Abel Cornejo se hubiese percatado de esto no hubiese renunciado al Ministerio Público y se hubiera convertido en un *cana* más, palabras textuales, pido disculpas, propias del doctor Alejandro Saravia.

¿Qué opina usted de sus dichos en cuanto a la función del Ministerio Público como Órgano de control?

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- En primer lugar, buen día a todas y todos, a la señora convencional que me está preguntando en particular.

El tema de los Órganos de control dentro de la Constitución me parece que es una de las asignaturas pendientes en el funcionamiento institucional de Salta, y no hay que confundir lo que es, por ejemplo, el rol del doble control que se estableció en la Constitución de 1998 al sustituirse el Tribunal de Cuentas entre la Sindicatura que es el control interno y la Asesoría que es el control externo con lo que tiene o debe hacer el Ministerio Público.

Veo que el Ministerio Público tiene una tarea ciclópea por delante en ese sentido, cuando su intervención se debe a la posible comisión de un delito. Es decir, que el Ministerio Público tal como lo dice la Constitución de la Provincia de Salta e incluso de la nación también, vamos a recordar a las señoras y señores convencionales que Salta es la única provincia argentina que tiene un Ministerio Público extrapoder al igual que en el orden federal.

Entonces, el Ministerio Público no es un Órgano de control, si no es quién tiene la supremacía del ejercicio y la promoción de la acción penal pública, salvo en los delitos de instancia privada o los de acciones privadas, pero si tuviese que dar un porcentaje es casi el 79% de los delitos que están en el Código Penal y en leyes especiales tiene el deber, no es facultativo, de promover acciones penales.

Sí se había hecho durante mi gestión un convenio con la Auditoría General de la provincia que espero que se cumpla eso, no solamente de capacitación y de



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

intercambio de capacitaciones recíprocas entre el Ministerio Público y la Auditoría General.

Creo que ahí sí, y es parte de lo que se está discutiendo en esta honorable Convención, si el Órgano de control advierte que existe un delito contra la administración pública o un delito cometido por un funcionario público, el artículo 277 del Código Penal impone la obligación de denunciar y obviamente, el Ministerio Público debe investigar, no es facultativo sino que debe investigar. ¿Qué...

T2mm.-

¿Qué tienen en común, en cuanto al orden federal con el orden local? al que a representar los intereses generales de la sociedad y tener el monopolio de la acción pública, su función no es de control sino de investigación de posibles ilícitos que se hayan cometido. Creo, que esa es una función que está absolutamente clara.

**SRA. GARROS MARTÍNEZ** (Convencional Constituyente-Capital).- Una pregunta: ¿los miembros del Colegio de Gobierno del Ministerio Público, tienen la misma remuneración que los jueces de Corte?

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- La misma remuneración.

**SRA. GARROS MARTÍNEZ** (Convencional Constituyente-Capital).- La misma remuneración, y ustedes cuando algún ciudadano, invocando la Ley 27.271, les consulta cuál es la remuneración que perciben. ¿Ustedes responden?

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Sí.

**SRA. GARROS MARTÍNEZ** (Convencional Constituyente-Capital).- Y ¿por qué la Corte no lo hace?

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Es responsabilidad extensiva, es como el síndrome de transferencia de la psicología. Aproximadamente, ahí varían en algunos casos de acuerdo a la antigüedad o no. Hoy, el promedio debe estar aproximadamente en \$600.000 mensuales.

**SRA. GARROS MARTÍNEZ** (Convencional Constituyente-Capital).- Gracias.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- A usted.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Gracias, señora convencional.

Quería pedirles que cuando hagan uso de la palabra, como las taquígrafas son del Concejo Deliberante, hablen pronunciando su nombre y apellido. Había omitido decirlo antes de usted para que los próximos se identifiquen.

Tiene la palabra el doctor Guillermo Martinelly.

**SR. MARTINELLY** (Convencional Constituyente-Capital).- Gracias, señor Presidente.

Gracias doctor Cornejo por tener la gentileza de seguir participando en esta Convención Constituyente porque su palabra realmente es rectora y lo que usted dice alimenta a nuestros conocimientos y quizás, lo mejor que podemos hacer en la Convención Constituyente.

La otra vez se refirió a otros aspectos, pero ahora estamos justamente en el Poder Judicial y de este, específicamente tenemos el tema de la Corte de Justicia.

Usted tiene una posición que ha sido pública respecto de cuál debe ser la característica de la duración del mandato de los jueces de la Corte.

¿Usted podría explicarnos cuál es su criterio respecto de eso y por qué?

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Le agradezco muchísimo su concepto señor convencional Martinelly, muy conceptuoso e inmerecido para mí por cierto.

**SR. MARTINELLY** (Convencional Constituyente-Capital).- Es lo menos que podemos decir de usted.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Muchísimas gracias.

He mantenido una posición a lo largo de los años respecto de la Corte, no es cierto que la Corte de Salta no pueda ser reelecta, sino que se recurre a un atajo distinto al sistema que existe en las otras Cortes del país, que es que la duración de seis años actual pueden ser reelectos indefinidamente los jueces de la Corte. De hecho, por ejemplo no me gusta hablar con nombre y apellido, pero en el caso del doctor Guillermo Posadas estuvo veintidós años en la Corte, tiempo más que razonable.

La renovación del sexenio, no solamente es saludable sino que si se ejerce con responsabilidad lo que tiene ahí es que, siempre digo algo que mucha gente no le gusta, pero sí es cierto que la permanencia de los jueces de la Corte debería ser



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

eterna, entonces los Tribunales de Comodoro Py serían algunos de los Tribunales más prestigiosos del mundo y no es así en la consideración pública.

La independencia se da en el caso y hubo, diría ahora que vuelven a ser atacadas las mujeres, he visto juezas de Corte actuar con mayor independencia que los hombres. Juezas de Corte capaz de irse, a pesar que le habían ofrecido la renovación de los mandatos, y seguramente que se fueron porque no estaban de acuerdo con el funcionamiento institucional que se daba. Por...

T3mn.-

...Por otra parte, cuando tuve el honor de ser invitado por el bloque que usted pertenece, señalaba que ser Juez de Corte es el honor más grande que puede recibir un abogado o alguien que viene de la carrera judicial o del Ministerio Público. Pero, debemos ser honestos institucionalmente, y decir, que cuando se nos propone ese cargo y el Senado de la provincia nos da el acuerdo, nosotros sabemos que vamos por seis años, no al día siguiente ya empezar a urdir cosas para ver de qué forma nos podemos quedar para siempre.

¿Por qué pasa esto? porque la Corte de Justicia, tal como lo conversamos en esa oportunidad, y por distintas declaraciones públicas de algunos de las convencionales y los convencionales que integran este Honorable Cuerpo, hemos coincidido en que la Corte de Justicia; además de las funciones que le son propias, tienen funciones exorbitantes. Algunas de las cuales, fíjense que en el día de la fecha se están poniendo en tela de juicio, cómo es el viejo tema del Consejo de la Magistratura en forma recurrente.

También habíamos hablado en aquella oportunidad, que no se puede discutir mandato de los jueces de la Corte sin forma de designación. Porque esto de dejar librado al azar en el siglo XXI, cuando se está discutiendo incluso la eficacia del sistema democrático, cosa que a mí siempre me genera un poco de ictericia ya cuando se empieza a discutir el sistema democrático en sí, después de todo lo que le costó a este país tener por primera vez en sus 200 años de historia el segundo periodo democrático más largo.

Pero, si me apuran un poquito, digamos, que es el primer periodo democrático auténtico que tenemos, porque el periodo democrático anterior hubo presidentes fraudulentos, no existía el voto femenino, y por cierto, la representación popular era exigua. Incluso, el primero de los movimientos nacionales y populares de la Argentina que surge a través del voto Sáenz Peña, es un movimiento incompleto porque las mujeres no votaban

Allí estaban siempre las anécdotas de Alicia Moreau de Justo, lo que le costaba a Alicia Moreau de Justo ser estudiante de medicina en la Argentina. Escucharla a los 99 años, como me pasó a mí en una conferencia en Buenos Aires, decir de los padecimientos que tuvo que soportar para poderse recibir de médica, son cosas que son una fotografía de todo lo que no debe ser un sistema democrático; ni qué hablar de lo que pasó para que las mujeres pueden llegar a ocupar los sitios que deben ocupar.

Hoy, puedo decir con la mayor convicción que sí, por ejemplo, tuviesen que elegir jueces y juezas para la Corte Suprema, y nosotros haríamos un análisis de quiénes son las principales juristas argentinas, en su gran mayoría del interior del país deberían ser candidatas naturales, no una, como si fuese un cupo de gracia que se da.

Hay juristas, como fue en su momento Carmen Argibay, por ejemplo, que en un título de un diario le pusieron que era 'indómita'. Yo me acuerdo que, a los días le hablé por teléfono y ella se reía, y le digo, qué suerte que a una jueza la califiquen de indómita, porque es mucho más que independiente entonces, ya no responde más que a su propia consciencia; y así honró ella la Magistratura en ese sentido.

Volviendo el sentido de la pregunta, creo que el tema de los mandatos por esas funciones exorbitantes, que no se habilitó la Convención para discutirlos y es un tema; sí se puede discutir formas de designación, porque sino los problemas van a seguir siendo endémicos. Entonces, prima finalmente el voluntarismo por sobre la selección de los o las mejores.

Creo que hay excelentes juristas, tanto mujeres como hombres que podrían llegar a la Corte de Justicia a prestigiarla. Además, que hay otra cuestión, que no sé por qué no se dice eso.



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

El día en que a la Corte lleguen personas que son capaces de decir a los seis años, no me interesa seguir porque estoy en contra de lo que está pasando, lo cual es una muestra de independencia en sí misma, digna de todo elogio aparte porque ciertamente se pierde un sitio de privilegio dentro de la consideración pública en materia salarial e incluso en la carrera profesional, lo cual merece todo mi respeto y admiración, pero los salteños y salteñas van a tener la certeza que si hay una Corte que es totalmente independiente, el primer beneficiado va a ser el gobierno de la provincia. No...

T4mm.-

...No conozco de los años que he llevado dentro de la Justicia, aquellos que hacían enormes genuflexiones para ser designados, que después cuando hayan llegado a la Corte, no significa que vayan a votar en contra del Poder Ejecutivo, al contrario.

El Poder Ejecutivo va a tener la absoluta certeza que por el prestigio, la autoridad moral y la formación intelectual de esos jueces, va a tener la tranquilidad que lo que se decía sea lo mejor, no van a haber expedientes cajoneados, temas postergados y la ciudadanía va a tener esa certeza que hoy le falta y esa crisis que está instalada en la sociedad salteña desde hace muchos años, que ese mar de dudas o de sospechas que existe respecto del accionar judicial va a ir paulatinamente desapareciendo.

Y, sino miremos esa Corte de siete jueces y juezas que asumió en el año 2003, hasta dónde llegó su prestigio por distintos fallos que fue sacando. Qué cosa maravillosa que haya habido en la Argentina una Corte de Justicia que gozaba del beneficio y la consideración pública durante muchos años, aun después cuando algunos de sus integrantes ya no estaban y que desgraciadamente más tarde se dictó una ley que fue reduciendo su número, que no fue bueno eso. Pero, en su conformación primigenia de siete, esa Corte en la consideración pública tenía un prestigio en sí misma, nadie puede decir que esa Corte haya conspirado en contra del gobierno nacional en aquel momento, todo lo contrario.

Además, debo decir otra cosa respecto de esa Corte. Creo, que es de las poquísimas integraciones de la Corte Suprema de Justicia en la Argentina que tenía una visión realmente federal sobre los problemas del país, que es otro de los problemas que tienen las provincias. Los integran jueces y juezas que parece que las luces de neón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los hacen olvidar de sus orígenes. Entonces, cuando tienen que fallar respecto a las provincias, es como que en caso de duda estamos en contra de las provincias. Bueno, esa Corte fue diferente.

**SR. MARTINELLY** (Convencional Constituyente-Capital).- Muchas gracias, doctor. Era como decía al comienzo que nos iba a ilustrar.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

**SR. RODRÍGUEZ** (Convencional Constituyente-Orán).- Sí, algunas de las cosas que le quería preguntar la respondió en la alocución anterior.

Mi preocupación es que se discute la independencia de los jueces de la Corte emanada de la manera en la cual se los nombra.

Y también, pienso que mucho tiene que ver la integridad moral, intelectual de quien ejerce el cargo, también lo acaba de decir en el sentido que no interesa muchas veces la manera en que se lo nombra, sino la persona en cómo está formada para tener una independencia de los Poderes del Estado.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Es un poco respecto de lo anterior, creo que ustedes cada uno desde sus sitios, de su formación ideológica, jurídica y sobre todo de su vocación ciudadana por la cosa pública, coincidirán que si lo que queremos, soy el primer interesado en eso, en que esta Convención sea una que realmente entre a la historia grande de Salta como una Convención que defiende a la institucionalidad.

Ese es un punto central en el que se deberían llegar a consensos amplios con generosidad, escuchando lo que piensan quienes piensan diferente y seguramente, ahí van a encontrar para prestigio y para la proyección de la Convención y como lección cívica, integral, actual y para los tiempos por venir, que si realmente se discute en esencia, fuera de todo pasionismo y teniendo en cuenta algunos puntos centrales sobre cómo debe ser y cómo debe funcionar la Corte de Justicia, esta convención va a



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

---

encontrar plena justificación del punto de vista constitucional y del punto de vista histórico. No...

T5jc.-

...No es un tema menor la reunión de una Convención Constituyente, es el poder originario del Estado. Creo que es, para quienes todos ustedes que la integran, el más alto honor que puede tener un salteño o una salteña por efímero que sea en su tiempo.

Dada la cuestión de los temas que se debaten y de los temas que se discuten, este tema puntualmente creo que la ciudadanía salteña espera en su conjunto una respuesta acorde a la circunstancia.

En el caso particular mío, que se me agregó la cartera de justicia, para mí es un honor haber sido llamado por segunda vez y además, tener la más amplia libertad de expresión. Que no necesariamente hay algo que yo no entiendo, en Salta de un tiempo a esta parte, discutimos personas y no discutimos proyectos e ideas, no está mal discutir proyectos, ideas, ni es un insulto ni una descalificación hacia el otro.

Muchas veces escuchando, si tanto insiste alguien en decir *no es este el camino*, nosotros creemos que vamos por el camino correcto; a lo mejor el camino seguro es el que lo están marcando quienes tanto insisten con otro. Y el camino que creemos correcto nos lleva a un abismo.

Entonces, esas cosas creo que hay que tenerlas en cuenta. Por eso, he señalado al lanzar el Plan de Justicia 2021-2023 la creación del Observatorio de Justicia.

Donde seguramente, muchos de quienes integran esta Convención van a ser convocados a ese Observatorio. Para que a nosotros nos marquen, nosotros no tenemos problemas de recibir críticas, de que nos marquen errores, pero también de poder conversar y construir desde el disenso.

Porque debemos ser conscientes que nosotros tenemos que construir institucionalidad. La calidad institucional, se da en base al respeto, al disenso, en base a tomar argumentos del disenso y así poder construir una institucionalidad que conforme de alguna manera a todos. Seguramente algunos más que otros, pero nadie podrá decir que resulta excluido o que su voz no es escuchada.

Lo mismo pasa en materia de seguridad. Ayer, inicié una gira por el interior de la provincia. El Plan de Seguridad va a ser un fracaso absoluto, si es que no consensuamos con todos y cada uno de los intendentes de la provincia qué es lo que queremos hacer, porque hay particularidades locales. No es lo mismo usted que viene de Orán, de alguien que viene de Rosario de la Frontera, de Metán o de Santa Victoria.

Son todas problemáticas locales diferentes, pero que el ministro debe conocer y debe escuchar, si no la escucha, puede lanzar, él cree que va a lanzar el mejor plan del mundo y ese plan naufraga a la semana

Un plan más a largo plazo, es un plan articulado en consenso, donde se pueden construir políticas públicas. Donde una gestión por corta que sea deje sentadas bases hacia el futuro que es de alguna manera, lo mismo que sucede en la Convención Constituyente.

**SR. RODRÍGUEZ** (Convencional Constituyente -Orán).- Pregunté ministro respecto al tema de los jueces Inferiores, jueces de Cámaras ¿debieran continuar de la misma manera que están hoy? o ¿habría que modificar también su mandato?

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Yo creo que el bonapartismo, es un antídoto al sistema democrático.

En el caso de los jueces de Primera y Segunda Instancia; es necesario que tengan una duración mucho mayor a los jueces de Corte, porque precisamente allí es donde reside la administración del servicio de Justicia.

Lo que pasa es que, muchas veces vemos que se extienden hasta las cadenas griegas en los mandatos y en ninguna parte del mundo se asegura un empleo por cuarenta años, eso le hace mal al sistema. Para...

T6sq.-

...Para eso la Constitución de la provincia fija límites y nos tenemos que acostumbrar a cumplirlos.

En el caso de ustedes, por ejemplo, o de los legisladores, del gobernador o vicegobernador de la provincia duran un mandato limitado y después, tienen que ir a elecciones a revalidar, a veces pueden y a veces no.



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

Está bien que no sea electiva la Justicia, porque hay algunos lugares del mundo donde lo es, es muy discutido que así sea por el tema de seguridad jurídica.

Entonces, los jueces Primera y Segunda Instancia tienen que tener estabilidad, pero también tienen que tener un tiempo razonable en la duración de su mandato.

Entre otras cosas, porque la renovación institucional es fundamental para el fortalecimiento del sistema democrático.

Si empezamos a establecer todo ese tipo de trabas de ingreso hacia, no hablemos de las nuevas generaciones en forma utópica, de las generaciones actuales.

Por ejemplo, el tema del acceso a la justicia no es solamente el acceso del ciudadano o la ciudadana a la justicia, sino también a lo que es la carrera judicial en sí, ahora si esa carrera está tapiada, eso genera frustraciones y también un descreimiento en el sistema.

Y muchas veces hemos dicho que se iguala para abajo, no es lo mismo, jueces y juezas, que en Salta hay excelentes, del buen juez o buena jueza de quien no lo es.

Porque, entonces, ante la consideración general el ciudadano o la ciudadana de a pie no va a estar distinguiendo si uno u otro es bueno o malo porque está preocupado por otro problema, engloba en lo que es el concepto general de la justicia.

**SR. RODRÍGUEZ** (Convencional Constituyente-Orán).- Muchas gracias ministro, aprovecho la oportunidad para en nombre del bloque agradecerle su brillante exposición.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Muchísimas gracias.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Gracias, señor Convencional. Tiene la palabra la señora convencional Sonia Escudero.

**SRA. ESCUDERO** (Convencional Constituyente-Capital).- Gracias, Presidente. Gracias doctor Cornejo.

La Corte prestigiosa que se instaló en el país en el 2003 fue después de un juicio político a los jueces de la Corte, yo que estuve ahí puedo decir, que llegar al juicio político es muy costoso para la sociedad, porque genera tensiones en todos los ámbitos.

Es por eso, que estoy absolutamente convencida que la temporalidad de los mandatos de los jueces de la Corte, es saludable para las instituciones.

La Corte anterior había caído en gran desprestigio y nuestro sistema no tenía otra salida y no la tiene que el juicio político.

En Salta hay dos cuestiones, le quiero leer un párrafo donde se dice: *La periodicidad de la función judicial puede obligar al juez a buscar el favor del entorno político que lo elige y que puede reelegirlo o no, según el capricho o el parecer de los poderes de turno.* Esto lo escribió la Asociación de Jueces en la acción popular de inconstitucionalidad.

Hoy, tenemos una oportunidad histórica de modificar como usted dice, que la designación no sea según el capricho o parecer de los poderes de turno, por lo tanto, la forma de designación de los jueces de la Corte, entiendo que es muy importante.

Algunas provincias han dado ya paso en ese sentido, Chaco, Tierra del Fuego, Río Negro creo, esa es mi primera pregunta. ¿Cuál sería la mejor forma de designación?

El tema del plazo del mandato lo tengo clarísimo, sin reelección que lo tiene, por ejemplo, Uruguay, tiene que dejar pasar cinco años, o sea, que el tema de la forma de designación, la periodicidad y la no reelección, me parece que ahí deberíamos encontrar un consenso muy amplio.

Le quiero leer otro párrafo de la misma Asociación de Jueces, porque es muy grave. Ellos dicen: *Al respecto, cabe mencionar lo que es de público y notorio, el manejo que hubo por parte de los poderes políticos de diversos jueces y Tribunales de diferentes fueros y competencias.*

Aquí, parece que la Asociación de Jueces, reconoce que los jueces inferiores a pesar de que tienen el mandato vitalicio, no son independientes.

Entonces, me parece que nosotros deberíamos hacer el esfuerzo en esta Reforma Constitucional de ir un poquito más allá y ver qué es lo que hay que modificar para que los jueces inferiores tengan la independencia que hoy no tienen. Con...



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

...Con una Corte más independiente, sin duda podría haber otro clima. Pero, si la Corte tiene los poderes extraordinarios que tiene sobre los jueces inferiores, no hay ninguna posibilidad de tener jueces inferiores independientes ¿no?

Entonces, dentro de lo acotado, de la habilitación de esta Convención ¿qué opina usted? si nosotros pudiéramos hacer algunos retoques al Jury de Enjuiciamiento y Consejo de la Magistratura.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Bueno, son dos de los organismos que justamente, cuando me ha tocado estar dentro del Poder Judicial y el Ministerio Público hemos tenido algunas disidencias fuertes.

El Consejo de la Magistratura, por ejemplo; actualmente está atravesando una zona de turbulencias, hay un candidato que impugna su examen. Tal vez, hable subjetivamente allí porque lo conozco, sé de sus condiciones intelectuales. Es representante en Salta, de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, probablemente sea de los jueces con mejor formación intelectual que hay ahora.

Sin embargo, todos podemos tener un mal día y dar un mal examen y ahí no se le puede echar la culpa al Consejo. Lo grave es, cuando esa situación se empieza a reiterar y entonces, ya son varios los malos días. Entonces, ahí ya estamos ante otra situación.

En esos malos días tenemos que sumar también, algo que siempre va a existir ese rumor, eso pasa en todas partes de que Fulano o Zutano pueden ser los candidatos, que van a ser finalmente electos.

El problema es lo que dice Borges, pasar de la conjetura a la certeza. Entonces, nombres que empiezan a sonar antes, finalmente terminan encabezando las ternas; con lo cual estamos ante una situación al menos preocupante.

Nosotros lo hemos dicho también, en el lanzamiento del Plan, que vamos a propiciar la reforma de la ley y la inclusión de consultores técnicos.

Consultores técnicos, no sé porque parte de la base, de que tenemos que traer gente extraña de Salta, yo acá hasta en esta misma sala encontraría consultores técnicos. Los mismos, al Consejo lo que le va a aportar es, no solamente su visión científica, profesional sino le va dar esa autoridad ética que el consultor técnico que tiene que ser más de uno, cuando se elijan los temas para concursar, quien vaya a concursar va a tener la tranquilidad de que hay otras personas que están mirando también cómo se evalúa. Esto no es original mío ni mucho menos.

Uno de los más grandes juristas que tuve el honor de conocer, que fue el doctor Lino Enrique Palacios lo planteó hasta el hartazgo en el Consejo de la Magistratura de la Nación a ese tema, no fue escuchado lamentablemente. Pero claro, la figura del consultor técnico no es vinculante, pero al concursante ya le da otra garantía.

Si es que tuviésemos ese conocimiento enciclopédico, ni aun así nos alcanzaría para estar actualizados. Se tiene que concursar la Fiscalía de Cibercriminosos, se tiene que concursar la Fiscalía de Incidentes y Seguridad Vial. Pregunto ¿cuánta gente especializada tenemos en eso? Si no llamamos consultores técnicos.

El Jury de Enjuiciamiento, tiene una gran particularidad y lo voy a decir en forma irónica; funciona de manera tal vez de manera subrepticia los viernes a la tarde, con alguna provisión de alimentos desproporcionada. Sobre todo, en el caso mío por ejemplo que tengo que adelgazar por razones de salud, inconvenientes para el desempeño de ese Jury.

Además, el Jury necesariamente tiene que ser público para dar transparencia que todo el mundo se entere que reunió el Jury. Puede tener un sistema ejemplificador que no tiene por qué ser destituyente, si se abre un Jury ante una sospecha, la consideración pública toma de porqué se está enjuiciando a esa persona y esa persona será absuelta y salir mucho más fortalecida. Hemos...

T8sq.-

...Hemos tenido un espectáculo dantesco desde el punto de vista institucional, reitero que a mí no me gusta dar nombres, pero para mí fue un escándalo institucional.

En el famoso tema Thiago, al doctor Canavoso quien es actual juez de Familia, se lo sentó en el banquillo de los acusados en el proceso penal, sin Jurado de Enjuiciamiento, lo cual es una aberración jurídica, porque además después resulto sobreseído, pero hubiese sido exculpado si el Jury se hubiese pronunciado y diga, el juez no tenía responsabilidad de pasar lo que pasó, eso también pasó así.





## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

Otra cuestión que la Ley no lo dice, pero que ahora se ha hecho una práctica del derecho público provincial para aplicar, se dice que únicamente el procurador general de la Provincia puede promover el Jury de Enjuiciamiento.

Me pasó a mí cuando promoví el Jury a un juez y a un fiscal del norte por el llamado caso Juana, que era la niña Wichi que fue violada en masa, que es uno de los casos más horribles de la historia judicial argentina, todavía sin resolver, y con esos magistrados en funciones, el Jury se dividió, pero se desestimó *In límine* un viernes a la tarde.

Y ahí, se establece que es el procurador, como si además de jefe de los fiscales, se le pone otra facultad exorbitante, que es esa, cuando la ley dice también cualquiera del pueblo, que es lo que corresponde que sea.

Entonces, muchas veces pasa que ni siquiera hay que cambiar la ley, sino aquello que decía Ortega y Gasset que *las revoluciones no se hacen contra los abusos, sino contra los usos*.

Si tenemos usos malos continuos, se terminan convirtiendo en abusos espantosos.

Y después, está el tema que usted señalaba que ya lo conversamos, es una oportunidad para discutir cómo se van a elegir y designar a los jueces de la Corte.

Esa sola que haya un instituto previo de selección en un país que a veces nosotros lo miramos hasta con cierta ironía sobre la institucionalidad, como es la República del Paraguay, hoy ese país que está en búsqueda de mejorar su sistema democrático, los jueces de la Corte Suprema rinden exámenes, por ejemplo; pequeño gran detalle.

Si hay una suerte de Consejo Participativo previo a la decisión del gobernador, creo que ya ahí, además, no es un barniz, sino hay una base de legitimidad diferente.

Que si ese Consejo elige una terna, quien vaya a elegir el gobernador sin menoscabo alguno en su potestad de constitucionales, al propio gobernador le sirve, incluso cuando vayan. Porque nosotros sabemos cómo funciona el sistema de presiones, y eso es algo que no podemos negar en la realidad porque funciona en todos los ámbitos, el asunto está que a las presiones no hay que dejarse impresionar, digamos.

Entonces, qué mejor antídoto para eso decir, el Consejo Consultivo, el Consejo de Estado o como se llame, ha considerado que lo mejor son estos tres candidatos o candidatos para ser jueces de la Corte; de por sí esa elección previa los pone en otro lugar de consideración ante la sociedad.

Y estoy absolutamente convencido, que por ejemplo, si allí participan las Cámaras Legislativas, el Colegio de Abogados, las ONG o a quién quieran de más que se integre eso, que no tienen por qué ser *numerus clausus*, sino que se establezca en el ámbito de discusión de la Convención Constituyente. Esas personas que resulten electas de allí, también le sirven como un respaldo inicial y están obligadas a cumplir las expectativas por la cual fueron seleccionadas.

Con lo cual, institucionalmente vamos a ganar en calidad en forma innegable.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Tiene la palabra la señora convencional Sonia Escudero.

**SRA. ESCUDERO** (Convencional Constituyente-Capital).- Gracias, Doctor.

Me comprometo a contribuir todo lo que se pueda y desde FOCIS con el Observatorio de Justicia, creo que es muy interesante aprovechar la actual situación de impugnación para tratar de empujar algunas modificaciones importantes.

En la composición del Jury de Enjuiciamiento me parece que hay que revisar, no puede ser que los abogados los designe cada una de las Cámaras Legislativas; o sea, eso me parece que en esta oportunidad hay que corregir. Los abogados deben ser elegido por los abogados y ahí podría haber un poco más de equilibrio en la composición del Jury. Gracias.

T9js.-

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Sin dudas.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Gracias, señora convencional.

•••••  
**MOCIÓN CIERRE LISTA DE ORADORES**



Convención Constituyente 2021  
Provincia de Salta

## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Tiene la palabra la señora convencional Laura Moyano, después tengo cinco convencionales más que me han pedido el uso de la palabra, con lo cual les pido que vayamos redondeando por el horario que también tiene el doctor Cornejo de su actividad.

¿Usted propone cerrar la lista? (*El señor presidente se dirige a la convencional Sonia Escudero*). ¿Estamos de acuerdo? (*la doctora Garros Martínez levanta la mano para ser incluida en la lista de oradores*) Bueno, la doctora Garros.

En uso de la palabra Laura Moyano; que le voy a conceder inmediatamente termine es a Fernando Lardies, Edgar Domínguez, el convencional Ontiveros, Daniela Planes y Cristina Garros Martínez.

Por favor, les pido si he omitido a alguien que me diga. Cierro la lista de oradores propuesta por la convencional Sonia Escudero, los que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- **APROBADO.-**

Tiene la palabra la señora convencional Laura Moyano.

**SRA. MOYANO** (Convencional Constituyente -Orán).- Gracias, señor presidente. Gracias, doctor Abel Cornejo, siempre tan clara y concisa su explicación.

Me gustaría escuchar su opinión con respecto hacia si el Tribunal Electoral debería ser una de las funciones de la Corte o debería ser independiente.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- El Tribunal Electoral tiene algunas particularidades que, acá estamos dos ex testigos presenciales, nos fuimos con dudas del Tribunal Electoral.

Seguramente la convencional Garros Martínez que conozco su opinión, vamos a coincidir respecto de algunos sorteos que participamos; yo nunca me he caracterizado por tener suerte en los sorteos, pero he conocido también una doctora que tampoco tenía suerte en los sorteos del Tribunal Electoral, lamentablemente.

En primer lugar, el tema del sorteo está bien para los juegos de azar, pero no para las instituciones. La elección de los jueces del Tribunal Electoral, si es que se decide por un sistema judicial puro, tiene que ser en base a consensos; esto es lo mismo que eligiésemos al presidente de la Corte de Justicia por sorteo, sería un escándalo, imagínense con un bolillero a ver quién va a ser el presidente de la Corte.

Bueno, hay Constituciones como la de Córdoba que establecen que el cargo de presidente de la Corte, yo siempre reitero lo mismo, debería ser rotativo anual. Hemos visto que el máximo Tribunal de Justicia de la Nación también tiene problema en la elección de su presidente.

Se ha buscado a través de una ley del Congreso de la Nación y afortunadamente los señores legisladores nacionales en su gran mayoría pusieron el grito en el cielo; o sea, que la elección del presidente de la Corte tenía que pasar a través de una ley del Congreso y de ahí se establecía un sistema en base a la senectud, que a mí me parecía casi para Federico Fellini que vaya a hacer una cosa de esa.

Se está discutiendo mucho la integración de los Tribunales Electorales no solamente aquí en Salta, a nivel país y sobre todo a nivel Latinoamérica, cómo tiene que ser esa composición. Por ejemplo en el orden nacional, hemos visto hace poco una polémica muy dura entre la Cámara Nacional Electoral y la jueza con competencia electoral, la doctora Servini de Cubría, dónde a mi modo de ver había una suerte de ataque a la jueza, que es nada menos quién autoriza las fórmulas para presidente y vice de la República; o sea, que es un Juzgado estratégicamente clave. Pero claro, otra vez vuelve a salir en discusión si es que el sistema electoral debe ser exclusivamente judicial.

En lo particular no tengo posibilidad de hacer ese cambio. En lo particular, estoy a favor de los sistemas electorales mixtos, dejemos de tener miedo a algo que a mí como argentino y como salteño me provoca una profunda indignación. Ahora...

T10mc.-

...Ahora, todos aquellos antisistemas que están en contra del sistema democrático utilizan lo que para mí en la actividad más noble del ser humano en forma peyorativa, dicen: eso es cosa de la política.

*La política se coló en tal cosa*, en realidad cuando quieren hacer una sinonimia entre política y corrupción en vez de decir una cosa dicen política.



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

No puede no estar presente el sistema político en el sistema electoral y fíjense que la Dirección Nacional Electoral, que es un órgano oficial, desde 1983 para aquí es uno de los poquísimos órganos del Estado que a pesar que ha tenido distintas composiciones, con la doctora Garros nos tocó recibirlo varias veces al director Nacional Electoral.

Incluso él mismo, recuerdo el caso a quien tengo un gran aprecio que tuvo un gravísimo problema de salud, siendo director Nacional Electoral, que es el doctor Tulio que tuvo una operación a corazón abierto, se recuperó y volvió como director. Era un hombre que pese a no ser de un partido del oficialismo era absolutamente respetado por todo el arco político.

No pueden los partidos políticos estar ausentes del sistema electoral argentino, de ninguna manera. Cuando se trató en este recinto la aprobación de la Ley de Voto Electrónico y felizmente se decidió auditarlo al voto electrónico, esa decisión salió de la política no de la justicia.

Entonces, me parece que si algún día se habilita esa reforma. Por qué digo que el sistema político tiene que estar ¿Por qué? Si uno participa de una competencia deportiva determinada el Tribunal que va a decidir sobre esa competencia, no es un Tribunal de extraterrestre, es un Tribunal que tiene interés que eso funcione.

Y, tampoco desconfiar de quienes militan, participan y son electos de la actividad política, porque seguramente a quienes resulten electos van a convivir conjuntamente con magistrados judiciales y pasan a integrar un tribunal administrativo donde esa mixtura y la visión que tiene de toda la gente que viene de la política va a aportar no solamente en celeridad al sistema, sino en una mayor credibilidad.

¿Por qué digo esto? ustedes saben que yo de diplomacia, cero. No creo que ningún político que este sentado en esa banca y que integre el Tribunal Electoral vaya a denunciar que hay fraude, por ejemplo o que hay algún tipo de trampa en el sistema, porque se estaría desfavoreciendo a sí mismo.

Y si va a hacer un control, allí hay contrataciones, está el tema de la propaganda electoral, está el tema famoso del escrutinio que no es un tema menor, es un tema clave. Recordemos que Salta es una de las provincias argentinas que en reiteradas oportunidades un intendente se eligió por tres votos, por siete votos y hay que tomar decisiones que a veces son saludables.

Por ejemplo, hay elecciones donde es necesaria la apertura de urnas, sin dudar, no basta el certificado de escrutinio. Pero, no basta, porque la gente no está convencida, de que por más que no esté cuestionado dicen: *nosotros queremos que se abran las urnas*, y bueno a las urnas hay que abrirlas.

Hay antecedentes en Salta, en la elección del intendente de la Capital en el año 97 se abrió el cien por cien de las urnas y gracias a eso se pudo dar legitimidad a quien pudo asumir como intendente municipal.

Hay que tomar la decisión hasta qué punto y cómo se hace el escrutinio provisorio y cómo se encara la estrategia del escrutinio definitivo, que en definitiva si ustedes ven son todas decisiones políticas a tomar.

Cuidado ahí, porque eso que parece algo tan simple que sale por los medios en muchos distritos electorales, felizmente en Salta no ocurrió, salvo en el año 97; a veces los datos del provisorio están indicando una tendencia que cuando la elección es ajustada, la gente se acuesta con un resultado, se levanta con otro.

Entonces, son todas cuestiones que es necesario que el sistema político esté integrando ese Tribunal. Por eso yo creo en los Tribunal mixtos.

T11js.-

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el convencional doctor Fernando Lardies.

**SR. LARDIES** (Convencional Constituyente -Capital).- Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias por venir nuevamente, doctor.

Había hecho algunas preguntas la vez pasada cuando vino, no recuerdo si las había contestado o no, porque teníamos poco tiempo. Pero bueno, si las contestó, le pido disculpa si es que yo reitero en las preguntas.

El gobernador en el proyecto de ley que ingresó a la Legislatura dice que quiere lograr la mayor transparencia política e institucional, sin embargo, nada dice concretamente respecto a la forma de designación; está habilitada la forma de



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

designación de los jueces de Corte, porque está habilitado el 156, párrafo primero. También, en los fundamentos habla de futuras designaciones, sin embargo, muchos convencionales creen que no se pueden apartar de los artículos que están habilitados.

Entendemos que, para lograr la mayor independencia del Poder Judicial, que esa es la institucionalidad, tiene que tratarse la materia independencia del Poder Judicial como un sistema, no de manera sesgada viendo artículo por artículo.

Entonces, la pregunta de la vez pasada era referente al número de miembros de la Corte, qué opina usted sobre un número determinado de miembros de la Corte para modificar el 150, que no está habilitado concretamente; la edad para ingresar, que actualmente está en el 154 tampoco está habilitado, que está en treinta años; si podría ser tratado y modificado esos artículos en base a la doctrina Schiffrin que otorga, de acuerdo a esa doctrina judicial, amplias facultades a los convencionales constituyentes para tratar temas que no se aparten ostensiblemente de la materia a tratar, siempre y cuando se logre institucionalidad; y en el caso de que se plantee una nulidad, es de interpretación restrictiva según que surge de esa doctrina en la Corte Suprema. Por un lado.

Por otro lado, nosotros en nuestro bloque entendemos que la mejor manera de lograr independencia es a través de un concurso público, que sean designados por un concurso público, pero sin injerencia política; o sea la conformación del Órgano que elija los jueces, que no esté ni el gobernador, ni el Senado, ni la Legislatura.

Se discute la legitimidad de ese sistema. Entiendo, y yo recuerdo que esta era la pregunta que quedó sin contestar, entendemos que la legitimidad de esos jueces de Corte designado de esa manera por ese concurso eventual provendría del poder constituyente derivados que tenemos nosotros que hemos sido elegidos por el pueblo para definir esa materia, si es que hay consenso entiendo que tendrían legitimidad los futuros jueces de Corte.

Ahora, para evitar eso, esa discusión constitucional, es que proponemos que sean ratificados a través de la Asamblea Legislativa que está habilitado concretamente el artículo 136, inciso cuarto que está en desuso; pero ahí podríamos incluir esta competencia la Asamblea Legislativa para que ratifique a los jueces de Corte designados de esta manera. Porque actualmente no puede ser que los jueces de Corte estén designados y esa designación tenga que ser aprobada por la Cámara de Senadores con mayoría simple, realmente yo cuando estudio, cuando veo, no puede ser que tenga esa mayoría y no tenga una mayoría agravada.

Entonces ¿qué opina usted de esta posibilidad? son dos preguntas, una de tratar a la independencia del Poder Judicial como un sistema, poder habilitar el 150, el 154; y después la ratificación por la Asamblea Legislativa.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Creo que la Convención Constituyente tiene su cometido establecido, hay dos sistemas, tratar por tema, convocar a una Constituyente por tema o tratar por artículos. Si recurrimos al Derecho Comparado ¿Por qué se ha criticado la Convención por temas? Porque si recordamos, si bien es un pedido muy especial de la República de Colombia, la Convención Constituyente de Colombia en el año 1986, creo que es, se declara soberana y había hecho caducar a todos los Poderes del Estado de la República de Colombia. Es cierto, que es un periodo muy particular y duro en la historia colombiana, pero son ejemplos a tener en cuenta. El...

T12mc.-

...El tema de los artículos que están propuestos, eso fue a una elección popular, se votó así y es la Convención que puso en base sobre lo que está establecido.

Yo, en lo personal pienso que el gobernador de la provincia y el Senado de la provincia deben ser quienes designen a los Jueces es la tradición republicana argentina, es la fuente que tomamos de la Constitución de Filadelfia de 1787.

Sí, estoy de acuerdo que se pueda discutir la edad de la designación por cierto, duración de mandato acotados también desde ya, y si se discute duración de mandato, sí creo que hay una habilitación constitucional que no hace falta recurrir a otro artículo, porque es una cuestión de ubicación.

En definitiva, que si se discute duración de mandato sí se puede establecer un órgano o un mecanismo de designación en particular. Mucho más cuando dentro de la propia Constitución de la provincia ya se incorpora la Reforma de 1998, el Consejo de



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

la Magistratura, que en realidad establece una nueva forma novedosa de elegir a los jueces, fiscales, defensores y asesores como se elige en un solo Consejo en Salta a la Magistratura del Poder Judicial y el Ministerio Público, ya está el antecedente constitucional para elegir a todos esos magistrados, perfectamente se podría analizar también la posibilidad de que haya otro órgano para elegir a la Corte, es un tema que se puede discutir.

Y, también creo que por más que la Convención Constituyente finalmente no pueda avanzar más de lo que algunos convencionales quisieran hacerlo. Sí pueden hacer una exhortación a los poderes públicos constituidos en algunos temas, porque para algo esta asamblea ha sido elegida, si bien con mandato puntual, pero es una asamblea soberana, popular soberana y se está refiriendo a la Constitución de la Provincia de Salta, que de acuerdo a la teoría pura del derecho de Hans Kelsen es la pirámide, el vértice piramidal en el cual se asienta todo el ordenamiento jurídico del Estado.

Es decir, que hay antecedentes de Convenciones argentinas donde han marcado una exhortación concreta. Si bien no puede expresarse de manera normativa, la convención lo puede hacer, tanto para el futuro como para generar reformas legislativas.

¿No sé si responde a su pregunta?

**SR. LARDIES** (Convencional Constituyente -Capital).- Si, después de la Asamblea Legislativa ¿la mayoría agravada?

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- ¿Para elegir a los jueces de la Corte?

**SR. LARDIES** (Convencional Constituyente -Capital).- Sí.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Creo que eso es siempre necesario el tema de la mayoría agravada por tratarse de la responsabilidad que tiene un juez de la Corte.

De cualquier manera insisto, creo que los mecanismos de selección son los que pueden ser los ejes fundamentales para que haya un cambio estructural dentro del sistema judicial.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Gracias, señor convencional. Tiene la palabra el convencional Edgar Domínguez.

T13mn.-

**SR. DOMÍNGUEZ** (Convencional Constituyente -San Martín).- Gracias, señor Presidente. La consulta puntual es similar a la del convencional constituyente preopinante, que la Constitución de la Provincia actualmente no prevé en instancia de acuerdo con el Senado, no especifica la mayoría que se aprueban los pliegos.

En cambio, la Constitución Nacional en Argentina sí es específica y prevé las dos terceras partes, que me parecería bastante oportuna en la idea de darle más consenso, legitimidad y prestigio a los nombramientos de los jueces. Que sea bajo esa vía que son justamente la mayoría agravada las que le aportan eso. Eso era todo, gracias.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Si hay un ámbito del derecho donde no hay verdades absolutas es en el derecho constitucional, porque también podría decir respecto de la mayoría agravada la Argentina hace seis años que no tiene procurador general de la Nación, lo cual es un hecho institucionalmente gravísimo.

Desde la renuncia de la doctora Alejandra Gils Carbó, en adelante se han ensayado una serie de pasos de marchas y contramarchas en torno a la designación de procuradores o procuradoras que hasta la fecha no se concretó.

Se lleva al recinto una cuestión que en realidad hay una comisión de Asuntos Constitucionales y creo en eso consensos previos que para un cargo de esta naturaleza es necesario que existan esos consensos previos para que si bien por supuesto, que van a haber legisladores que no estén de acuerdo, pero dentro de lo que es el sistema actual de designación a mí me parece que eso es algo que funciona constitucionalmente bien, sobre todo porque es muy malo que las instituciones estén incompletas o en manos de magistrados con carácter interino. Eso de alguna manera debilita el sistema, que no haya jefe de los fiscales en la nación es un problema en sí mismo.



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

Creo que es casi inédito ya pasó un período constitucional y la mitad de otro, y seguimos sin procurador general. Entonces, el tema de la mayoría agravada no le va a dar una mayor legitimidad en sí misma, sino que me parece que para eso existe la comisión de acuerdos y también, para eso existe el diálogo y los consensos políticos elegir la figura adecuada para que en forma indiscutible ocupe un cargo.

Siempre me acuerdo, por ejemplo, cuando se lo designó al doctor Luis Félix Costas, defensor general de la provincia, creo que había un consenso unánime así fue multitudinaria su asunción como defensor general.

También, debo decir en favor del doctor Costas, que cuando no estuvo de acuerdo dentro del Ministerio Público presentó su renuncia y se fue. Cuando le preguntaron ¿por qué? Él dijo, hombre de pocas palabras, que era suficiente, entonces dejó su mandato.

Las mayorías agravadas parecería no resuelven en algunos casos son necesaria, pero me parece que esas mayorías agravadas pueden ser muy útiles para otros temas y otros asuntos, y no para la designación de magistrados que ya vienen de un proceso, supongamos que a los jueces de la Corte exista ese Consejo Consultivo o un Consejo de Estado previo, pasó por la comisión de acuerdo del Senado, y después, es sometido al Pleno del Senado para su acuerdo, tampoco es bueno que quien va a ejercer una alta magistratura llegue de alguna manera magullado en su designación.

Que muchas veces lo que está pasando que vemos a nivel de Justicia Federal todo el paso que tiene que hacer un juez para hasta que llegue a la comisión de acuerdo del Senado pasa por once pasos, desde que se inscribe hasta que recibe el acuerdo tiene que superar once pasos, en esos once pasos puede haber ganado los concursos, y sin embargo, no estar en la terna.

Entonces, ahí es donde se genera, que creo que esos problemas hay que resolverlos de una forma con responsabilidad, pero en forma más rápida.

T14mm.-

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Tiene la palabra el convencional Ontiveros.

**SR. ONTIVEROS** (Convencional Constituyente -Guachipas).- Gracias, señor Presidente. Muchas gracias doctor Abel Cornejo por la segunda visita a esta Convención Constituyente.

Mi pregunta es la siguiente, respecto a la selección de los jueces de la Corte, en cuanto a la integración de los mismos, ¿usted cree que resultaría conveniente establecer un cupo femenino y un cupo para los abogados y abogadas del interior, para tener así una Corte más regional?

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Por principio siempre estuve en contra de los cupos, porque el cupo para mí disminuye los derechos de la mujer. Creo, que tiene que haber un acto de sinceramiento republicano y dejarse de discutir ese tema.

En el famoso decreto de postulación pública que rige hoy en Salta se hablaba de paridad de género, nunca se cumplió.

Entonces, lo que creo es que no hay que pregonar una cosa y hacer otra. Como dicen en el campo *no hacer la del tero*. Y, estar de acuerdo que es un Cuerpo impar donde debe haber paridad de género en igualdad de condiciones, terminar con el sistema de cupo y en algunos casos puede ser que haya más jueces hombres y en otros también, pueda haber que haya muchas más juezas mujeres.

De hecho, en Salta se da una situación bastante parecida a la que se da en Nación en estos momentos. Espero, porque así lo dije, así registran los archivos, que haya una presidenta mujer en la Corte de Justicia de Salta, comprometida, no solo por el hecho de ser mujer, sino absolutamente comprometida con las políticas de género que nosotros tenemos como política estratégica dentro del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Comprometida además, con todos los tratados internacionales que protegen a las mujeres y asimismo, pienso que no sería una bocanada de aire fresco, sino sería un paso adelante en la civilización y la modernidad de la sociedad, terminar con una sociedad de prácticas atávicas y patriarcales en ese sentido, y que no sea como un hecho sobrenatural, sino que sea algo que surja espontáneamente en base a la capacidad de una magistrada.



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

Porque si hoy tuviésemos que reunir en un acuerdo de Corte para decir la doctora *Fulana* de tal va a ser la presidenta de la Corte, en muchos casos primero se van a repartir decir no, pensemos cómo puede ser y no, debería ser algo que surja absolutamente en forma espontánea.

No le rendimos práctica, culto a Macacha Güemes quien era la principal operadora política de su hermano, pero Macacha Güemes nos olvidemos, que como pasó también muchos años después, en el caso de Eva Perón quien era abanderada de los humildes, pero cuando iba a ser candidata a vicepresidenta de la república, la concentración más multitudinaria de la historia argentina para que después la hagan renunciar, incluso ya estando enferma, nunca hubo una manifestación igual a la fecha en la historia argentina.

Dos mujeres que no han ocupado cargo público, y dos mujeres muy denostadas, justamente por el arraigo popular que tenían. En un momento dado, tanto una como la otra podrían haber sido las líderes políticas de Salta o de Argentina.

Fíjense cuál fue la suerte de una, terminó proscrita, muriéndose de vieja casi en soledad y con su hermano sin nombrar. A la otra la consumió una enfermedad y nunca fue más que ese legado que deja sin ocupar cargo público, sin cupo, abriéndose paso sola en una Argentina absolutamente refractaria a ese tipo de cosas.

Entonces, creo que el tema de los cupos es algo que ya ni se debe discutir, sino que si estamos de acuerdo que existe realmente la paridad de género elijamos las juezas o abogadas que tengan la capacidad e integridad suficiente para ser jueza de la Corte y bienvenida sea que haya una presidenta en la Corte de Justicia.

T15mn.-

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Tiene la palabra la convencional Planes.

**SRA. PLANES** (Convencional Constituyente-Capital).- Gracias, señor Presidente. Primero, quería plantear que estamos debatiendo esta Reforma de la Constitución en el marco de una de las mayores crisis que estamos viviendo a nivel económico, y social desde el 2000, 2001.

Como lo dije en reiteradas oportunidades en esta asamblea que fue convocada por el gobernador y la Legislatura Provincial, justamente no fue para discutir las problemáticas que tenemos en relación a la desocupación, cómo aumentar los salarios, las jubilaciones, todo lo que se perdió con la inflación en estos últimos cuatro años o cómo resolver el problema de las viviendas que tenemos un déficit habitacional mayor de setenta mil viviendas.

Usted hoy está acá, porque estamos en una crisis económica y social en el último estudio que se hizo sobre la provincia de Salta marca que hay un 54% de pobreza, mientras que todas las fuerzas políticas que están aquí, con los nuevos diputados del Frente de Todos, de Juntos por el Cambio lo que van a votar en el próximo Congreso son los condicionamientos del Fondo Monetario, lo que significa más ajustes, y por eso, usted hoy es el ministro de Seguridad ya que los sectores populares las y los trabajadores no vamos ni van a soportar ese ajuste y vamos a salir a las calles.

Por otro lado, usted fiel a sus antecedentes armó un plan con más cámaras, más policías. Nosotros creemos que el problema de la inseguridad está asociado directamente al crecimiento de la desigualdad que ya marqué que en Salta tenemos un 54% de pobreza.

Pero, aparte de esto también hay cuestiones sociales que no se contemplan ni en este plan que usted desarrolló ni tampoco en el plan del gobierno. Saben muy bien que ese acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, que es un plan plurianual, es decir que se va a desarrollar en varios años, va a generar mayor flexibilidad laboral, saben que va a implicar una reforma previsional, querer legalizar la precarización laboral y blanquear a quiénes ganan \$20.000 con los planes sociales hoy.

Saben que ese ajuste que será votado por todas las fuerzas que están presentes hoy en esta Asamblea Convencional, que es lo que está exigiendo el Fondo Monetario Internacional.

Por el punto en relación a las mujeres, me parece absurdo pensar que el problema de la violencia de género es un problema que se puede resolver capacitando a la Policía, a esa Policía del gatillo fácil, a esa Policía responsable de femicidios.



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Señorita Convencional concrete porque es sobre Justicia lo que estamos hablando, no del Fondo Monetario Internacional. Por favor, no sobre el tema del plan de seguridad. Aquí estamos hablando de la Corte de Justicia y del mandato de los jueces, por favor concrétele.

**SRA. PLANES** (Convencional Constituyente -Capital).- Lo voy a concretar, pero señor presidente, aquí todos y todas pueden exponer. A la hora que expongo siempre el presidente que está, siempre hace un planteo en relación a mis exposiciones.

Pasó ayer justamente lo mismo que está pasando hoy.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Plantéelo por favor, le estoy diciendo.

**SRA. PLANES** (Convencional Constituyente-Capital).- Es que para mí desde mi visión...

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Qué tiene que ver el Fondo Monetario Internacional con la Corte de Justicia.

**SRA. PLANES** (Convencional Constituyente-Capital).- Es que desde mi visión está todo relacionado, desde el Fondo Monetario Internacional, los condicionamientos que va a haber y qué rol va a jugar la Justicia y los distintos poderes.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Aquí estamos para reformar la Constitución.

**SRA. PLANES** (Convencional Constituyente -Capital).- Es decir, hay una relación esa es mi visión. Usted puede tener otra visión siendo parte de este gobierno.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Concértele, por favor tenemos que seguir.

**SRA. PLANES** (Convencional Constituyente-Capital).- Lo que quiero seguir planteando es que evidentemente piensa que este problema se resuelve con mayor policía que la policía va estar capacitada, y que es la misma policía desde Aníbal Verón hasta la fecha.

También, que el tema de la Justicia a la que hablaba recién el señor Presidente, es una Justicia que es patriarcal, patronal y en ese aspecto quería preguntarle ¿A cuántos ladrones de guante blanco usted encarceló? ¿A cuántos empresarios del desmonte de esta provincia se le ha hecho algún tipo de investigación? ¿A cuántos? por ejemplo con la situación que pasó con la familia Romero de las noventa mil hectáreas (La Cienaga), ¿se hizo algún tipo de intervención? Eso para preguntar en relación a esta Justicia que es totalmente patronal. Después...

T16mm.-

...Después, por el tema de la mención en relación a la violencia de género, quería hacer un planteo más por lo que usted acaba de mencionar en relación al espontaneísmo.

Tengo otra visión, los derechos que hemos conquistado las mujeres lo hemos conquistado por estar en las calles. Hoy, si se tiene que hablar de una agenda de las mujeres y de las disidencias sexuales, si se tiene que hablar de paridad de género, es por esa pelea que se dio en la calle que obliga a que se tenga que hablar de ese tema, porque incluso al revés de como dijo Alberto Fernández cuando se votó la ley de aborto que el patriarcado que había terminado, no, el patriarcado se sigue viviendo y que incluso, es contra lo que también peleamos.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Por favor, concrétele a la pregunta.

**SRA. PLANES** (Convencional Constituyente -Capital).- Estoy haciendo...

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Está haciendo un comentario, o concreta la pregunta o voy a ponerle final a su participación. Es la segunda vez que la advierto, como dice el Reglamento, la tercera vez concluyo con su exposición. Concértele por favor.

**SRA. PLANES** (Convencional Constituyente-Capital).- No me parece, no estoy de acuerdo...

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- ¿No me parece? Bueno, no tiene más el uso de la palabra la señora convencional; es la tercera vez.

-Se le inhabilita el micrófono a la señora convencional-

**SRA. PLANES** (Convencional Constituyente-Capital) (*Conexión fuera del micrófono*).- Es antidemocrático lo que están haciendo...





Convención Constituyente 2021  
Provincia de Salta

## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Señorita convencional usted ha sido advertida por mí tres veces, o concreta o le quito el uso de la palabra.

-Continúa manifestándose la convencional, resultando sus dichos inaudibles-

...Porque así lo dice aquí en este Reglamento que nos dieron. Concrételo por favor.

Va a hacer uso de la palabra a continuación la señora convencional Cristina Garros Martínez.

-Sigue manifestándose fuera del micrófono la convencional -

Es la última oportunidad. Si le va a preguntar algo concreto, concrételo, si no le corto. No me conteste más, concrételo.

**SRA. PLANES** (Convencional Constituyente -Capital) (*Conexión fuera del micrófono*).- Hice tres preguntas, ninguna me ha respondido ¡ninguna se me respondió señor Presidente!

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- No está haciendo preguntas, está haciendo comentarios señora convencional. Aquí no estamos para hablar de lo que usted está hablando, estamos hablando de la reforma de la Corte. De la violencia de género, de todos los otros temas que serán muy interesantes y que compartimos no son materia de debate.

-Continúa manifestándose fuera del micrófono la convencional -

Bueno, no tiene más el uso de la palabra. Tiene la palabra la señora convencional Cristina Garros Martínez.

-Manifestaciones en el recinto-

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta) (*Conexión fuera del micrófono*).- Contesto, no tengo problemas.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Bueno, el doctor Cornejo va a contestar primero.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Le quería decir señora convencional que el plan que se lanzó, en primer lugar, no contempla la incorporación de más policías, sino justamente, lo que se hizo fundamental hincapié es en la formación y modernización de los programas de educación policial.

El tema de la video-vigilancia es un tema de seguridad en la mayoría de las democracias del mundo utilizado, hemos visto en el caso por ejemplo Tacacho de Tucumán, gracias a las cámaras de seguridad se pudo descubrir a quien había asesinado en ese momento.

No sé cuál es el tercer punto.

**SRA. PLANES** (Convencional Constituyente -Capital) (*Conexión fuera del micrófono*).- En relación a la Justicia... (*Resulta inaudible*)

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- El tema en cuanto a la gestión como procurador General, usted tiene toda y no solamente el derecho, sino toda la documentación sobre qué se hizo durante mi gestión. Creo...

T17jc.-

...Creo que, dentro de mi gestión como procurador, los fiscales y las fiscalas que me tocó investigar tienen un porcentaje inédito en número de cantidad de investigaciones sobre delitos contra la administración pública.

Por supuesto, que queda muchísimo más por hacer, pero eso está registrado está en los expedientes y está en las elevaciones de juicio.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Tiene la palabra la señora convencional Cristina Garros Martínez.

**SRA. GARROS MARTÍNEZ** (Convencional Constituyente -Capital).- Gracias por darme por segunda vez el uso de la palabra.

Pero, cuando ya en el mes de abril de este año se empezó a hablar de la posibilidad de la Reforma de la Constitución y cuáles serían los artículos que se reformarían. En una convocatoria que hizo la Universidad Católica a través del Instituto de Derecho Constitucional, ahí se nos convocó a quienes habíamos sido ex juez de Corte.

Ahí tuve la oportunidad de plantear la cantidad de otras ocupaciones que tiene la Corte de Justicia, señaladas por la misma Constitución. Entonces, que a mí me parecía en aquel momento, que hubiera sido razonable que la convocatoria que se había hecho ya hace un año en abril del año pasado, hubiera sido más extensa y ahí expresé que,



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

entre las cosas que me parecían que eran más aberrantes era la participación de la Corte en el Tribunal Electoral. Esto que usted estuvo explicando ahora.

Porque, además la apelación de las resoluciones del Tribunal Electoral, son resueltas por la Corte, por la misma Corte. Entonces, eso no me parecía procedente.

Pero, cuando se concretó y salió la ley, una sola de las cosas que se dejó de sancionar en esa ley fue el viceintendente. Todo lo demás, se mantuvo tal cual la propuesta y no se amplió.

Por eso, soy de las que entiende que esta Constituyente se puede referir solamente a los puntos de la convocatoria.

En esos puntos y apelando a que usted es un estudioso de la historia local, tal es así que invocó acertadamente a Macacha Güemes.

Es de referirse que desde el año 1855, lo referido a la Corte de Justicia con diferentes nombres que se les iba dando, eran propuestos por el Ejecutivo y con mandato acotado. Esa es nuestra tradición en la provincia.

Si bien la Corte de Salta se diferencia del resto de las Cortes del país y ahora, creo que nos vienen acompañar con una disertación miembros de la Junta Federal de Cortes; nuestra tradición histórica es que los jueces de Corte tienen mandato acotado. Y a mí me parece prudente que esto siga siendo así.

Entonces, ese es un punto que quiero que usted lo ratifique o lo confirme, puede ser de diferentes maneras cuantos años más o menos. Pero, lo que si me preocupa es que cuando hay una historia reciente de que la preocupación más grande de esta Reforma era precisamente el tema de la Corte y los sucesivos intentos de reformar ese mandato, por otros medios que no sea la Convención y se creó en la ciudadanía una sensación de que esta Convención, se inventaron otros artículos para justificar la modificación de este artículo referido a la Corte.

Entonces, es aquí donde se vuelve importante las cláusulas transitorias y en esas cláusulas transitorias qué opinaría usted, si se señala que los jueces que actualmente están en funciones y que juraron por la Constitución que les da seis años de mandato, no puedan ser elegidos por el sistema que se elija nuevamente en esta Constitución. Además...

T18sq.-

...Además, coincido con usted que la Corte puede, así como existe el décimo cuarto, hacer mandamientos o llamamientos para que la Legislatura se pronuncie, en ese caso hablaba de la Ley Electoral, sobre otras modificaciones, entre las cuales serían las formas de designación, no solo el mandato, esas son las dos preguntas.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- En cuanto a la tradición del derecho público provincial, recordemos que en agosto de este año se cumplieron los 200 años de la sanción de la primera Constitución de Salta y efectivamente, hasta la Constitución de 1929 que recién se llama Corte de Justicia de Salta se la ha llamado de distintos nombres, incluso Superior Tribunal de Justicia.

Esa tradición del derecho público provincial fue invariable en una cosa que es que, siempre fue de mandato acotado y en algunos casos sin reelección el mandato de los jueces de la Corte de Justicia de Salta.

El tema de la cláusula transitoria, lo que si pienso que debe hacerse puede estar la limitación que usted dice.

Pero, también está el tema de si bien no se lo puede llamar técnicamente derechos adquiridos, sino completar los mandatos por lo cuáles fueron designados, si una cláusula transitoria puede establecer que los mandatos en curso una vez concluidos se tendrá por cumplido el periodo constitucional, esa puede ser una posibilidad cierta de que haya una cláusula transitoria sin objeciones.

Convendría aclararlo a eso, porque además, fue práctica de las distintas Constituciones de Salta, tener cláusulas transitorias de temas puntuales que se agotan una vez que concluyó el tema en cuestión.

**SRA. GARROS MARTÍNEZ** (Convencional Constituyente -Capital).- Muchas gracias.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Al contrario muchas gracias a ustedes.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Hay un tema. Hay dos convencionales que han pedido hacer preguntas, yo hice votar una moción de orden de cierre de debate, la última era la doctora Garros Martínez.



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

Tenemos a los dos invitados siguientes aquí. Por lo tanto, la única manera es que, esa moción de orden pueda a ser votada nuevamente, porque si no ya no hay más.

Les agradezco sinceramente, el doctor Cornejo no tiene problema en atenderlos particularmente, es el convencional Nerón y el convencional Villegas.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Tiene la palabra la señora convencional Sonia Escudero.

**SRA. ESCUDERO** (Convencional Constituyente-Capital).- Gracias.

Creo que tenemos que ser flexibles Presidente, es una oportunidad extraordinaria de tenerlo al ministro de Justicia, además con su experiencia y los convencionales constituyentes que están pidiendo la palabra posiblemente no tengan otra oportunidad.

Yo creo que sería flexible como autora de la moción de cierre, si son solamente dos creo que podríamos tener esa flexibilidad.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- ¿Qué opinan los demás miembros de la Comisión? ¿Estamos de acuerdo? ¿Hacemos una excepción?

**SR. RODRÍGUEZ** (Convencional Constituyente-Orán) (*Sin conexión al micrófono*).- Usted maneje de acuerdo a los tiempos.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Los tiempos se nos están yendo, mejor ni hablar de ello.

Voy a ser muy explícito en esto, dos preguntas una para el convencional Nerón, otra para el convencional Villegas y esta parte, que es la primera, concluye aquí.

Ya se encuentran el doctor Carranza y el doctor Gómez Diez que vienen de la cátedra de Derecho Constitucional de la UCASAL de invitados.

Por favor, convencional Nerón tiene la palabra.

**SR. NERÓN** (Convencional Constituyente -Rivadavia).- Buenos días a los presentes.

Soy de Rivadavia, y le quiero hacer una pregunta, nosotros los indígenas tenemos preocupación suficiente muy grande por lo que es la Justicia.

Como hacemos nosotros los indígenas más allá que no tenemos capacitadores ni gente capacitada o tenga título como abogado en nuestra lengua en nuestra población indígena. Le pido, si hay posibilidad de que tengamos traductores dentro de cada sector o cada parte de la provincia, por ejemplo acá en la Capital, para que sea traductor de muchos de los problemas que tienen cualquiera de nuestros hermanos indígenas. Esa...

T19jc.-

...Esa es la preocupación que tengo si hay posibilidad, porque a la vez escuché muchos de los compañeros que preguntan una cosa y yo pregunto este punto nada más, si nos da la posibilidad de que tengamos un traductor dentro de la Justicia en lengua indígena. Muchas gracias.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Muchas gracias señor convencional.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Nosotros, dentro del Plan de Seguridad y Justicia, tenemos previsto además de recorrer toda la provincia, reunirnos con todos los intendentes municipales y los legisladores departamentales. Justamente, para atender las particularidades locales.

Usted recordará que cuando se inauguró la Ciudad Judicial de Tartagal, ahí se pusieron carteles y creo que es importantísimo que podamos tener una comunicación fluida, respetando no solamente el tema étnico y cultural, sino fundamentalmente el de la lengua de los pueblos originarios.

Así que, va a ser una tarea del Ministerio de Justicia poder llevar adelante ese pedido que usted está haciendo puntualmente.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Tiene la palabra el señor convencional Villegas.

**SR. VILLEGAS** (Convencional Constituyente –Los Andes).- Buenos días señor Presidente. Agradezco la presencia del señor ministro.

Solamente elevar mi voz de disidencia, en función de que esta Convención, al ser soberana bajo ningún punto de vista -ayer se recalcó nuevamente- que bajo conceptos de tiranía de minoría, tiranía de cuestión de tiempo, se niegue o se restringe el uso de la palabra a los señores convencionales.



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

Es un principio soberano, democrático que aquí no se puede restringir bajo ningún punto de vista.

Nada más, señor Presidente.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Gracias señor convencional.

Bueno, no habiendo más convencionales que hayan solicitado el uso de la palabra hemos cerrado la lista de oradores.

Le agradecemos al doctor Abel Cornejo por haber venido dos veces. Primero, invitado por los convencionales y segundo dentro de lo que fue la reunión de la semana próxima pasada. Así que, doctor muchísimas gracias por estar presente acá, por haberse sometido a todas las preguntas y éxitos en su función.

**SR. CORNEJO** (Ministro de Seguridad y Justicia de Salta).- Al contrario, muchísimas gracias por haber estado acá. Muy amable.

-Se retira del recinto el Ministro de Seguridad de la Provincia de Salta, doctor Abel Cornejo-

-Luego de unos instantes, dice él-

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Vamos a continuar.

Están invitados y los invito a pasar al estrado al doctor Omar Carranza y al doctor Ricardo Gómez Díez, de la Cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Salta.

Bienvenidos, muchas gracias por estar acá.

-Ingresan al recinto y se ubican en el estrado las autoridades mencionadas-

T20sq.-

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Les estoy explicando a los doctores invitados que la mecánica que tenemos es que, salvo caso que lo pidan ellos, los invitados exponen por espacio de maso menos quince minutos cada uno y después, ellos se someten a las preguntas que las señoras y señores convencionales le quieran formular.

Vuelvo a reiterar, que sean dentro del marco de lo que es la Reforma al Poder Judicial, el artículo en los dos párrafos que está en cuestión.

Tiene la palabra el doctor Omar Carranza, bienvenido, como así también al doctor Gómez Díez muchas gracias por estar aquí, invitados por la Convención en este caso la Comisión de Justicia, adelante.

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- Muy buenos días, muchas gracias señor presidente.

Muchas gracias por la invitación para participar de este importante trabajo que está haciendo la Convención Constituyente de la Provincia de Salta, para tratar un tema que me parece de suma trascendencia, todos los son, pero el Poder Judicial es una preocupación profundísima de la sociedad.

Es decir, ¿por qué nos preocupa? nos preocupa porque tenemos que escuchar, decía ayer yo, el tema de los sondeos, las estadísticas, pueden ser tergiversados, amañados, todo lo que ustedes le quieran decir.

Pero, la sociedad hoy tiene una baja estima por la justicia, una falta de credibilidad notable y que más allá de lo que dije recién, me parece que hay que atender. Porque, no puede ser que la credibilidad que le da la sociedad al Poder Judicial sea tan baja como en los momentos actuales de acuerdo a las encuestas, sondeos y demás.

La institución que más representación tiene y más apoyo le da a la sociedad son los medios de comunicación, cuarenta y ocho por ciento (48%), segundo la Iglesia cuarenta y seis por ciento (46%), tercero el Poder Legislativo, veintiocho por ciento (28%), cuarto el sistema educativo, veinticuatro por ciento (24%), luego el Poder Ejecutivo catorce por ciento (14%) y el Poder Judicial, en la encuesta que yo tengo tiene el trece por ciento (13%) de apoyo de la sociedad argentina.

Solamente por encima de los partidos políticos con el ocho por ciento (8%) y los sindicatos con el siete por ciento (7%).

Si preguntamos a la gente qué opina del Poder Judicial, el ochenta y cuatro por ciento dice que es para ricos y poderosos, que no tiene independencia, que no es objetiva, que no es imparcial.



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

Es decir, todo esto hace a que hay una consideración que evidentemente a mí me preocupa, aparte por haber sido miembro del Poder Judicial durante veintiocho años, me preocupa sobre manera.

Entonces, uno se pregunta ¿es necesario analizar, estudiar y ver, por ejemplo, como el caso concreto que vamos a tener hoy la conformación de la Corte de Justicia, el modo de designación de los magistrados, la duración de su mandato? pareciera que sí, no cabe ninguna duda.

Cuando la convocatoria que hace el señor gobernador de la provincia para, lograr a través de una reforma Constitucional el fortalecimiento del Poder Judicial, no solo esto, la limitación de mandatos también, el fortalecimiento del régimen municipal y todas las cuestiones que planteó el señor gobernador, nos ponen en la necesidad de por lo menos tratar de brindar algún aporte a esta Convención, para que luego con toda la información posible decida, conforme por supuesto sus capacidades, sus potestades y que nos dé alguna solución. Porque, creo que si estamos tratando de ver concretamente lo que hace el Poder Judicial, lo que tenemos que mirar es hacia delante. Porque si vamos a revisar lo que ya se hizo, o sea estamos mirando atrás, es para no quedarnos atrás, es para superar, para evolucionar. Entonces...

T21js.-

...Entonces, aquí el reclamo por ejemplo de limitación de mandato que la sociedad, permanentemente ha buscado de que se revierta esto de los mandatos indefinidos, no solo los poderes electivos públicos a través del voto de la soberanía popular, sino también los indirectos como son los de los miembros del Poder Judicial. Me parece que hay que atender, vuelvo a repetir, puesto que como dijo el señor gobernador también había que saldar una deuda política a esos requerimientos que tiene la sociedad en que vivimos.

Por supuesto, el tema es que para reformar también hay que tener en cuenta que la sociedad debería tener una muy buena información respecto a lo que se está por hacer, y cómo, y para qué; objetivos, procedimientos, medios.

Entonces, esto hace que uno por allí diga ¿y sabe la sociedad qué es lo que está por hacer la Convención? ¿Ha estado informada? Bueno, esto puede ser que tenga un déficit, pero no impide que se siga adelante con la tarea que ustedes tienen al momento en que estamos comentando.

Y fue así que, en materia del Poder Judicial, referido concretamente a los párrafos primeros y terceros del artículo 156, se planteó la necesidad de verificar el modo de procedimiento de designación de los jueces de la Corte, los tiempos o el término por el cual se designan y la necesidad de un acuerdo posterior y así sucesivamente, si se quiere mantener en el cargo.

Entonces, uno se pregunta ¿y por qué la Corte? porque en definitiva lo que se está poniendo en tela de juicio es el primer inciso, en el primer párrafo del 156. Entonces uno se pone a pensar, debe ser seguramente porque la Corte de la provincia, como cualquier superior Tribunal de Justicia de las provincias argentinas, tiene la eminente misión ¿de qué? de controlar el funcionamiento institucional, resguardar el funcionamiento institucional, resguardar la autonomía personal de los ciudadanos. Entonces, estamos todos interesados de que esto funcione bien, no cabe ninguna duda; van en juego nuestros derechos y garantías fundamentales, de funcionar bien el Poder Judicial, habrá respuestas efectivas o correctivas, encauzamiento de los procedimientos o conductas desviados de los otros poderes o de los mismos ciudadanos.

En definitiva, está en sus manos que la Constitución tenga plena vigencia. Si esto es así, la Corte lo ha dicho, la Corte Suprema de la Nación, que a ellos le corresponde, a la Corte, el control de constitucionalidad, lo dijo en 1864 en el caso Calvete; lo repitió en 1887 en el caso Eduardo Sojo y lo conformó como expresión de esa capacidad que le otorga el sistema constitucional aunque no esté explícitamente establecido, el caso Elortondo contra la Municipal de la ciudad de Buenos Aires cuando se decretó la inconstitucionalidad de una norma por primera vez en la República, tomando un poco la vertiente que nos venía de los Estados Unidos en el caso Merbury versus Madison de 1803. Es decir, la Corte se erigía en un Órgano de control.

Recuerdo ayer, cuando estaba hablando aquí la gente sobre el tema de la auditoría de la provincia, decía Moreno que la auditoría, como también el Poder Judicial, mencionó y creo que participó la doctora Escudero en ese cambio de



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

opiniones, decían que debía ser un Órgano imparcial, porque era un Órgano de control, dijo: *así como la auditoría es un Órgano de Control, tiene que ser imparcial, como lo tiene que ser el Poder Judicial.*

Entonces, esto nos habla de que estamos convencidos de que tiene que ser un órgano absolutamente imparcial, absolutamente independiente ¿Por qué? porque tiene nada más y nada menos que el control de constitucionalidad para darle presencia de supremacía a la Constitución sobre todo al resto del derecho y los actos inferiores. Para colmo deberíamos sumarle que los Tribunales de este país a partir de la Convención Americana de Derechos Humanos tiene una instancia para recurrir ante la Corte Interamericana, que obliga a que los Tribunales nacionales tienen que conocer y decidir sobre temas que se llaman el control de convencionalidad. -Almonacid Arellano 2006- Trabajadores Cesados del Congreso 2006. Fallo que obliga a los Tribunales argentinos a participar de ese tipo de contralor. Como...

T22mc.-

...Como toda ley, la actividad de la Corte como aparte tendríamos que mencionar que la Corte de la provincia de Salta, lo dice la Constitución en el 53.1 *in fine* es la intérprete final de la Constitución Provincial y Nacional en la órbita de la provincia.

Y, cuando hablamos de la Constitución Nacional no podemos obviar que también tiene que entrar allí en su evaluación, si es necesario de los tratados internacionales de Derechos Humanos conforme al 75, inciso 22 de la Constitución Nacional.

De modo, que nosotros creemos, voy a avanzar podría decir unas cuantas cosas más. Pero, a mí me preocupa que esta discusión de qué van a hacer con el artículo 156, en la primera parte memoremos al menos para poder ir desarrollándolo.

Cuando dice: *Los Jueces de la Corte de Justicia son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión pública. Duran seis años en sus funciones pudiendo ser nombrado nuevamente.*

Mucho se dijo que la declaración de la Reforma se quedó corta, que fue mínima, insuficiente. Todo eso puede ser apreciado como tal, pero aquí lo que tenemos que ver es lo que ya está declarado por la Honorable Legislatura de la provincia.

Entonces, cuando vamos a decir, *nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.* Ya aquí se dijo y lo teníamos pensado con el doctor Gómez Díez trabajar sobre el tema de, *con acuerdo del Senado.*

Siempre se dijo que los magistrados del Poder Judicial tenían una prevención en el sentido que no eran severamente nombrados o designados por el proceso de participación democrática.

El famoso concepto de la contra mayoritaria que tanto se ha conversado. Uno se pregunta cuando así dice con acuerdo del Senado, no sería importante decir con acuerdo del Senado en las dos terceras partes de sus miembros. Es decir, darle mayor contundencia a la participación del Senado, al acuerdo que fija el Senado.

¿Por qué digo esto? Porque la Corte de la Nación cuando ha querido distinguir y enfatizar la trascendencia que tiene la designación de los magistrados de la Corte y el acuerdo que el Senado le presta, en el 99.4 dice: *las dos terceras partes.*

Sí vamos al párrafo siguiente cuando habla de los jueces inferiores no dice las dos terceras partes, dice solamente acuerdo del Senado.

Sí voy al 7 cuando habla de la designación de embajadores habla y dice, *acuerdo de los miembros presentes*, sin decir dos tercera parte o no. ¿Qué quiere decir? que ha graduado la prestación del acuerdo en una mayor intensidad para los jueces de Corte que el resto de los ejemplos que les estaba brindando.

También pensábamos, esto es más discutible sí frente a este concepto de que no son designados popularmente de manera de participación democrática de los ciudadanos tal cual se elige los otros cargos electivos públicos legisladores, gobernadores, intendentes, los jueces no. Porqué, no intentar otra fórmula en lugar de esta que acabo de mencionar, por ejemplo, la Asamblea General.

La asamblea general ¿por qué digo esto? Porque frente a todas estas críticas, me parece que si participara más el Senado, la Cámara de Diputados de la provincia en Asamblea General, artículo 137 de la Constitución Provincial ¿no le estaría dando mayor legitimidad, mayor legitimación, mayor apoyo de la sociedad? que en definitiva el pueblo donde mejor está representado o más genuinamente ¿es dónde? En la



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

Legislatura, Congreso o Parlamento, como ustedes prefieran. Allí es donde está la representación popular por antonomasia, donde mejor se expresa la voluntad popular.

Entonces, uno dice ¿no podríamos rescatar de esa órbita el apoyo y legitimación por parte del legislativo con esa participación directa, lo que sería la Cámara de Diputados en la Asamblea General? podría ser; porque en definitiva el 137 tiene un problemita que ya el punto 4 ha quedado desactualizado, me refiero a la designación de los senadores nacionales por parte del parlamento local. Entonces esto, por un lado. Después...

T23js.-

...Después, prestado exención pública y aquí analizaría un tema que algunas otras provincias de la República Argentina tienen, es decir, entre el Ejecutivo y el Senado, o la Asamblea Legislativa, si eventualmente esto pudiera proceder ¿no debería haber la participación de un Órgano como un Consejo? así como existe el Consejo de la Magistratura, como dice el punto segundo del 156 para los jueces inferiores ¿no debería existir un Consejo que dé su opinión, que evalúe las condiciones técnicas, profesionales y demás de los candidatos a la Corte de Justicia de las provincias?

Si uno va y analiza, me suena brevemente algunos antecedentes para que entendamos de que esto no es algo que viene digamos esotéricamente. San Juan, se designan por una Cámara de Diputados propuesta por el Consejo de la Magistratura, los miembros de la Corte. Tierra del Fuego, por el Poder Ejecutivo propuesto por el Consejo de la Magistratura. Chaco, por el Poder Ejecutivo a propuesta por el Consejo de la Magistratura. Neuquén, designación por Legislatura a propuesta por el Poder Ejecutivo en terna. Río Negro, designación por un Consejo integrado por el gobernador de la provincia, tres abogados de las distintas circunscripciones judiciales y tres legisladores en los cuales tienen que tener representación la minoría.

Entonces, una pregunta: sí, bueno, pero esto empieza a hacerle perder ese carácter de magistrado político que tendría que tener la Corte de Justicia. Yo creo que todos los magistrados, el Poder Judicial de la Nación tanto como provincial, a mí me parece que es un poder político, yo no creo en aquello que políticos son el legislativo y ejecutivo y el judicial no ¿cómo? entonces el poder, que es uno solo, dividido en sus funciones según Montesquieu ¿para qué está? ¿para ser político en un ámbito de su expresión y en el otro no? Es decir ¿los poderes judiciales están integrados por hombres que no son políticos? Yo pensé que todos los hombres éramos hombres políticos y tomo la política como aquella actividad humana ¿no es cierto? como expresión que lleva adelante la convivencia social de manera solidaria, de manera compartida ¿para qué? para solucionar las situaciones que se le plantean a la comunidad por las naturales desigualdades que tenemos y para efectos de ordenar, como técnica y arte del control social, que vivamos de una manera más racional y ahí forma parte el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Yo no participo de la idea de que el Poder Judicial debe ser apolítico, será apartidista, totalmente de acuerdo; apartidista, totalmente de acuerdo. Pero quitarle esa naturaleza política que tiene el poder, es uno solo dividido en tres funciones, me parece que, que es un error y por lo tanto, por supuesto respetaré al que diga lo contrario, pero se basa en eso lo que estoy diciendo. Porque algunos dicen no, no, cuidado, ese Consejo que vos estás diciendo puede ocurrir que sea para un sistema de miembro para la Corte de tipo profesionalizado y no político, o sea uno profesionalizado, pero el Poder Judicial tiene que ser con miembros que vienen de la política, nadie puede negar esto, todo viene de la política, todo; dije recién actividad humana. Entonces, me parece que esto podría ser un tema para considerar en cuanto a la forma de designación.

Otra cuestión, que me parece también importante es con respecto a de que si seis años, aquí en la provincia de Salta todos han cuestionado severamente esta cuestión de los seis años, y luego, recabar otro acuerdo vencido esos seis, otro acuerdo y así sucesivamente. Lo cual han dicho que rompe la inamovilidad de los magistrados. Y, algunos...

T24mc.-

...Y, algunos han dicho también que la inamovilidad no significa vitalicio y aparte también ha dicho y me gustó esa frase que lo dijo en unas jornadas que hicimos nosotros en el Instituto de Derecho Constitucional de la Universidad Católica, la doctora Garros Martínez aquí presente, que dijo: *la inamovilidad no asegura el buen servicio de*



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

---

*justicia*. Está clarísimo, a las pruebas remito los antecedentes que dije recién de que consideración tenían.

Por otra parte, el presidente del Colegio de Abogados de la provincia, el doctor Humberto Pedro Burgos dijo: *la inamovilidad no significa vitalicio. Limitación de la designación de los jueces de Corte porque se necesita un recambio generacional y doctrinario.*

El exmiembro de la Corte de la provincia de Salta, el doctor Guillermo Díaz dijo: *es inconveniente las designaciones vitalicias.*

El doctor Alfredo Puig, dijo que formaba parte por la inamovilidad. Y a su vez el doctor Jorge Vanossi dijo que prefería la inamovilidad, pero en principio.

Con lo cual nos estamos viendo las opiniones variadas que tenemos. Entonces, aquí uno se pregunta ¿es conveniente que siga este sistema? A mí me parece que no.

Personalmente, entiendo que no, me parece que en definitiva si tuviera que ser muy restringido en lo que se pueda o no hacer con respecto de esta parte del apartado primero. Me parece que preferiría que los jueces, si estén hasta que se cumpla su mandato. Me refiero, cuando dice el segundo párrafo: que *los jueces mantienen su inamovilidad hasta que tienen o pueden tener la jubilación.*

Esto me lleva a pensar qué otra variante podríamos tener. A mí me parece saludable aquellas donde el magistrado no tiene que estar pensando si le van a renovar el acuerdo o no en la Corte. Va a tener que fallar pensando de que tiene que congratularse con los otros poderes que integran la fórmula de designación para no verse perjudicado y por el contrario favorecido por un nuevo mandato por seis años, cosa que se va a repetir dentro de seis años y así sucesivamente.

Entonces, y después va a pesar sobre él tantas críticas que se ha hecho esa actitud de gratitud, condescendencia por un determinado sector político o por partido político.

Por supuesto, esto no es una verdad revelada, pero son las cuestiones que la sociedad estima que se deben tratar.

Por ello, cuando uno analiza un poco el derecho comparado México por ejemplo, cuando habla de la Suprema Corte de Justicia y dice, que se designa por quince años y en quince años se termina su mandato y automáticamente pasan a tener un haber de retiro. Pero, no pueden volver nunca más al Poder Judicial.

Panamá, lo mismo, fija un periodo de diez años. Ecuador en la Corte Nacional de Justicia de 21 miembros por nueve años y no son reelegibles, no vuelven más.

Me parece que aquí pasa aquello que si le quiero otorgar una independencia fuerte, una imparcialidad y una tranquilidad del trabajo y de tarea de no verse condicionado por factores que no debieran estar, y que por otra parte deberíamos hacer hincapié de que ustedes saben perfectamente que tanto la independencia del Poder Judicial como su imparcialidad a veces puede ser hackeada tanto desde adentro como de afuera.

Entonces, me parece que esto debería revisarse y ver qué posibilidades hay de reemplazar este sistema que estamos tratando de seis años y necesitar un nuevo acuerdo al respecto.

El párrafo tercero la inamovilidad cesa en el momento en que el magistrado pueda obtener la jubilación. En la provincia de Salta, aquí hay varios colegas de la profesión que han experimentado los vaivenes que tiene el Poder Judicial en este aspecto, no es cierto Cristina, porque hay magistrados que llegan a la etapa de percibir la jubilación y luego, como dice por allí que si quiere mantenerse en el cargo estos magistrados pueden tener un nuevo acuerdo por el periodo de cinco años, a su vez sucesivamente, lo mismo, con lo cual se puede quedar hasta que le preste el acuerdo el Poder Legislativo.

Con lo cual si se jubila a los 65 seguirá hasta los 70, 75 no hay otro límite. De modo tal, que aquí también me parece importante exactamente decir, hasta aquí. Alguno le gustará la fórmula de cinco años más, acuerdo vamos, ahora después del acuerdo que estamos comentando entiendo que debería acogerse nada más a la jubilación de magistrados y permitir la renovación de los cuadros judiciales, con nuevos magistrados.





## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

---

Que como dice el doctor Humberto Pedro Burgos, traiga una lozanía nueva, oxigenar la función judicial con nuevas ideas, doctrinas y protagonismo, en fin, todo puede ser aceptable en la medida que creo que si cambiamos cambiemos, pero para cambiar en serio, no cambiar para que nada cambié. Cuando...

T25mn.-

...Cuando vivimos tiempos como estos, evidentemente estamos en vientos de cambio. Seguramente, en esto que ustedes van a tener que hacer los señores convencionales, estamos en tiempos de cambio y por supuesto, ustedes saben bien cuando hay viento de cambio hay algunos que construyen muros, otros construyen molinos.

Está en ustedes tratar de mejorar el Poder Judicial de Salta, en lo que atañe a estos dos puntos, y que como un aporte personal diría, que hubiera sido loable, deseable que también se involucraran en estos artículos que van a ser considerados por ustedes en la Convención Constituyente, se hubieran incluidos otros artículos como el 152, el 154 y el de las competencias de la Corte de la provincia, que me parece que deberían ser repasados, revisados y sacar las conclusiones que sean las más efectivas al funcionamiento de este máximo Tribunal. Muchas gracias.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Gracias doctor Omar Carranza.

Tiene la palabra el doctor Ricardo Gómez Díez, y después empezamos con la ronda de consulta.

**SR. GÓMEZ DIEZ** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- Voy a efectuar algunas consideraciones simplemente después de la amplia exposición que realizó el doctor Omar Carranza.

Este tema lo hemos debatido bastante en el Instituto de Derecho Constitucional de nuestra Universidad y organizamos también cuatro eventos académicos con este tema.

Esta reforma tiene cuatro grandes ejes, una es el límite a las reelecciones, la otra el régimen municipal, la otra qué hacemos con una auditoría que no controla, el tema de la Corte de Justicia.

La verdad es que la Ley 8239 se quedó corta, hubiera sido deseable un debate legislativo más profundo y haber podido analizar todo un conjunto de aspectos que hacen al funcionamiento de la Justicia.

Tendríamos que haber analizado respecto de las Cortes las amplísimas competencias que tienen, en orden al Tribunal Electoral el Jurado de Enjuiciamiento de magistrados que tiene algunas características particulares en nuestra provincia, a los representantes de los abogados lo eligen los legisladores con lo cual se duplica la representación del Poder Legislativo.

Tendríamos que haber analizado el tema de las facultades de Superintendencia que se concentran todas en la Corte. Tendríamos que haber analizado el tema del Consejo de la Magistratura, donde un Consejo de la Magistratura que está también integrado por miembros que no son letrados, y que fijan los temas y corrigen los exámenes de los postulantes, que es lo mismo que si con el doctor Carranza nos nombraran jurado para jefe de cirugía del Hospital San Bernardo.

Aquí algo hay que hacer, y creo que tiene que haber además jurados técnicos especializados, porque la verdad que soy abogado, pero si a mí me convocan para ser jurado en un concurso para cubrir una vacante en el Fuero Penal tendría que excusarme, porque nunca hice penal. Conozco los principios del derecho penal, pero hoy hay una especialización en el derecho. Entonces...

T26mm.-

...Entonces, la verdad que estamos con un temario comprimido porque el tema del Poder Judicial es mucho más amplio de lo que estamos aquí debatiendo.

Sí todos los temas que están incluidos en la Reforma dicen ustedes que son todos temas vinculados a la organización del Poder, lo que llamamos nosotros el derecho constitucional de Poder.

Cuando hablamos de organización del Poder siempre vamos a estar hablando de límites. A mí siempre me gusta recordar aquello que escribió Madison en el Federalista en 1788. Madison decía lo siguiente *Si todos los hombres fueran ángeles, no sería*



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

*necesario el gobierno, pero como no lo somos necesitamos gobiernos, un gobierno donde existen reglas que regulen la convivencia, quienes gobiernan tampoco son ángeles.*

Entonces, a ver qué límites ponemos y él comienza con un primer límite. La democracia, a los gobernantes los elige el pueblo. Luego, segundo límite en una república federal que recién se fundaba. Él dice vamos a tener dos gobiernos, uno federal y otro estadual. Después, dice tanto en el orden federal como estadual distingamos esto que decía recién el doctor Carranza, el Poder es uno solo pero distingamos tres funciones: Ejecutiva, Legislativa y la Judicial. Pero, luego dice no, aquí hay que tomar precauciones auxiliares.

Es decir, dentro del Poder cómo lo balanceamos, lo equilibramos y la verdad que esta es una tarea que requiere de ciencia y arte. Ciencia porque uno puede mirar el derecho comparado, ver cómo se resolvieron las mismas situaciones en otras sociedades. Y arte, porque uno con esa experiencia la tiene que bajar a su realidad para ver qué es lo mejor. Es la tarea que ustedes tienen que cumplir, de los temas habilitados buscar qué es lo mejor.

Entonces, cuando uno va al derecho comparado, uno dice en el orden nacional cómo son las cosas. Constitución Nacional dice que los jueces de la Corte, los jueces en general permanecen en su cargo mientras dure su buena conducta.

Con respecto a la Corte qué hizo la Reforma del 94, a mi modo de ver hizo dos cosas buenas con la Corte. La primera, los jueces de la Corte se designan con acuerdo del Senado, pero con dos tercios (2/3). Los dos tercios (2/3) en el orden nacional ¿qué significa? Consenso, significan consenso porque nadie tiene los dos tercios (2/3). ¿Por qué nadie tiene los dos tercios (2/3)? La Reforma del 94 hizo también una cosa buena, se eligen tres senadores por provincia, dos por la mayoría y una por la minoría, entonces, hay representación de la minoría, esto obliga a consensuar, esto es muy bueno.

Ayer, no sé cómo salió el tema aquí si estaba el caso de las dos últimas designaciones en la Corte, los doctores Rosenkrantz y Rosatti, se podrá coincidir o no con ellos pero son dos designaciones de dos juristas destacados. Uno que viene del ejercicio de la profesión, es el ser rector de una universidad. El doctor Rosatti viene del mundo académico, una persona muy respetada en el ámbito del derecho constitucional en el cual militamos con el doctor Carranza, un hombre también con experiencia pública, porque fue intendente por el voto popular electo en Rosario, fue ministro de Justicia de la Nación porque también es bueno que lleguen a la Corte de Justicia gente que tiene experiencia pública y sean desde luego juristas, creo que los dos tercios verdaderamente funcionan. En...

T27mn.-

...En algunos casos cuando no se avanza con los dos tercios creo que es porque falta vocación de diálogo, falta vocación de sentarse para buscar lo mejor. ¿Qué otra cosa hizo la reforma del 94? Puso un límite de edad 75 años, está bueno.

Tuve muchísimo aprecio por el doctor Santiago Fahid, comprovinciano nuestro, pero la verdad llegar a los 90 años en la Corte, tiene que haber una edad donde todos nos retiremos, también los que llegan a ser Jueces de Corte.

Este es un tema interesante, porque fijate ustedes, si vamos a la ley habilitante de la Reforma que es la 24.309, la ley esta habilita para su reforma el artículo 86, inciso 5 de la Constitución vigente en este momento. Qué dice la 86, inciso 5, nombra a los magistrados de la Corte Suprema y los demás Tribunales Federales Inferiores con acuerdo del Senado punto, ese es el artículo habilitado.

Después, viene el núcleo de coincidencias básicas que es la orientación de la Reforma del 94 en 13 grandes temas. En lo que respecta a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo que habla es que lo que se va a resolver es si los Jueces de la Corte se van a designar por la mayoría absoluta de los votos del Senado o por los dos tercios, esto es lo que dice el núcleo de coincidencia básica. Finalmente, la resolución fue dos tercios, y luego, esta ley tiene 16 temas habilitados, muchos de ellos que dieron origen a nuevos artículos de la Constitución.

Pero, aquí no está la edad que fue una buena decisión de mi modesto punto de vista, y este tema terminó llegando a la Corte Suprema y fue resuelto por la Corte el 28



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

de marzo del 2017 en el famoso caso Schiffrin, porque se había planteado la nulidad del límite de edad, siendo ese tema que no estaba habilitado.

Entonces, qué ha dicho ahora la Corte como la última palabra digamos en el control de constitucionalidad, la Corte dijo, *es claro que la ley 24.309 incluyó el artículo referido a la actualización de las atribuciones del Poder Ejecutivo como uno de los temas habilitados para ser tratado.*

*Es igualmente inobjetable, que entre esas atribuciones se encontraba la imprescindible intervención del Poder Ejecutivo en el proceso de designación de los jueces federales.*

*En tales condiciones cabe concluir que el constituyente realizó un exegesis racionalmente posible del alcance del tema habilitado, desde esa perspectiva no cabe sino concluir que el límite de edad de 75 años introducido en la reforma constitucional del año 1994 no ha afectado la sustancia de la garantía de inamovilidad y por ende el principio arquitectónico de independencia judicial, dice en efecto se trata de una regulación admisible y legítima, que no coloca a los jueces en una situación de dependencia y precariedad, sino que simplemente establece un límite previsible y objetivo a la duración del cargo. Es una definición que el legislador constitucional adopta de modo general, a priori, aplicable a una clase de sujeto de modo igualitario, por lo que no es posible establecer sospecha alguna de discriminación ni de afectación del ejercicio independiente de la función. En...*

T28mm.-

...En esto, voy a que el tema habilitado, es el de la designación de los jueces de Corte. La verdad que es un tema inescindible con la edad, con la edad de acceso y la edad de finalización del mandato, de la función.

Entonces, realmente creo que cuando adopten una definición respecto de este tema, está bueno considerar la edad para acceder a la Corte de Justicia, y la edad en la que quienes ejercen esa función se retiran del cargo, porque realmente es un tema que se relaciona.

Creo que una edad de treinta años para ser juez de la Corte de Justicia es una antigüedad, responde a la realidad de otra época, otro tiempo, otras expectativas de vida.

Cuando uno mira el derecho público provincial que sería la otra fuente de inspiración, los jueces permanecen en su cargo mientras dure su buena conducta, algunos tienen límite de edad, la provincia de Buenos Aires setenta años.

El doctor Carranza muy bien ha enumerado la participación en la designación en algunas provincias de los Consejos de la Magistratura o de Consejos Ad-Hoc.

Con este pantallazo al orden nacional, local y provincial; vamos a lo local, bien habló el doctor Carranza de la posibilidad y esto lo conversamos, que el acuerdo lo preste la Asamblea Legislativa.

Fíjense, está bueno, es hasta un tema habilitado, porque podemos reemplazar perfectamente la elección de los senadores nacionales que no va más por los jueces de la Corte.

Estaría bueno que sea la Asamblea Legislativa porque son las cabezas de unos de los Poderes del Estado. Fíjense ustedes que hay antecedentes en la Constitución de 1875 y 1882 establecían el acuerdo de la Asamblea Legislativa, porque Salta tuvo un sistema unicameral, recién en 1875 se implantó el sistema bicameral y las Constituciones de estos dos años contemplaron la Asamblea Legislativa.

¿Qué pasó en las Constituciones de 1875, 1882, 1888, 1906? había un mandato por tiempo limitado, seis años, pero claro, el gobernador duraba cuatro. Nosotros tuvimos 177 años el sistema de un mandato sin reelección a cargo de gobernador, que todavía lo tienen Mendoza y Santa Fe.

Entonces, excedía en la mitad el mandato del gobernador de turno y tienen todas estas Constituciones históricas, tienen otra cosa sobre la cual habría que volver, porque estos constituyentes decían *se renueva por tercios*, para que no haya ningún gobernador que nombre todo la Corte, ya estaba la renovación por tercios. La...

T29jc.-

...La Constitución del '29 hace una innovación, dice seis años, pero si se le da un segundo acuerdo, que sería un segundo acuerdo por parte de otro gobernador, porque el gobernador que lo nombra primero dura cuatro y punto, dice si tiene una segunda



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

designación adquiere inamovilidad; y en 1986 nosotros repetimos esa fórmula. La de 1949 dice *inamovilidad*, igual que la nacional. Y en 1998 volvimos al tema de los seis años.

Con la situación actual, lo ha dicho también el doctor Carranza y creo que estamos todos de acuerdo, ¡esto no va más! No podemos tener un gobernador que dura doce años, los jueces de la Corte duran seis. Entonces, que un gobernador lo nombra dos veces, no puede haber independencia judicial.

Pero, yo le diría, como ahora estamos en mejores condiciones de lo que yo recordaba ayer, que en 1986 con la doctora Tusnelda Castañares éramos convencionales constituyentes, no sé si somos los sobrevivientes de esos días, digamos. Yo le explicaba ayer, que claro el problema que teníamos es que no había experiencia institucional, porque en casi medio siglo antes, bueno, el último gobernador que había terminado su mandato era medio siglo antes, porque uno se había muerto, dos renunciaron, después vinieron los golpes militares, las intervenciones federales.

Ahora tenemos treinta y ocho años, alguna experiencia institucional tenemos.

¿Qué nos dice la experiencia institucional de estos años: las reelecciones son funestas ¿Por qué? Porque lógicamente estamos hablando no de ángeles sino de seres humanos, de personas. Pónganse ustedes en el lugar, cualquiera de ustedes es juez de Corte, están dependiendo que el gobernador le renueve el acuerdo; díganme si tienen independencia o no. O sea, acá hay que eliminar las reelecciones.

Porque aún en aquellos países donde hay Cortes constitucionales independientes del poder judicial, Cortes constitucionales dedicadas nada más que al control de constitucionalidad; el resto del poder judicial es administración de justicia. Si tienen algún problema de constitucionalidad, tienen que derivárselo a la Corte constitucional.

Ahora, en aquellos países que tienen Cortes constitucionales con mandatos limitados que van de ocho a doce años, depende el país ¿qué pasa en esos países? Está prohibida la reelección. No hay reelecciones, ¡por algo será! Y generalmente son países que también prevén renovaciones parciales, y países en los cuales también tienen los dos tercios ¿Para qué? para obligar precisamente a la construcción de consenso.

En definitiva, ¿qué nos indica la experiencia?: que no puede haber reelecciones. Yo creo que la experiencia nos indica que tiene que haber una edad mínima para acceder a la Corte, yo la verdad que me inclino por cincuenta años. Creo que es una buena edad, es la plenitud de la vida, alguien que tiene experiencia, experiencia en la judicatura, experiencia en la profesión; tiene una trayectoria.

Creo que tiene que haber una edad de cese, no sé setenta años, la provincia de Buenos Aires, la que ustedes quieran, pero tiene que haber también un momento de esa naturaleza.

En definitiva, con esto termino, yo creo que hay dos modelos. Uno es el modelo nacional; el modelo seguido por la mayoría de las provincias, dura en su cargo mientras dure su buena conducta, lo mejor es con un tope de edad. Y...

T30sq.-

...Y el otro tema es el del mandato fijo. El mandato fijo es ajeno a las tradiciones históricas de la provincia. La verdad con lo que he explicado, no es ajeno a nuestra tradición. Lo que sí, si optan por ese camino, yo le diría edad de acceso, fundamental, aconsejable en mi modesto punto de vista, cincuenta años.

Duración del mandato, yo creo que seis años no va más, me parece un mandato prudente doce años. México tiene quince, me parece que doce años debería ser lo mínimo y se cesa cuando acontece alguna de estas dos circunstancias, o finaliza el mandato o se cumple la edad, la que ustedes prudencialmente estimen, setenta años o la edad que sea.

Me parece que por ese camino hay que construir la solución, y repito, pasa por seguir el modelo nacional o de otra provincia o por ir a nuestras particularidades.

Pero, el tema de la edad es central y creo que ustedes están habilitados perfectamente con la jurisprudencia de la Corte para poner edad de entrada y de salida. Muchas gracias.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Gracias doctor Carranza y Ricardo Gómez Díez.



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

Tiene el uso de la palabra la doctora Cristina Garros Martínez.

**SRA. GARROS MARTINEZ** (Convencional Constituyente -Capital).- Buenos días y muchas gracias a los distinguidos profesores de la Universidad Católica de este Instituto de Derecho Constitucional que tanto se ocupa en investigación.

Yo, lamento no coincidir con usted doctor Ricardo en el tema del Consejo de la Magistratura integrado solamente por abogados, porque hay experiencia en otras provincias que también la integra el ciudadano común.

También coincido que, ya que ha sido una minoría con esto que hay que quitarle la venda a la justicia, hay bastante escrito sobre esto, de que, sino se convierte en un examen más de lo que vemos en la universidad.

He presenciado reuniones del Consejo de la Magistratura donde su presidente le pregunta al concursante sobre artículos del código de procedimiento, cuántos plazos les da, era un examen universitario y el Consejo no es eso.

El Consejo tiene que mirar otras cosas aparte del conocimiento de abogacía que se supone que es una exigencia que sea abogado para asumir o pretender el cargo de juez.

Me parece, que la participación ciudadana, no digo un tribunal popular, compuesto exclusivamente como creo que lo tiene Río Negro, que incluso es elegido en las elecciones junto con los demás cargos políticos.

Porque, el juez no solo tiene que saber derecho, tiene que conocer la sociedad sobre la cual está juzgando, porque la función de la sentencia es generar la paz social.

Y, si no conoce la sociedad donde va a ejercer su cargo sobre los cuales va a dictar sentencia y sobre todo actualmente que los jueces ya no juzgan solo acciones individuales, sino las acciones colectivas que cada vez son más.

Entonces, si no conoce esa sociedad, incluso las comunidades originarias que nosotros tenemos tanto en el norte, difícilmente pueda generar con su sentencia la paz social; no es solo saber de derecho. Por eso, le digo que me parece interesante también que lo integre.

No es lo mismo un concurso para hospital que también creo que la ética también hay que analizar en los médicos cuando concursan los cargos.

Eso, un poquito de digresión de lo que es nuestro tema, pero como lo ha tocado me interesaba señalar, porque parece que es importante que también lo analicemos aquí. En...

T31jc.-

...En cuanto a la Corte, la Corte es un poder, y como tal a mi no me parece que debería ser sometido a un concurso público; sino que es un poder político la Corte, no así los demás jueces inferiores. Porque diseñan la política judicial, entonces puede ser muy competente a nivel jurídico, incluso coincido con esto de que tiene que tener una edad superior y coincido con el tema de los cincuenta años.

Pero, para tener precisamente esto que usted señalaba: "la experiencia", la experiencia en el cargo y la posibilidad de conocer los nuevos derechos, esto que antes sucedía una reforma del código civil cada cuántos años, largos años. El código penal, cuantos años lleva sin ser analizado con reformas así por artículo, que no significa una integridad.

Entonces, todas estas acciones que prevén los tratados internacionales, incluso, en la actualidad nuestra provincia está condenada por un tribunal internacional, mejor dicho la Nación, pero por hechos cometidos por la provincia; también es interesante. Porque estos hechos han sido juzgados por jueces provinciales, por la Corte provincial, por la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y la Corte Internacional le dijo que no se ha respetado las comunidades indígenas y el derecho internacional.

Entonces, estos jueces tienen que conocer esos tratados. Estas cuestiones de derecho ambiental, que no se enseñaban en las facultades y el derecho indígena sigue sin enseñarse en las facultades, en la U.B.A creo que sí pero como una materia optativa.

Entonces, vemos a jueces que rechazan las acciones, incluso al ingresar la demanda; porque no saben cómo tratarla y de ahí la importancia de la renovación permanente en la justicia. Porque si se quedan los jueces por largos periodos, no son muy proclives a seguir estudiando; aunque sí son proclives a ser profesores en la universidad.



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

Yo recuerdo que un decano me decía “no sé qué hacer porque este fiscal me señala que hace muchos años que está y ya se merece ser titular de una cátedra en la facultad” Entonces, yo creo que es importante señalar términos, como tradicionalmente nuestra provincia lo ha venido haciendo, señalar plazos de conclusión.

Pero también me interesa que esta reforma no sea como lo dijo usted “un gatopardismo” Porque, si nosotros permitimos que los jueces anteriores se consideren como un primer acuerdo y después se les dé por quince o diez años más, ya estarían con veintiún, veintidós años de ejercicio. Y a mí me parece que no ha sido el espíritu de esta reforma. Cuando precisamente, una de las causas principales que llevaron a la reforma es el tema de la justicia.

Ahora con el tema de que, el acuerdo sea por el pleno del congreso de la legislatura; si el doctor Carranza señaló, que la legislatura está entre los sectores mas desprestigiados en el consenso popular y la justicia más aún. Yo no sé si sería válido o sería interesante evaluar que sean con un acuerdo del pleno de diputados y senadores; yo prefería, me parece más importante, avanzar solamente en darle el acuerdo por el senado con una mayoría agravada. Eso se lo señalo y no sé qué opinarían ustedes. Muchas gracias

T32sq.-

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial). – Gracias.

**SR. GÓMEZ DIEZ** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- Ha tratado varios temas Cristina.

La observación que yo formule respecto al Consejo de la Magistratura, es para demostrar un poco la bastedad que tiene la problemática del Poder Judicial y fundamentalmente está referida a la calificación de los exámenes. Creo que tiene que haber jurado técnico especializado como acontece en el orden nacional.

Y estaría bueno que todos los reglamentos que tiene dictado el Consejo Nacional y que avanzó bastante en este aspecto, pudieran ser adaptados a la realidad provincial.

Creo que hay que darle objetividad a la prueba de oposición, que pueda estar integrado el Consejo por quienes que no son abogados, mientras esté garantizado que las pruebas de oposición sean calificadas por jurados técnicos especializados es una posibilidad, yo no la niego a esa, digamos.

Los jueces, también tienen que tener contexto con la realidad. Yo hablaba hace rato que si tienen experiencia en asuntos públicos mejor, porque por ahí van a tener que resolver, como dijiste, temas colectivos que hacen a la sociedad ¿Quiere agregar algo el doctor Carranza?

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- Si, respecto de las opiniones de Cristina, que son muy valderas porque la doctora Garros Martínez ha sido miembro de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, o sea, que conoce desde adentro la problemática que estamos tratando.

Lo que dijiste del Consejo de la Magistratura con participación popular, en la provincia del Chubut se elige a través del voto un miembro para integrar el Consejo de la Magistratura.

En oportunidad de conversar con los colegas de esa provincia, estaban muy satisfechos con la participación en el Consejo de la Magistratura de ese elegido, a quien tuve oportunidad de conocer, un Ingeniero era.

Uno al conversar con él se daba cuenta que era un hombre que tenía sólidos conocimientos de los que debía hacer, no que conozca el artículo 45°, el 31° o el 28° del código de Procedimientos, sino lo que era la tarea judicial.

Por eso, me parece que habría que compaginar lo que vos decías en este aspecto, no me niego ni por asomo que haya participación popular de esta manera; podría ser.

En definitiva, como decía el señor Ricardo y coincidiendo contigo, claro, el magistrado aparte de saber derecho tiene que conocer la sociedad en que vive, como le decía –no, no te metas en lo político, no bajas- ¿Cómo? el magistrado no puede estar en un olimpo, tiene que estar conociendo dónde va a dictar justicia, adonde va a cumplir su función de poder, porque es eso. Entonces, tiene que conocer el medio.

Por eso, no todo pasa por el conocimiento de leyes, normas, códigos y tratados, también cómo voy aplicar, qué sensibilidad tengo respecto de la sociedad y sus



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

necesidades para aplicar esos códigos, no aplicarlos así a rajatablas porque me dijeron que existe tal cosas y entonces es conveniente aplicarlos.

Todos sabemos que las normas pueden ser también parte de lo que se llama el derecho injusto; es decir, tener legalidad y no legitimidad, carente de principios éticos jurídicos, morales en su contenido que las desvirtúan.

Me parece, que aquí aflora aquello que decía alguien, que un magistrado tiene que ser un caballero y si sabe de derecho mucho mejor. Por lo tanto, tiene que ser alguien que conozca la sociedad y aparte cómo aplicar ese derecho y estoy acuerdo contigo.

Pero, lo que digo del Consejo de la Magistratura, este que estábamos conversando, inclusive el que tenemos ahora, estoy totalmente de acuerdo con Ricardo, y él tiene mucha experiencia puesta en el Consejo de la Magistratura de la Nación. Por qué...

T33js.-

...¿Por qué? Y porque cuando voy a juzgar la parte técnica tiene que ser un jurado, no me puede venir a juzgar alguien que no conoce los elementos técnicos, las normas cómo funcionan, cómo se entrelazan, la dependencia que tienen en esa escala jerárquica de la supremacía para abajo, tiene que ser un Jurado técnico y si es con una especialidad, derecho laboral, derecho penal. Si, nosotros sabemos los principios del derecho penal, pero todo el desarrollo de la ciencia del derecho penal la tiene que conocer alguien que está en todo ese metié.

Entonces, me parece que lo de los jurado técnicos debiera formar parte, inclusive en el Consejo de la Magistratura actual, digamos el que tiene para designación de jueces inferiores; eso me parece elemental.

Y respecto a lo de la Corte que decíamos los ensayos que hay respecto de los Consejos de la Magistratura interviniendo en la designación de jueces, bueno yo creo que en esto hay que ser muy, muy precavidos. Porque en definitiva esos concursos que se organizan de antecedentes y oposición, vos decías recién de que no es cuestión solamente de normas, sino es cuestión de cómo conozco la sociedad, cómo manejo una decisión política, etcétera, etcétera; estoy de acuerdo totalmente. Pero creo también que la integración de ese Consejo va estar una de las claves ¿cómo lo voy a integrar? ¿Todos abogados? No.

Es más, yo pondría del Ejecutivo un ministro de Justicia, por ejemplo, pondría dos Senadores y dos Diputados, pondría un miembro del Colegio de Abogados, un miembro del Colegio la Magistratura, académicos. En fin, se podría discutir la integración para ese Consejo, porque en definitiva me parece que le da transparencia, a mí me parece; no quiero ser autorreferencial, yo llegué a una Corte de Justicia por un Consejo de la Magistratura, así como llegué a profesor universitario por un concurso de antecedentes y oposición también fue para la justicia.

Entonces, sería contradictorio que yo diga que los concursos de antecedentes y oposición son algo nefasto, como algunos plantean ¿no es cierto? Porque creo que de otra manera no hubiera llegado a ninguno de los dos lugares que te digo; y perdón por la autorreferencia, pero me parece que si no estamos de acuerdo con lo que hay, mejorarlo, mejorarlo.

Es decir, vamos hacia delante ¿cómo?, analizando todas las mejores posibilidades que tenemos para que la justicia recobre ese esplendor que alguna vez tuvo. Y como decías vos, ¿por qué vamos a hacer asamblea legislativa cuando está tan degradada la concientización y credibilidad de los poderes del Estado? Bueno, en algún momento hay que comenzar Cristina. En algún momento tenemos que recuperar la credibilidad, la confianza en el poder del Estado, sino seguimos en una permanente declinación *sine die* y que nos vamos a quedar como presos de un determinismo fatalista tipo platónico y no vamos a poder nunca recuperarnos.

Yo creo que no, tenemos que decir: sí, estamos mal, pero tenemos que recuperarnos, tenemos que sacar fuerzas de donde sea para que nuestros poderes, los poderes de Estado el Judicial, Ejecutivo y Legislativo de esos índices tan pobres que mencioné, recuperen un reconocimiento por parte de nosotros mismos, que en definitiva si esto funciona bien o mal, el impacto cae en los ciudadanos.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión poder Judicial).- Gracias. Tiene la palabra el señor convencional Fernando Lardies.



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

**SR. LARDIES** (Convencional Constituyente –Capital).- Gracias, señor Presidente.

Estamos habilitados para tratar tres temas: el 156, párrafo primero y tercero, concretamente la inmovilidad, la elección de los jueces de Corte y la duración.

La inamovilidad está en el artículo 156, párrafo tercero; no estamos habilitados, supuestamente, yo no comparto esa idea, para tratar el artículo 156 párrafo segundo que se refiere a la inamovilidad de los jueces de primera y segunda instancia mientras dure su buena conducta.

Cuando se conformó el reglamento de funcionamiento de esta comisión, se incluyó también esta posibilidad ¿no?; de tratar la inamovilidad de los jueces de primera y segunda instancia. Esta...

T34mc.-

...Esta pretensión de apartamiento de los artículos habilitados, le pregunto, si habilitaría a que los convencionales constituyentes que adopten esta postura, poder tomar esto para habilitar también el tratamiento del artículo 150 referente a los números de los miembros de la Corte de Justicia que actualmente está, se dice que es un número impar. Nosotros proponemos que sea un número determinado de cinco miembros que asegure la independencia del poder judicial y no evitar que el próximo gobernador siga aumentando el número de miembros de la Corte, porque es muy fácil modificar una ley, concretamente la Ley Orgánica de Tribunales, por un lado.

Por otro lado, en relación a la elección de los Jueces de Corte .Entendemos que de acuerdo a la realidad institucional de Salta, no sería conveniente que el Gobernador integre el órgano que va a designar los Jueces de Corte, porque no está madura nuestra democracia por lo que todo el mundo conoce en cuanto a la dependencia del Poder Legislativo respeto del Ejecutivo, que ayer lo marcaba muy bien el doctor Saravia.

Entonces, se discute también que si no está el gobernador no tendría legitimidad los miembros de la Corte de esa manera. De hecho, en la charla sobre Reforma Constitucional del doctor Guillermo Díaz decía esto.

Le pregunto en relación a esto, si nosotros tendríamos un poder constituyente derivado y en ese caso tendría legitimidad los Jueces de Corte y en ese caso si la Asamblea Legislativa podría ratificar la legitimidad sería suficiente.

En relación a la duración de los jueces de Corte, algunos dicen que es conveniente que sea 40 años y que estén doce, perdón, que ingresan a los 40 años y estén doce, que ingresen a los 40 años y estén nueve.

En ese caso, ¿creen ustedes que sería un incentivo para los Jueces de Primera y Segunda Instancia acceder a la magistratura superior? Porque en ese caso tendrían que renunciar a su cargo de Jueces, lo perderían, ó pedir licencia.

En el caso que pedirían licencia, no sé si sería muy sano desde el punto de vista institucional que ocurriera esto.

**SR. GÓMEZ DIEZ** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- Con la parte de la pregunta que es sobre el tema de Schiffrin, creo que él habilita tratar el tema de la edad.

Con un amplio consenso, con un amplio acuerdo de todos podemos ir con el tema de la edad, 50 años es muy razonable. Incluso para lo que vos acaba de mencionar, para alguien que a lo mejor es camarista que está en la carrera judicial y le ofrecen ir a la Corte y dice yo en la Corte no tengo ninguna estabilidad.

Con esto habilita para la edad de acceso y está habilitada la edad de salida que también es un tema absolutamente razonable y creo que se puede construir un acuerdo absolutamente pacífico.

Ir más allá es entrar en otro terreno, lo aclaro creo que el número de Jueces de la Corte debería estar en la Constitución.

Creo que nueve es un exceso. Hace 15 años eran cinco, el gobernador Urtubey fue a siete, el actual gobernador a nueve y así. No sigamos con la progresión, porque ya estamos junto con Entre Ríos y Misiones, si no me equivoco, en general la mayoría de las provincias tienen cinco. Pero, es ir más allá, yo me animo hasta el tema de la edad lo veo absolutamente claro.

Respecto al tema del gobernador y demás eso es recurrente, porque volvemos al tema del sistema de representación, volvemos al tema del voto desigual, porque todo estaría solucionado con el acuerdo del Senado, si en el Senado hubiera pluralidad y no





## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

hubiera un mono color en más de los dos tercios, por no decir casi la unanimidad del Senado. Por...

T35js.-

... Por eso, esos dos tercios funcionan también en el orden nacional y aquí son relativos. Bueno, como no podemos modificar el tema del sistema electoral, esto que hablamos con Carranza que sea la Asamblea Legislativa es mejor que solamente el Senado.

También diría esto, y va también en protección del gobernador, porque más fácil va a ser evitar el sistema de cuotas con la Asamblea Legislativa, que con una sola Cámara; porque también hay que ver la realidad práctica de lo que es el ejercicio de gobierno.

Pero, algún día tenemos que encarar el tema del sistema de representación que está pendiente de la cláusula 14ª de la Constitución de la Provincia que está pendiente de cumplimiento.

Estos temas los venimos hablando de larga data, lo tomaron todos actualidad en el 2017 durante el gobierno de Urtubey. Pero nos falta concretar y avanzar en un acuerdo sobre ese punto, pero como ustedes ven todo se relaciona con todo.

El día que logremos solucionar el sistema de la representación y terminar con el voto desigual, habremos entrado en otro tipo de calidad institucional para la provincia de Salta y mientras tanto estamos, la verdad, en una suerte de autocracia electiva que no es un buen sistema.

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- Respecto a lo que acaba de decir Ricardo que a lo mejor no mencioné y no lo había dicho antes, respecto del sistema electoral.

Claro, cuando hablamos de todas estas consideraciones, si asambleas legislativas, mayorías agravadas en el Senado, mayoría simple, cualquier consideración de ese tipo está vinculado al sistema electoral, a la representación política de la provincia. Y como ya lo explicó perfectamente Ricardo, que lo tiene estudiado en profundidad, mientras no cambie eso vamos a seguir en estos vaivenes que estamos considerando.

Respecto de lo que decís del número de miembros de la Corte, de acuerdo al 150 eso está establecido, lo deriva a que esté establecido por ley; es decir, no figura en el contexto constitucional. De modo tal que, si no está aquí, la ley es la que tiene que hacer las modificaciones que a lo mejor vos estás sugiriendo, de llevarlo a un número inferior, siete, cinco, no sé, cualquiera que el buen raciocinio de los señores legisladores sea el que le va a dar el número.

Pero para tenerlo en la Constitución hay que modificar la Constitución, tenerlo como la tiene Córdoba, siete miembros; lo tiene Mendoza. Y por supuesto el derivado a la ley, un montón: nosotros, también lo tienen algunas provincias que tiene un mínimo y después se puede aumentar, caso Tierra del Fuego que tenía tres y ahora creo que fue elevado a cinco, y así por el estilo. Entonces, me parece que aquí esto hay que considerarlo de esta manera para que realmente sea constitucional ¿no?

Y con relación a lo que decías del Consejo de la Magistratura, me parece que vuelvo más o menos a lo que le decía a Cristina ¿no? De que el Consejo de la Magistratura a mí me parece un instituto muy sugerente que, está bien a lo mejor no ha tenido una experiencia, no ha tenido una práctica, los resultados en algunas provincias o el de nación han sido cuestionables. Pero me parece que es la introducción de un órgano que le puede dar una mayor calidad institucional a la designación de los magistrados; me parece. Ustedes me dirán, como me decía recién la doctora Garros: Bueno, pero vos le pedís mayor participación al legislativo, pero fijate en la consideración que está de la sociedad. Y sí, también la consideración de los Consejos de la Magistratura si preguntasen en algunas provincias argentinas, va a ser bastante poco halagüeño ¿no? Pero bueno, se hace camino al andar.

Hay que seguir trabajando en estos temas, porque nada es perfecto. Yo siempre comento con los alumnos, creen que cuando uno habla está tratando de sugerir perfección; de ninguna manera, nada es perfecto, todo es perfectible, pero no perfecto. Olvídense si creen que vamos a tener los humanos una tarea definitivamente perfecta, estaríamos hablando de otra cosa.

T36mc.-



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

**SR. LARDIES** (Convencional Constituyente -Capital).- ¿En relación a la duración? Algunos proponen 40, ¿y lo que se generaría en cuanto a la licencia?

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASal).- Yo dije de los tribunales que tienen plazo fijo, llámale. Quince años México, diez Ecuador y tantos otros. Coincido con Ricardo, que 30 años es poco; me parece. Primero, 30 años de edad y qué antigüedad vas a exigir, ¿diez años? Estás contradiciendo, porque a los 20 cuántos se reciben ¿cuántos?, ninguno, muy raro; no sé.

Mi experiencia en la Universidad Católica y en la Universidad Nacional de Salta y en algunas otras universidades, no son como para decir que se reciben todos los días a los 20 años.

Aquí en Salta se están acordando de Armando Caro Figueroa, un prominente abogado del medio, un colega estupendo, pero solamente y ahí cortamos ¿no es cierto? No aparece en el horizonte, salvo lo que está mencionando Roberto, pero tenemos que buscar, hay que bucear bastante para conseguir. Entonces no es lo común.

Entonces, si partimos que no es lo común ¿por qué los tenemos en 30? Busquemos verdades o realidades más que verdades.

Es decir, 40 sugiere, Ricardo dijo 50, algunos dirán 40, 45. A mí 45 no me parece un mal número ¿por qué?, porque si tengo que partir y tomo lo que dice México, que 15 años podría estar en la gestión el miembro de la Corte, bueno, a los 60 es una edad como para decir, me retiro.

Ricardo parte de 50 para llegar a los 65, también puede ser aceptable. Para debatirlo. Pero me parece que tiene que ser una edad donde ya la experiencia en la magistratura o la experiencia en el ejercicio de la profesión. Porque nosotros hablamos mucho de magistratura, carrera judicial y demás; hay en muchos países que la carrera judicial no existe.

En Inglaterra no tiene el juez que andar pensando cuando le van a dar un cargo superior o cómo va a ascender en la supuesta, entre comillas, carrera judicial; no existe.

Entonces, uno se pregunta: ¿esto es válido o no? No. Me parece que también un profesional en el ejercicio activo y que tiene enormes kilates por su tarea, es un candidato absolutamente posible para tener en una Corte de Justicia provincial como de la nación también, por supuesto.

**SR. LARDIES** (Convencional Constituyente -Capital).- Disculpe, insisto, no me preocupa tanto eso, me preocupa obviamente el incentivo que puede tener un juez de primera instancia, un camarista para acceder a ser ministro de la Corte, de la misma manera un abogado cualquiera puede hacerlo. Por ejemplo, un abogado que cobre \$30.000\$ tenga una asesoría o \$40.000 y quiera ser Ministro de Corte, lo va a ser. Pero, un abogado exitoso no sé si va a querer dejar su estudio para estar un periodo limitado de tiempo corto.

Y, concretamente en relación a la magistratura, me parece esto que tendría que pedir licencia, no debería pedir licencia, me parece, si elige ser Ministro de la Corte.

Me imagino que ingrese a los 40 años y sea camarista, por ejemplo. Y va a estar 9 años, no sé si va a querer serlo, porque después va a perder el cargo de camarista de la magistratura.

Si pide una licencia está mal, porque se ocasiona un desastroso servicio de justicia. A mí me pasó en un juicio que yo litigué, me pasaron cuatro jueces y siete secretarios, es una barbaridad. Entonces, como compatibilizamos eso.

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASal).- Entiendo que eso de la licencia no es joda. A mí me parece que pedir licencia para ocupar un cargo en la Corte y después de terminado el mandato, vuelvo. Yo estoy más de acuerdo con lo que hace México, es decir, vos vas a la Corte, cumplí tu mandato de 15 años y de ahí tenes un haber de retiro. Entonces...

T37mn.-

...Entonces, se disipan todas esas dudas que vos decís, si voy a la Corte y después concluye mi mandato y no me puedo jubilar. Bueno, estamos hablando y también lo dijiste vos, de una especulación, no, porque si voy a la Corte voy ganar cien pesos más; ya entramos por un terreno mercantilista absolutamente, donde me parece



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

que cargos de tamaña jerarquía como lo que estamos tratando aquí no pasan por un tamiz económico.

Todos sabemos esto, está bien el hombre necesita vivir de un sueldo, de un salario, de sus honorarios el profesional. Es cierto, aquí ha ocurrido en Salta muchas veces profesionales del ejercicio liberal de la profesión que les han ofrecido la Corte y han dicho ¿cuánto gana? Tanto, no, entonces no voy, estoy mejor en mi estudio. Son opciones de vida.

Pero, no podemos creo poner la referencia dineraria pecuniaria como un matiz a considerar, me parece, es una opinión absolutamente rebatible por supuesto, pero parto de esta base.

Por lo tanto, me parece lo que sí y cerrando un poco esto, lo que no podemos hacer es lo que tiene actualmente la Corte el 156. Es decir, que a los seis años el magistrado tenga que ver cómo, para el colmo con la edad de aún no jubilarse, porque si tuviera seis años y tiene edad de jubilarse no interesa.

Pero, lo que estamos comentando seis años y tiene que salir a bregar por un nuevo acuerdo. Aquí comienza lo nebuloso, me parece.

**SR. GÓMEZ DIEZ** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- Le agregaría para Fernando, llegar a la Corte es un honor, si sos un abogado exitoso dejaras tu estudio que te produce buenos ingresos, para tener el honor de haber integrado la Corte. Si tenes una carrera judicial, será la culminación de la misma.

Lo que digo de 50 años, ¿saben por qué también? Que venga alguien y exhiba mínimo 25 años de trayectoria sobre la mesa. Fuiste juez, cuál fue la calidad de tu sentencia, cómo fue tu actuación, fuiste abogado, como es tu reputación; qué hiciste. Hay una trayectoria para apreciar a través del tiempo y la actuación de esa persona; entonces llega al más alto sitio al cual puede aspirar un letrado, que es integrar la Corte de Justicia.

Entre los temas que nos perdimos así como fijar el número, hay uno que también me acabo de acordar; hubiera estado bueno poner la presidencia rotativa de la Corte.

Porque aquí Carranza, que ha integrado una Corte o Cristina que integró una Corte que está aquí con nosotros, ellos le pueden contar las tensiones que a veces se producen en un órgano colegiado por aspiraciones legítimas, por supuesto, para ser presidente es mucho mejor un sistema rotativo como tiene la Cámara Federal de Apelaciones y se rota.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Muchas gracias.

Tiene la palabra señor convencional Hernández.

**SR. HERNÁNDEZ** (Convencional Constituyente -Dpto. San Martín).- Gracias señor Presidente, gracias doctor Carranza, doctor Ricardo Gómez Díez.

Estuve escuchando atentamente las exposiciones que ambos distinguidos profesionales y conocedores especializados en el derecho constitucional han realizado y que han venido asesorar sobre esta materia tan importante, que es el tema de la reforma del Poder Judicial para tratar de contribuir a una mejor administración de justicia.

Dentro de ese contexto que acabo de puntualizar, y considero importante por lo menos de quién les habla, de la autarquía económica y financiera de Poder Judicial y Ministerio Público. Porque más allá de las funciones que puede desempeñar durante todos estos años de democracia el Poder Judicial dentro de nuestra provincia. Y...

T38mm.-

...Y quiero aclarar, me expresé un poquito mal del Poder Judicial, porque el poder es del Estado y el ejercicio de la Legislatura, de la administración de Justicia, son funciones que cumple el Estado y no son Poderes; son funciones. Así lo ha explicado y lo dice con total fundamentación el gran administrativista Dromi en sus distintas obras que ha publicado.

Es por ello, que cuando me refiero a la autarquía económica y financiera del Poder Judicial y Ministerio Público, este tema está habilitado por dos argumentos que confirman y permiten su tratamiento. Voy a tratar de fundamentar el porqué de esta manifestación que estoy realizando.

En primer lugar, la calidad soberana de la Constituyente, aunque de invocarlo sin otro que lo refuerce, eventualmente en un futuro podría generar o dar lugar a numerosas presentaciones judiciales sobre inconstitucionalidad o nulidad.



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

En segundo lugar, la ley que declaró la necesidad de la Reforma N° 8239, por razones de técnica se limita a enumerar disposiciones y párrafos en lo que importa el Artículo 156 primer y tercer párrafo. La materia no está circunscripta expresamente con carácter imperativo, general y obligatorio.

Entonces, para cumplir con el procedimiento previsto en el Artículo 184 de la Constitución Provincial, debe delimitarse de conformidad a los antecedentes parlamentarios de la ley.

A partir de ahí, el mensaje del Poder Ejecutivo Provincial a remitir el proyecto de ley, es fuente auténtica de interpretación y permite desentrañar el significado y alcance real de la mención preceptiva en cuestión.

Y específicamente, con respecto a la función judicial allí se define la razón teleológica de la reforma, construir a la independencia e imparcial de los jueces sin distinción, a la mejora del servicio de justicia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica y la calidad institucional.

Todos estos conceptos constituyen los fundamentos otorgados en otras provincias para concluir en la necesidad de garantizar la autarquía del Poder Judicial. Por lo tanto, más allá de todo otro argumento, la ley de necesidad de reforma otorga el marco jurídico necesario y habilita tratar la materia, la mentada autarquía.

Técnicamente, desde el punto de vista sistemático y en el mismo lugar, Sección Segunda, Tercera Parte, Capítulo Primero, la Constitución Provincial reconoce la independencia orgánica y funcional y otorga a la Corte de Justicia, como cabeza del Poder Judicial, todo el imperio necesario para mantener su inviolabilidad conforme lo dispone el Artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

Sustancialmente, y como lo vimos de acuerdo a lo que estoy exponiendo, la independencia orgánica y funcional exige para ser la 'autarquía'. Y estáticamente, la potestad dirigida a evitar su violación corresponde a la Corte, ergo aun cuando no pueda añadirse, Artículo 151, no escapa a la buena técnica legislativa adicionar autarquía en la cláusula que trata sobre el Órgano que debe garantizar la independencia del Poder Judicial. Es decir, el Artículo 156 ya sea en su primer o tercer párrafo. Es...

T39mn.-

...Es verdad que hubiera sido más prolijo regulatorio en el mismo artículo 151, pero no es menos cierto que existen numerosos antecedentes constitucionales que justamente para no transgredir las leyes de necesidad, incorpora los conceptos en otras partes del articulado, siendo luego tarea del intérprete entender a la Constitución como Cuerpo orgánico único que armoniza toda su disposición.

El ejemplo más claro de todo esto es la incorporación de un bloque estrictamente dogmático, conformado por once instrumento de derechos humanos cuando la ley prohibía modificar esa parte de la Constitución Nacional a través de un precepto que nada tenía que ver y que se ubica en la parte orgánica del texto, me estoy refiriendo al artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional.

De incorporarse del juego de las tres cláusulas se garantizaría la independencia judicial, a través del artículo 151, 153 apartado primero Inciso D y 156 primer y tercer párrafo.

Y ello se puede graficar a través de la siguiente ecuación, independencia igual a autonomía funcional, autonomía económica y financiera. Luego la independencia de ese modo asegurado, constituye una garantía para el justiciable. Existen numerosos antecedentes sobre este tema señores expositores...

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Doctor vaya concretando, por favor.

**SR. HERNÁNDEZ** (Convencional Constituyente -Dpto. San Martín).- Ya termino, son muy pocas veces que hago uso de la palabra, y estuve escuchando atentamente sin interrumpir a nadie.

Son variadas en su forma diez Constituciones con distintas fórmulas y extensión lo reconocen expresamente, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Corrientes, Jujuy, Rio Negro, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tierra del Fuego. Ocho Constituciones la tratan indirectamente: Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Santa Cruz y Tucumán.



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

La ley 23853 lo proclama para la justicia federal, en Salta, Buenos Aires, Chaco, Mendoza y Misiones obran proyectos de ley con estado parlamentario no nos olvidemos.

Entre los países limítrofes lo incluye la República Federativa de Brasil, la República de Chile y la República de Paraguay, son diversos los antecedentes jurisdiccionales y/o recomendaciones del organismo internacionales que precisan que la independencia judicial exige de la autarquía. Entre ellos, por su importancia cabe destacar el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y/o garantía para las y los operadores de justicia hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado del derecho de las Américas, aprobado por la Convención el 5 de diciembre del año 2013 párrafo 5 página 27.

Entonces, tal como lo he manifestado, señor presidente, doctor Carranza, doctor Gómez Díez, esta manifestación que estoy realizando creo que puede contribuir a una eventual reforma de la Constitución referente a este tema específico, que es la reforma de la función judicial; puede contribuir justamente a una independencia e imparcialidad de los jueces en la administración de justicia.

He tratado de ser lo más sintético posible y sobre todo fundamentar conforme a derecho y antecedentes legislativos jurisprudenciales y sobre todas las cosas en lo que prevé las distintas constituciones de nuestro país. Y...

T40mm.-

...Y no nos olvidemos, que también se debe contemplar cuando explicaba el doctor Carranza sobre el control de convencionalidad.

Fíjense ustedes que el año pasado en el mes de septiembre la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a la Argentina y específicamente al Estado salteño, por incumplimiento de las normas contempladas en dicha normativa. Aplicaron las normas comunes sin tener en cuenta las normas de derecho internacional como la Convención Americana, por el incumplimiento de no regularizar los lotes fiscales 55 y 14 del Departamento San Martín y Rivadavia Banda Norte.

La Argentina lamentablemente está siendo conocida por todos estos incumplimientos y violaciones a las normas internacionales.

Tratemos de poner un granito de arena, nos desprendamos de la camiseta política por la que estamos aquí y tratemos de contribuir a una mejor reforma de la Constitución de la Provincia, a fin que el justiciable que es el objetivo de toda ley y especialmente de la Carta Magna provincial, tenga como destinatario al ser humano y sobre todo a aquellos que viven en el interior que tienen "voz" y voto cuando lo buscan para las elecciones, pero que no se traducen en la realidad. Porque convengamos, señor Presidente, que Salta no comienza ni termina en el cerro San Bernardo, es una amplia geografía que tiene la provincia de Salta.

Aquí está el compañero Nerón que hizo uso de la palabra y manifestó algunas de sus preocupaciones, sobre todo las humanas, porque da la impresión...

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Concrételo por favor. Se nos va el tiempo.

**SR. HERNÁNDEZ** (Convencional Constituyente -San Martín).- Termino. Da la impresión que existe una justicia para Salta Capital y otra para el interior. No tenemos agua, salud, trabajo; no hay nada. Nada más, señor Presidente.

Y sabe que, le pido a los señores disertantes que me puedan explicar si este tipo de manifestaciones encuentran y tiene recepción conforme a la ley. Nada más, señor Presidente.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Gracias, señor convencional. Le voy a pedir por favor por el horario. Tenemos a los próximos invitados y aquí sesiona hoy el Senado en su última sesión de esta Legislatura.

Por lo tanto, le voy a pedir a la señora y los señores convencionales que se enfoquen estrictamente en preguntar sobre los dos párrafos que tenemos de la reforma de la Constitución, no sobre otros temas. Ya va a venir el tiempo en el cual cada convencional va a poder exponer, hablar, manifestarse en la propia discusión de la comisión sobre las propuestas.

Les pido por favor síntesis, ya no tengo casi lugar para una lista de oradores.

Ahora tiene la palabra el convencional Fara, la convencional Sonia Escudero y después tengo otros más que me han pedido la palabra.



Convención Constituyente 2021  
Provincia de Salta

## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

El último que tengo en el pedido de la palabra era la convencional Planes, García Gambetta, Pistone y ahí cierro. ¿Estamos de acuerdo los miembros de la Comisión?

-Asentimiento del Cuerpo-

Perfecto. Tiene la palabra el convencional Fara.

-Levanta la mano el convencional Hernández-

**SR. FARA** (Convencional Constituyente -Orán).- Sí, muchas gracias señor Presidente. Aquí hay un convencional que está levantando la mano.

**SR. HERNÁNDEZ** (Convencional Constituyente -San Martín).- Señor Presidente, he pedido al final de mi manifestación que se expidan los señores asesores, los doctores sobre lo manifestado por quien les habla. Porque creo que lo puntualizado considero que es algo muy importante para contribuir en la reforma de la Constitución.

Les pido a los doctores Gómez Diez y Carranza que me contesten.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Bueno.

T41js.-

**SR. GÓMEZ DIEZ** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- Yo debo decir que coincido totalmente con las expresiones del doctor Hernández.

Creo que es absolutamente necesario garantizar la autarquía financiera del poder judicial, el manejo de sus recursos, porque esto es un tema que hace a la independencia del poder judicial. Si no tiene una autarquía financiera ¿de qué independencia podemos hablar?

De manera que, creo que esto debe garantizarse en la constitución y debe garantizarse también en la ley, como también creo que hay que atender todo lo que hace a la prestación de la administración de la justicia en el interior de la provincia.

Acá el doctor Hernández, tiene una destacada actuación profesional en el departamento San Martín que todos conocemos y hay en el norte problemas irresueltos.

Usted bien ha mencionado el tema del 55 y del 14 que también lo ha mencionado Cristina; que son grandes temas que están pendientes de resolución y en definitiva esperando justicia.

Ayer después de la deliberación de acá estuvimos también intercambiando algunas palabras con Nerón, hablando del norte de Alto la Sierra y de tantos recuerdos, y a veces recordando algunos personajes de nuestro norte que después terminan olvidados, como son los médicos rurales que han prestado servicios tan meritorios en Rivadavia. Pero comparto totalmente lo que dice con toda justicia acá el doctor Hernández.

Yo quisiera pedirles disculpas por lo siguiente, tengo que tomar el avión para ir a Buenos Aires por razones de trabajo. Me quede para estar ayer y hoy acá con ustedes. Yo les agradezco muchísimo la invitación.

La universidad está siempre a disposición de todos ustedes, con absoluta vocación de servicio y en todo lo que ustedes puedan necesitar o le podamos aportar en esta tarea tan importante que tienen que cumplir con el pueblo de Salta; ojala sea la mejor de las reformas. Porque esto también va ser lo mejor para la provincia.

Todos sabemos que las normas que ustedes van aprobar, son normas que van permanecer a lo largo del tiempo. Porque una convención constituyente no se hace todos los días.

Si nos equivocamos con una norma de la ley, la podemos cambiar hasta la semana siguiente. En una convención constituyente, no.

Y los veo a todos imbuidos de las mejores intenciones. Así que bueno, ojalá puedan encontrar los mejores caminos. Uno simplemente lo que puede aportarles es algunos insumos, para que ustedes lo procesen y luego con arte sepan encontrar las mejores soluciones.

Así que los dejo con el doctor Carranza, muchísimas gracias por la invitación y muchísima suerte para todos.

-Se retira del recinto el Sr. Ricardo Gómez Diez-

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- Bueno, ante la pregunta y las consideraciones que tan ajustadas hizo el convencional Aldo Hernández; coincido con lo que vos decías Aldo.

Lo mismo que acaba de decir el doctor Ricardo Gómez Diez, que la cuestión presupuestaria es elemental para la posibilidad de la pretendida o tan ansiada independencia judicial. No cabe ninguna duda. Si no tenemos recursos ¿de que



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

prestación de justicia estamos hablando? Sobre todo, como dijo muy bien Hernández, que la provincia de Salta no termina en el cerro San Bernardo.

Los que alguna vez hemos estado en la justicia de la provincia, sabemos que el logro de llevar la función de justicia al interior de la provincia ha sido muy dura, muy severa por falta presupuestaria, precisamente. Cuánto...

T42sq.-

...Cuánto hace, me puede ayudar la doctora Cristina Garros, cuánto hace que tenemos justicia por ejemplo en sectores como Cafayate o en Anta, era por falta de presupuesto, no es porque los magistrado de aquel tiempo no tenían conciencia de que allí tenía que estar presente la justicia. Era por falta presupuestaria, no cabe ninguna duda que era así.

Entonces, si uno busca independencia en el Poder Judicial y tiene que andar mendigando, regateando parte de un presupuesto que es insuficiente para cumplir acabadamente las tareas que le corresponden, y sobre todo llegar a la gente, lo dijo Hernández, cómo voy hacer justicia si está concentrada supongamos en un polo de la capital y el ciudadano que está a 200 o 300 kilómetros se tiene que venir -como ocurría en Cafayate- a Salta a litigar.

Evidentemente, que la función de justicia se ve mitigada absolutamente para algunos ciudadanos de la provincia ¿Cómo se logró esto? a través de una mejora presupuestaria.

Ahora, se habla mucho de la Ley de Presupuesto, sería la opción uno. Pero también hay algunos que han establecido una opción que no tiene muy buena prensa, es la que tenía o tiene la provincia de San Juan, disculpen que a lo mejor esto pueda haber sido modificado, donde en la propia Constitución estaba el porcentaje del presupuesto que se debía dotar al Poder Judicial.

No fue muy halagado por los colegas de la provincia de San Juan en su momento, pero sobre esto de autarquía presupuestaria y leyes de presupuesto Aldo, me parece que tenés que estar atento a que es un tema que se renueva día a día la necesidad de contar con un presupuesto adecuado.

Me parece que tendrías que tener un poquito de paciencia, por qué, porque los que van a estar en mejores condiciones de hablar si los presupuestos de los poder judiciales son suficientes en la actualidad, y no los antecedentes que yo te puedo brindar, son los distinguidos colegas de los tribunales licitantes, hoy Superior Tribunal Licitante, que ellos están viviendo al momento, al día la situación presupuestaria en sus provincias.

Por lo tanto, nos van a ilustrar seguramente sobre este tema que vos estas planteando y de tanta trascendencia para la importancia del Poder Judicial.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el convencional Fara.

**SR. FARA** (Convencional Constituyente -Orán).- Gracias. Voy a tratar de acotar al máximo mi participación por sugerencia de la presidencia.

En los párrafos del artículo 156 a reformar, hablan sobre la duración y también sobre la elegibilidad de los jueces de la Corte Suprema.

En cuanto a la duración, yo tengo mi opinión formada, eso no voy a preguntar, yo creo que se debe acotar la duración de los jueces de la Corte Suprema.

Pero, me voy a referir más bien a preguntar sobre la elección de los jueces, sobre elegibilidad de los mismos.

Escuche en la disertación del doctor Carranza hablar del desprestigio, aparte que ya todo el mundo sabe del desprestigio del Parlamento del Poder Legislativo, el desprestigio que tiene la justicia. Y actualmente de acuerdo al artículo 156, es esa desprestigiada Legislatura, con el Poder Ejecutivo también que se encargan de designar a los miembros de la Corte Suprema; que también gozan de un enorme desprestigio en la sociedad.

Digamos, mi pregunta, mi consideración es ¿la participación civil, la ciudadana ayudaría a mejorar esa imagen, ese desprestigio que tienen los integrantes de este Poder? Y ¿cómo aumentar esa participación ciudadana, si es factible? Y de acuerdo al especialista ¿cómo haríamos para que se aumente esa participación civil?

T43js.-



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial). – Señor convencional, ya le va contestar el doctor Carranza.

Dada la hora y los futuros expositores que tenemos acá, les voy a pedir a quienes tienen ya en la lista el uso de la palabra, que traten en lo posible en el menor tiempo el planteo. No más de cinco minutos cada uno, porque son cuatro, cinco personas que tenemos y no nos queremos demorar más.

Así que les pido eso, no es una cuestión de cercenarles el tiempo; es una cuestión de acotar porque ya está acá desde hace bastante tiempo la gente esperando y tenemos la sesión del Senado.

Adelante doctor, por favor.

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- Bueno, ante la pregunta formulada de cómo mejorar la participación ciudadana ¿no es cierto? Es decir, cómo instar que a través de la participación de los ciudadanos, pueda impactar favorablemente en la performance del poder judicial.

Me parece que toda institución, en un sistema democrático cuanto más participación ciudadana tenga, mejores resultados va tener. Porque cuando las instituciones o los órganos de poder se muestran reacios o les dan la espalda a la realidad, es cuando más tensión se produce entre ellos, entre la sociedad y los órganos o instituciones del Estado.

En la medida en que el poder judicial realice el derecho, es decir, haga efectiva la vigencia de los derechos y las garantías constitucionales, no cabe ninguna duda que va empezar a mejorar la referencia de opinión que tiene la sociedad.

Porque uno ve a diario como la sociedad se expresa diciendo *¡quiero justicia para tal hecho! ¡Quiero justicia!* Es decir, no ha dejado de confiar en la justicia, ¿por qué la está pidiendo? Porque la necesita, porque la reclama, porque la quiere disfrutar ¿cómo? mediante el ejercicio racional normal de sus derechos ¿Quién le puede garantizar esto? el poder judicial; no cabe ninguna duda.

Porque a pesar de esos números que uno puede decir, que no son más que números; sin embargo, no cabe ninguna duda que la sociedad todavía aún y a lo mejor por una cuestión conceptual básica del sistema democrático confía en la justicia.

Porque fíjense ustedes, que cuando vemos estos casos que tenemos a diario en la sociedad, lo primero que dicen *¡quiero justicia! Confío en el valor de justicia;* está haciendo una valoración de justicia.

Ahora, donde empieza el rompimiento entre la relación órganos del poder y ciudadanos; en la aplicación concreta de esa justicia.

Es decir, como valor no se perdió, ni se perderá seguramente. Es uno de los valores primigenios que tiene nuestra sociedad nacional. Pero lo que ahora está pretendiendo, es que la aplicación concreta de ese valor justicia la realice el poder judicial.

Y cuando advierte de que por allí no funciona como es debido, empiezan las quejas, empieza todo aquello que hace que no crea en la justicia; menoscabo o trato peyorativamente a los magistrados. Esto me parece de buscar como se dice a veces *“el poder judicial no sirve”* lo dicen todos generalizando. Una generalidad que a mí me molesta, porque me parece que cuando digo que todo el poder judicial no funciona, estoy evitando marcar quien es el responsable de que no funcione.

Cuando yo hablo todos los médicos no sirven, estoy evitando que el responsable en un acto quirúrgico que se cometió de mala manera sea el responsable. Porque digo ¡todos! Y al decir todos; evado, esfumo la responsabilidad.

Es así, cuando hay un hecho que merece sanción por parte del poder judicial a través de la aplicación del derecho, tiene que haber alguien allí personalizado para que se haga efectivo el valor justicia, sino no vamos a poder mejorar la realidad que estamos atravesando.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial). – Tiene la palabra el convencional Lara Gros.

T44sq.-

**SR. LARA GROS** (Convencional Constituyente –Orán).- Gracias, señor Presidente. Muy cortito, por la hora ¿no está Ricardo no? Se fue.

Yo estaba muy de acuerdo con el tema, una vez lo había con Ricardo. El Senado por una cuestión de la composición del mismo, al ser un representante de cada





## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

Departamento en su gran mayoría son representantes la mayoría, no hay Senadores por la minoría. No tenemos todavía, a pesar de que iba a ser uno de los puntos de reforma, no es el tema de que haya dos Senadores por la mayoría y uno por la minoría.

Por eso, sí estaba de acuerdo con que sea la Asamblea Legislativa la que preste acuerdo, abrir un poco y darle participación a las minorías en el acuerdo que se le da al Juez de Corte.

Y también con el tema de los años de mandato, fueron aclarando un montón de cosas, pero me queda una sola duda ¿Cómo es eso de la renovación por tercios? Era una idea que había expuesto Ricardo en cuanto a la designación de los jueces de Corte.

Es decir, un Gobernador no puede designar más de, en este caso si son nueve, tres jueces de Corte. Y en caso de que se designe más, quedaría vacante para que lo designe el próximo Gobernador, no sé si sabía un poco esa idea de la renovación por tercio de la Corte.

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- Si, lo decía Ricardo, supongamos si tenemos nueve miembros, caso Salta, el tercio sería tres, entonces que pueda nombrar hasta tres no más. Ahora yo pregunto ¿y si tiene más vacantes?

**SR. LARA GROS** (Convencional Constituyente -Orán).- Exactamente, a eso voy.

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- ¿Voy a esperar el próximo gobernador? porque todo tiene su pro y su contra.

A lo mejor evita que desmantele la Corte, pero si digo tengo tres, hasta ahí puedo designar, pero si tengo cinco o seis. No sé.

Hoy leí en los periódicos que creo que va haber cuatro vacantes en el Poder Judicial de Salta en la Corte, acabo de leerlo.

Entonces, solo se puede nombrar tres y otro no se puede nombrar porque sería como una especie de “cupo”. Y esto a mí me parece como dijo anteriormente creo el doctor Abel Cornejo, esto de los cupos es algo como que produce cierto resquemor en defenderlo.

Porque cuando te dicen “cupo” yo recuerdo una vez el cupo femenino, un varón, una mujer, un varón, o sea cada tres una mujer y yo le decía en una charla a las mujeres del Partido Justicialista hace muchos años cuando estaba en la calle Buenos Aires, les decía ¿Pero, a ustedes le parece que esto es igualdad de género? Si son dos y uno, eso no es igualdad, *-ah bueno pero es preferible eso a que no nos den nada-*. Esa fue la respuesta de la mayoría de las presentes.

Entonces, si se acepta como el mal menor, no quiere decir que sea lo mejor. Mucho más es aquello que se designen personas de cualquier género, que obedezcan a razones de capacidad, de idoneidad, de conocimiento de la realidad; de todo aquello que tiene que reunir un magistrado antes de emitir un fallo. Porque la calidad y demás de un magistrado, se va a verificar en cuanto yo pueda leer el resultado de su sentencia y decir, este señor sabe derecho, conoce la realidad; ha impartido justicia.

Entonces que quiere decir, que a lo mejor puedo tener en un momento dado o más mujeres o más varones, pero no me parece que sea una cosa matemática si tengo cuatro, tengo que tener cuatro mujeres, si tengo tres, tengo que tener tres. Eso me parece que es mero número y creo que tampoco se agravia para nada en la cuestión de género; me parece.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Muy bien.

Tiene la palabra la convencional Sonia Escudero.

**SRA. ESCUDERO** (Convencional Constituyente –Capital).- Gracias Presidente, gracias doctor Carranza.

Acabo de conocer un proyecto de reforma del artículo 156 que ha sido introducido por el bloque Gana Salta, han firmado los jefes.

Es la reforma que quieren los jueces, no es la reforma que necesita la sociedad, porque aquí dice: *“Los jueces de la Corte de Justicia son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión pública, duran quince años en sus funciones y no pueden ser nombrados nuevamente”*. Con...

T45js.-

...Con los jueces inferiores, mantiene la posibilidad del nuevo nombramiento sin pasar por el Consejo de la Magistratura por cinco años y repetidos indefinidamente.



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

Creo que aquí no se ha medido el nivel de desprestigio de la Corte de Justicia y de la justicia de Salta. Aquí no quiero hablar de ningún gobernador específicamente, pero los jueces de la Corte de Justicia designados por el gobernador ha llevado a un enorme desprestigio, porque cada uno de los gobernadores ha designado personas de su círculo íntimo. Algunas veces hemos visto ministros, salían de ministros a la Corte, sin ninguna independencia del poder político.

Por eso es tan importante lo que nos decía el ministro de Justicia de este gobierno, el Consejo Asesor en el que han avanzado muchas provincias para tratar de darle ese consenso social que tiene que tener.

Nosotros hemos tenido un gobernador que designó a un juez de la corte sin competencias técnicas acreditadas, el Colegio de Abogados presentó un Amparo para oponerse, era alguien que nunca había caminado por tribunales.

Entonces, la oportunidad de modificar la forma de designación de los jueces de la Corte no la podemos perder, porque está la cuestión contra mayoritaria que planteó muy rápidamente el doctor Carranza. Si los jueces pueden dejar sin efecto leyes aprobadas por los representantes del pueblo que son elegidos por el voto popular y que se someten cada cuatro años ¿no es cierto? a ese consenso popular, si los jueces nombrados a dedo pueden dejar sin efecto esas leyes, alguna legitimidad tienen que tener esos jueces.

Por eso, necesitamos darle el mayor consenso posible, y por eso existe el acuerdo del Senado para los jueces. Pero bueno.

A nivel nacional en el Senado están representadas todas las provincias, las provincias que preexistieron al Estado nacional. Entonces, se buscan los dos tercios de consensos de esos representantes de las provincias. En Salta, el Senado representa territorios, entonces no tiene la representación ciudadana que puede tener la Cámara de diputados; por eso es tan importante que ese acuerdo sea de la asamblea legislativa.

Yo creo que una reforma que le dé a los jueces de la Corte con estas competencias un tiempo de mandato de 15 años, es una reforma anti política; porque quienes van a ser designados por el dedo de un gobernador van a tener más poder que el Poder Legislativo y que el Poder Ejecutivo ¿Por qué? porque en Salta, y eso es diferente de las otras provincias, la Corte tiene competencia mediante la acción popular de inconstitucionalidad de dejar sin efecto, con efectos universales para todos, no en el caso concreto, para todos, cualquier ley y cualquier decreto y puede hacerlo sin que exista un caso concreto.

A nivel nacional la Corte puede declarar para ese caso concreto, pero necesita un caso donde se demuestre que esa ley está causando un perjuicio, en Salta no hace falta.

En Salta cualquiera puede presentar una acción popular de inconstitucionalidad, sin que exista un caso concreto y la Corte puede anular esa ley con efectos universales. Y –digamos- el sector democrático, ustedes los legisladores que han debatido ¿no es cierto?, que han sido elegidos por el voto popular, que han debatido y que han aprobado algo, pueden estos jueces de 15 años según propone Gana Salta, dejar sin efecto. Es una ley anti política, les da un poder extraordinario a los jueces nombrados a dedo.

Yo creo que aquí estamos a tiempo para conversar, para reflexionar y para buscar los justos equilibrios; pensemos en la sociedad, no pensemos en los jueces.

T46mc.-

**SR. GRAMALIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- ¿Quiere hacer una interrupción Convencional? Si le concede, ya ha terminado.

**SR. RODRIGUEZ** (Convención Constituyente –Oran).- Gracias. El bloque de Gana Salta que hemos presentado y está adelantando un debate que se debe dar en el momento oportuno. No me parece y lo dije claramente, cuando elaboramos los proyectos desde el bloque lo ponemos a consideración y después se pueden enriquecer con otros proyectos que se presenten.

Me parece que es adelantar el debate, estamos para escuchar y hacerle pregunta al invitado y estamos proponiendo un debate que no es el momento oportuno, sino en el plenario cuando presenten los distintos proyectos para ir tratando de buscar consenso.



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

---

Nada más que eso, Presidente.

**SR. GRAMALIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Gracias.

Tiene la palabra el doctor Carranza.

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASal).- Me pide la doctora Sonia que dé mi parecer respecto del proyecto.

Creo que debería hacer una consideración previa, porque nosotros creo que dijimos con Ricardo que también estábamos de acuerdo con los 15 años. Pero momentito, era de otra manera, era partiendo de la base no de 30 años sino de 50.

Es decir, digo esto para que no se lleve a confusión que estamos en la misma de ese proyecto. No voy a abrir juicio valorativo del proyecto, eso lo tiene que hacer la Convención Constituyente.

Pero, lo que más me preocupa es que no se intérprete que nosotros opinamos en ese sentido. El sentido de 15 años o 12 como dijo Ricardo, ahora estoy memorando, 15 o 12 era con relación a una edad de 40 o 45 - 50 años, es decir como un final de carrera tanto en la magistratura como en el ejercicio de la profesión.

Por lo tanto, este que es un proyecto de otra naturaleza, bueno, tendrán que evaluarlo ustedes en la Comisión Constituyente.

**SRA. ESCUDERO** (Convencional Constituyente- Capital).- El de los jueces inferiores, esta posibilidad de ser designado nuevamente una vez que se jubilaron abrió la puerta a que no se llama a concurso en el Consejo de la Magistratura, porque se designa por esta vía jueces amigos por cinco años, pórtate bien por cinco años, sin pasar por el Consejo de la Magistratura.

Pero, lo más grave es que a pesar de que la Constitución requiere acuerdo del Senado, no piden acuerdo del Senado.

Hemos mandado a preguntar a la Corte cuantos Jueces en condiciones de jubilarse están y siguen como jueces sin seguir el procedimiento que señala la Constitución. Y hay ocho jueces con jubilación acordada que siguen prestando funciones y que no se está cumpliendo con la actual redacción de la Constitución, que es proyecto de Gana Salta lo repite. ¿No le parece que sería mejor que los jueces se jubilan y se van?

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASal).- Yo entiendo personalmente, experiencias y demás, que alguien dijo que cuando un juez llega a la etapa jubilatoria, 65, a la edad que sea, es como si alcanzó la meta. Como que: caballo que llegó a la meta... ¿me explico? Alguna opinión en ese sentido ha habido.

Ahora pregunto: ¿por qué llegado el cese de función por haber accedido optar la jubilación, por qué ese cargo se permite o se da en la Constitución para que ese ciudadano continúe por cinco años más, y la parte final de ese tercer inciso creo que se puede repetir; ¿por qué? ¿No sería necesario que se compita como se compite en cualquier concurso?

Es decir, tiene una ventaja si se quiere sobre el resto que podría venir a disputarle, con sus condiciones técnicas, sus conocimientos y demás, el ser también juez. Si revalida este señor, seguirá en su cargo y si no entrara este otro, total este ya está jubilado.

Es lo que pasa en la Universidad, cada cinco años en las universidades nacionales tenés que revalidar tu título Porque a los cinco años te pueden llamar a un concurso, y viene un señor de afuera que ni lo conocías y te gana el concurso; y vos te tenes que ir. Entonces, esos son los riesgos de estos cargos también. Nada...

T47js.-

...Nada más que en el caso de la universidad puede ser que te toque antes de los 65 años o antes de los 70 con la prórroga que se da; y a los 50 perdés un concurso que lo tenía ganado desde los 30 y te quedas afuera, y son los riesgos, son los riesgos, nadie tiene garantizado, así como no tiene garantizada la vida.

En estos cargos de tanta trascendencia e importancia son opciones de vida, me juego y voy, me presento al concurso o no me presento, son reglas de juegos que, si se cumplen objetivamente y a rajatabla, son los mejores sistemas; lo repito, como todo lo humano es perfectible.

Pero me parece que debían competir como vos lo señalas, Sonia.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión poder Judicial).- Tiene la palabra la convencional Pistone.



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**SRA. PISTONE** (Convencional Constituyente –Salta).- Buenos días. Yo tenía dos preguntas, una me parece que ya fue respondida por el doctor Ricardo Gómez Díez, porque opino que además de la edad habría que poner también, desde mi punto de vista, habría que subir la cantidad de años experiencia. Porque si no también podemos tener una persona que se haya recibido cerca de los 45 o 50, la edad que estimemos, y en ese caso no tendría ninguna experiencia y no podría competir quizás un profesional recibido a una edad muy temprana estaría en desventaja.

Por otro lado, considero que ya que estamos creo todos de acuerdo que el Poder Judicial es un poder político y el poder político debe ser democrático, yo creo que para una mejor democracia debería haber un concurso público, para que en igualdad de condiciones los mejores abogados o magistrados accedan a la máxima magistratura.

Y este jurado técnico, perdón, este concurso debería ser ante un jurado que no solo sea técnico. Yo considero que es importante que un juez de la Corte tenga conocimiento de derecho, pero también creo que tiene que demostrar frente a la sociedad civil su empatía por los problemas sociales y económicos de la provincia. Creo que debería ser evaluado en su calidad de buen ciudadano también, además de buen abogado o de buen magistrado, en el caso de ser un magistrado el que concurre.

Bueno, esa es mi opinión en relación a lo que dijo Omar Carranza, que le tengo mucho respeto, pero yo considero que el jurado no debe ser solamente técnico.

Y en cuanto lo que dijo el doctor Ricardo Gómez Díez, además de la edad yo le sumaría años de experiencia. Muchísimas gracias

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- Brevemente. Cuando decimos un jurado técnico, no quiere decir que abarque la totalidad de la puntuación con que se va a calificar al postulante, como tenemos aquí en el Consejo de la Magistratura local, hay un porcentaje de la calificación que es una entrevista pública. Es decir, que el Consejo de la Magistratura va a tener oportunidad de evaluar todo eso que acabas de decir y el jurado técnico va a evaluar los conocimientos pertinentes al conocimiento del derecho.

Por lo tanto, aquí voy a tener de una vertiente me van a venir la puntuación, las calidades que tiene el postulante respecto de lo que sabe de derecho y del otro lado lo que vos estás comentando, las valoraciones que hace, los principios que sostiene, mensurar los temas sociales, si es un hombre que, como les podría decir, le preocupa la solidaridad, si le preocupa la justicia.

A veces hay candidatos que cuando se presentan, si vienen a la provincia de Salta vos les preguntas ¿dígame qué opina de la Constitución de la Provincia de Salta? No, no la conozco ¿Qué podés decir ahí? ¿Qué podés decir? ¿Te das cuenta? Entonces algo tenés que evaluar de lo que es derecho y después el resto; pero sí conjugan, amalgaman los dos aspectos.

Te pregunto o les pregunto a todos ¿y lo psicológico? ¿Y lo psicológico no se tiene que evaluar? Aquí hay en el Consejo de la Magistratura una etapa psicológica, por supuesto el equilibrio, el equilibrio psíquico que tenemos que tener o yo tenía que tener cuando era magistrado es elemental; es elemental.

Hay gente que se deprime prontamente frente a un caso que se le plantea, conozco y esto no es libro, es experiencia, que venga un juez de los tribunales inferiores y te pregunte no sé qué hacer con esto, estoy desesperado ¿Por qué? Porque no tiene la templanza, la fuerza, la energía para enfrentar el problema y eso depende de qué, de la psiquis. Así como a lo mejor sabe de memoria todos los artículos del código.

Entonces, hay que buscar un encuentro entre un factor y otro para ponderar al que esté mejor posicionado para ocupar un cargo de magistrado.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión poder Judicial).- Tiene la palabra la convencional Planes.

**SRA. PLANES** (Convencional Constituyente -Capital).- Gracias, señor Presidente. Primero por lo que anticipó Sonia, desde ya lo discutiremos en la próxima comisión.

Me parece que más que expresar la antipolítica, expresa la política relacionada con los dueños de la provincia, el poder legislativo y el poder económico y político.

Pero, le quería hacer al señor Carranza la siguiente pregunta. Usted estuvo hablando sobre la baja credibilidad que hay de la justicia. En relación a eso que dice

T48mc.-



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

que es parcial, yo planteo que defiende a los ricos, pero si usted no piensa que esta falta de credibilidad no se relaciona con los hechos que hay en la realidad.

En el sentido de lo que pasa de enviar a la Policía a reprimir a los trabajadores maneros, enviar a la Policía a sacar a personas que necesitan vivienda y toman terrenos en relación a la deforestación y los pueblos originarios.

Y una segunda pregunta que le quería hacer es, nosotros desde el Frente de Izquierda Unidad planteamos que los jueces tienen que ser elegidos por el voto popular, tienen que ganar como una maestra y que los cargos tienen que ser revocables.

Ahora, además de lo que usted planteó en relación a la edad de ingreso y de retiro. ¿Usted pondría otros tipos de límites? Por ejemplo, ¿puede ser Juez una persona que defiende o defendió a los responsables de hecho de lesa humanidad?

¿Puede ser Juez una persona que fue funcionario en el marco de la dictadura militar?

Y por último, le quiero plantear algo al señor presidente Gramaglia, que su accionar durante la presencia del expositor Cornejo, impidiéndome que continúe con el uso de la palabra y censurando mis opiniones, es muy grave.

Usted aplicó un artículo que no corresponde a la comisión, usted aplicó un artículo del reglamento que no corresponde a la comisión, corresponde a la plenaria.

Entonces, se atribuyó el derecho que no le corresponde, que implica una decisión autoritaria, antidemocrática y quiero que quede bajo acta este suceso que hubo hoy en la comisión. Muchas gracias, escucho su respuesta.

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASal).- Gracias, voy por partes, si no me corregís, anoté todo lo que pude.

La designación de los magistrados en cuanto a sus antecedentes y etapas anteriores. Me corregís, por favor, que si había defendido ciudadanos involucrados en temas de lesa humanidad.

Creo que hay que ser muy prudente, porque el derecho de defensa lo tiene todo ser humano, aún el que cometió los hechos más aberrantes. En este aspecto no sé si fue parodia o no, tengo bibliotecas que me dicen que sí y otras que no. Los juicios en Núremberg, por ejemplo, a los participantes del holocausto fueron defendidos a pesar de las atrocidades que se les imputaba.

Por lo tanto, me parece que aquel que ejerce el derecho de defensa es como cuando a vos te toca defender a un ciudadano que te ha dicho a vos como defensor que mutiló a la mujer, la quemó, le prendió fuego y lo tenés que defender.

Si vos asumiste el rol de defensa y a sabiendas de lo que este señor cometió, si asumiste la defensa y tenes que defenderlo, y no estás violentando me aparece ningún aspecto que haga a la legitimidad de la misma, es mi opinión, por supuesto.

Ahora, después la segunda debería ganar como maestra o algo así dijiste ¿no es cierto?

Esta es una cuestión que me parece, coincido que una maestra no puede estar ganando lo que está ganando, eso te lo voy adelantando con mi opinión. Quizás como profesor universitario sé lo que se cobra como alguien que instruye, alguien que transmite conocimiento, etc.

Me parece que sí es verdad, los maestros deberían tener una mucha mejor remuneración, los profesores universitarios también. Como ocurre por ejemplo en muchísimos países, inclusive varios de Centroamérica Costa Rica donde hay muchos abogados colegas que viven de la profesión de profesores universitarios y viven muy bien, lo mismo en España. Entonces...

T49mn.-

...Entonces que quiere decir, que aquí habría que hacer una especie de ecuación, por supuesto será económica no cabe duda, para ver como suben, no es cuestión de bajarle a los magistrados, es cuestión de subirles a lo que están postergados.

Y aquí por ejemplo me parece, como yo lo digo, ¿y los profesionales de la salud que curan vidas, salvan vidas?, y por ahí vemos los sueldos que tienen y realmente da pena; da pena que asuman semejante responsabilidad de cuidar tu vida, la mía y de los demás y ganan miseria.



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

O sea, que a mí me parece lo que sí tenes razón, que hay que levantar la remuneración económica de los profesores, maestros, de los trabajadores, y prestadores de salud que se han jugado la vida por mucho de nosotros en los últimos casi dos años que estamos padeciendo la pandemia que nos aqueja.

Perdón, me había hecho otra pregunta, discúlpame... Ah, la del voto popular para elección de magistrado. Esto es un tema muchísimo más delicado, digo muchísimo desde el punto de vista de la órbita de cómo conformar los cuadros, el reclutamiento de ciudadanos para ocupar los cargos en la magistratura pública.

Creo que es un tema delicado, por ejemplo por la falta de conciencia cívica, por la parte de formación cívica. Me parece, podrás coincidir o no, pero yo te voy a dar mi parecer; hay gente que no sabe qué es un Juez, le preguntas qué es un Juez y no sabe, no sé un ciudadano que está por allá, no lo vi nunca, te dicen muchos, no lo vi nunca.

Cuando decíamos recién cuando la tomaba de interlocutora a Cristina, cuando vos tenés los Valles Calchaquíes, ahora no porque tenemos tribunales en Cafayate con sede de asentamiento en el distrito de Cafayate, pero antes vos le preguntaba a una persona de esa zona ¿qué era un Juez? No te sabe decir, lo máximo que te puede llegar a decir es, un juez de línea, o un juez de faltas, pero no tenía ni siquiera el concepto mínimo de lo que es un magistrado.

Entonces, aquí está mi reparo ¿por qué? Porque muchos dicen porque no hacemos como Estados Unidos, que se eligen a magistrados a través del voto popular. Mirá, pienso que primero que tenemos que tener un desarrollo de la vida cívica de cada uno de los pueblos, no se puede copiar, porque por favor lo que mejor podemos hacer en una reforma constitucional, es no copiar. Porque toda copia es mala, decía el gran maestro tucumano Juan Bautista Alberdi, no copien, eso le recomendaba en 1853. No toda copia es buena, hay que buscar lo que va bien aquí en esta idiosincrasia, en estas costumbres y usos.

Aquí me parece, que cuando vos ves en Estados Unidos a nivel estadual, no federal, eligen, a uno le llama la atención por supuesto. Yo entré en un despacho y vi un cartel que tenía el Juez que visité y decía, *vote Villanueva*, cuando entre quedé como helado, imagínate yo costumbrado a todo esto de aquí y ver eso que dice *vote Villanueva*, lo primero que le pregunté al magistrado ¿Cómo influye esto doctor? ¿Cómo hace usted para juzgar después si vino de la mano de tal partido? Con una simpleza que me llamó la atención, me dice, una vez que yo estoy acá adentro olvidese de ese cartel y de ese partido que me proyectó, todos los ciudadanos van a gozar de mi imparcialidad absolutamente; tómelo con pinzas. Desde mi óptica, desde la nuestra aquí, es para tomarlo con pinzas, no soy tan experto de lo que pasa allá, pero allá funciona. También tienen otros, caso Bolivia.

Pero, es un tema me parece mi querida convencional, para estudiarlo y trabajarlo. No digo que hay que cerrar puertas, me parece que no. Todo lo que propenda a mejorar la calidad institucional de este país, todo tiene que ser tratado y debatido; y que luego la mayoría como corresponde en un sistema democrático, decidan.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Gracias, hemos agotado. Le agradecemos al doctor Carranza, y muchas gracias.

**SR. CARRANZA** (Cátedra de Derecho Constitucional UCASAL).- No, al contrario Gramaglia, muchísimas gracias. Muy atento por la atención, estoico realmente desde la hora que estamos con el doctor Gómez Diez aquí tratando de intercambiar conocimientos, opiniones y por supuesto enriquecernos frente a todo lo que han dicho, porque uno siempre va anotando lo que le dicen y que puede servir para mejorar el conocimiento y las futuras opiniones que habremos de decir sobre temas como este. Así que, muchísimas gracias. Que...

T50mm.-

...Que tengan una muy buena tarea convencional, que nos den las mejores normas para la Constitución de la Provincia, que seguramente la comunidad salteña se los va a agradecer. Muchísimas gracias. Buenos Días.

-Se retira del recinto el dr. Carranza-



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Invitamos a los integrantes de JUFEJUS, a acompañarnos en el estrado, al doctor Jorge Antonio Rojas, Antonio Daniel Estofán, Ariel Coll y la doctora Adriana Verónica García Nieto.

-Ingresan al recinto los integrantes de JUFEJUS y se ubican en el estrado-

Vamos a proseguir. Quiero darles la bienvenida y agradecerles a quienes nos visitan de otras provincias a nuestra Convención Constituyente en esta tierra de Güemes, de Salta.

Bienvenidos nuevamente al doctor Jorge Antonio Rojas, quien es vicepresidente de JUFEJUS y ministro del Superior Tribunal de Justicia de Misiones.

Al doctor Antonio Daniel Estofán, quien es vocal de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán y vicepresidente región NOA de JUFEJUS.

Al doctor Ariel Coll, quien es vocal de JUFEJUS y ministro del Superior Tribunal de Justicia de Formosa.

Y a la doctora Adriana Verónica García Nieto, ministra de la Corte de Justicia de San Juan y revisora de Cuentas de JUFEJUS.

Bienvenidos todos, gracias por estar aquí y acompañarnos en este momento de reforma de la Constitución de la Provincia.

Tiene la palabra el doctor Jorge Antonio Rojas.

**SR. ROJAS** (Vicepresidente JUFEJUS).- Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días señoras y señores convencionales constituyentes de la provincia de Salta; que tienen esta tarea tan difícil de pensar el futuro.

Nosotros venimos como ustedes saben trabajando desde hace muchos años en las distintas provincias argentinas. Hemos conformado esta organización que ya tiene un prestigio muy bien ganado, que es la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Venimos trabajando siempre en forma armónica, consensuada y sobre todo teniendo en cuenta siempre las realidades de cada una de nuestras provincias argentinas y en un sistema de colaboración mutua, porque ahí reina la armonía y siempre existió el hecho de compatibilizar y de prestarnos las cosas, de trabajar en conjunto y de colaborar con las otras provincias. O sea, que la solidaridad es un norte que nos marca a nosotros las distintas provincias argentinas.

Voy a ser breve, simplemente le voy a presentar a los colegas, muchas gracias señor Presidente. En todo caso le tocaba primero hablar al doctor Coll, después la doctora García Nieto, luego el doctor Estofán.

Muchísimas gracias por esta invitación, a nosotros nos mueve el espíritu de colaboración con la provincia de Salta y con todos ustedes para que puedan hacer una Constitución mucho mejor, que sea un ejemplo para todos nosotros los provincianos, el resto de las provincias.

Entonces, la imaginación, el coraje y sobre todo el pensar el futuro que se nos presenta a todos nosotros y más aún en este tiempo de pandemia que jamás lo imaginamos. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Tiene la palabra el doctor Coll.

**SR. COLL** (Vicepresidente región NOA-JUFEJUS).- Gracias, señor Presidente. Muchísimas gracias por la invitación, como dice Pablo Milanese, en un concierto una vez que aparecieron músicos invitados que él no esperaba, para mí este es un día de grata sorpresa porque me encontré con María Cristina Garros Martínez, una gran amiga y con Omar Carranza con quien hemos compartido algunos momentos en la Junta Federal de Cortes. La...

T51mn.-

...La Junta Federal de Cortes se crea en el año '94, es decir, llevamos bastante camino a andar. Salta participó de la creación de la Junta Federal de Cortes, y nace de la necesidad de las provincias de agruparse, de sumar esfuerzos, porque muchas provincias, la mía sobre todo, Formosa, muchas provincias chicas quedaban siempre rezagadas en la aplicación de políticas públicas y en las reformas judiciales que se venían haciendo.

De manera que, la Junta nace en el '94 con este ánimo de ayudarnos entre todos porque teníamos los mismos problemas. Y nuestro primer objetivo siempre fue



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

preservar la independencia judicial, siempre, es el primer objetivo que tenemos en nuestro estatuto aprobado desde entonces y es preservar la independencia judicial.

Entonces, venimos con un mandato de la Junta federal a esta Honorable Convención, que como dice el doctor Rojas, tienen ustedes la magna tarea de hacer una Constitución para las próximas generaciones y es una tarea difícilísima. Es una tarea en la cual, por un lado uno los envidia porque van a plasmar normas que van a quedar por 30 o 40 años.

Por otro lado, uno tiene también un poco de temor de la tamaño tarea que tienen a su cargo.

Creo que uno de los principios fundamentales que sirve de sustento a la independencia judicial, que es nuestro gran objetivo, es y lo decimos desde hace 24 años: la inamovilidad de los jueces. Lo hemos dicho en innumerables documentos, creo que por Secretaría se han entregado un compendio de distintos documentos que se han presentado que ha ido sacando la Junta Federal a lo largo de los años.

Porqué decimos que el principio de inamovilidad es la base fundamental de la independencia judicial. Si hacemos un poquito de historia, esto arranca en 1701 en Inglaterra con el acta de establecimiento, cuando se establece, valga la redundancia, de que los jueces debían durar según su buen comportamiento. Y se hace porque en aquel entonces en la dinastía de los Estuardos, los jueces estaban sometidos a la voluntad del rey.

Entonces, mientras el juez hacía las cosas como correspondía, el rey podía seguir prorrogándoles su mandato. Como reacción a eso se dicta el acta de establecimiento en 1701 y se establece por primera vez que los jueces deben durar en sus funciones, son inamovibles mientras tengan buena conducta, y tengan un buen comportamiento.

Eso pasa después a los Estados Unidos, lo que Omar lo explicó muy bien hace rato, lo establecen en la Constitución de los Estados Unidos y ahí se dice concretamente, que la especial regulación del poder judicial no está fundado en un privilegio frente a los demás poderes, sino por la naturaleza de la función, cual es de asegurar el cumplimiento de todas las normas, especialmente la Constitución, se le debe garantizar a los ciudadanos que los jueces designados sean independientes, y no estén sujetos a la voluntad de ninguno otro poder del Estado.

Dice Ricardo Gibur, todo intento de repolitizar la administración de justicia, toda propuesta de incrementar la influencia del Ejecutivo o el Legislativo en su selección y en su remoción, toda declaración tendiente a atemorizar a quienes tienen la delicada función de impartir justicia es un paso siempre hacia atrás, es un paso hacia atrás en la senda republicana.

La independencia del Poder Judicial es la garantía instituida en favor de los ciudadanos, para que quienes tienen a su cargo la tarea diaria de impartir justicia en los hechos posteriores a su designación y sometido a su examen lo hagan razonablemente, racionalmente y sobre todo libre de influjos externos significando un límite concreto a los demás poderes del Estado.

El concepto de buena conducta, como dije, sale en el acta de establecimiento de 1701.

Nuestra historia constitucional, también arranca con la inamovilidad de los jueces mientras dure su buena conducta. Arranca en la Constitución de 1819, se repite en la Constitución de 1826, se repite en la de 1853, se repite en la Constitución del '49 y finalmente es incorporada otra vez en la Constitución de 1994, que es nuestro actual artículo 110, bien que con todos lo sabemos y se explicó hace un rato aquí, con algún límite de edad para los que ya alcanzan determinado tiempo. Ustedes...

T52mm-eo.-

...Ustedes saben también tanto como lo que estamos aquí, que el artículo 5 de la Constitución Nacional condiciona a las provincias a que deben asegurar su administración de justicia. Cómo se asegura su administración de justicia, por supuesto manteniendo un poder judicial independiente. Cómo nosotros consideramos desde la Junta Federal que se mantiene un Poder Judicial independiente, en la medida en que sus jueces sean inamovibles hasta tanto gocen de buena conducta.

Por lo que yo estuve escuchando hace rato, me voy a salir un poco del libreto que teníamos con la doctora García Nieto, parece ser que los jueces de las Cortes no





## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

somos jueces. Nosotros somos jueces. Yo vuelvo mañana y me están esperando un montón de expedientes a resolver, tengo que dictar sentencias. Cuando ejerzo cada dos, tres, cuatro, cinco años de la presidencia tengo otras funciones, que son la de superintendencia, la de administración, tengo que presidir al Consejo de la Magistratura junto a otras personas con lo cual, generalmente, estoy en minoría; también hay que decirlo.

Presido también el jurado de enjuiciamiento junto a diputados de mi provincia, representantes de los abogados y algún representante del colegio de magistrados, en los cuales muchas veces he estado en minoría; pero mi tarea principal es ser juez. Yo resuelvo conflictos judiciales.

Yo resuelvo conflictos judiciales como lo hace un juez de primera instancia o como lo hace un camarista. Nuestra función principal es ser juez. Yo escuché aquí y lo he leído porque leí la Constitución de Salta, que tienen varias atribuciones más los miembros de la Corte Suprema de Justicia de Salta. Pero básicamente son magistrados como cualquier otro magistrado, tienen conflictos a resolver

A ver, cuando un ciudadano concurre a tribunales, como decía el doctor Carranza, es porque todavía confía algo en tribunales y quiere que le resuelva su problema, está queriendo que se lo resuelva un juez independiente. Esta queriendo que ese juez aplique la ley, y que si pierde el juicio o no lo reconoce su derecho, le puede explicar claramente porqué no está teniendo derecho y porqué no está consiguiendo los objetivos que persiguió cuando se presentó en tribunales. Eso es otro tema para discutir, que los jueces tenemos que hablar claramente. Ayer salió un artículo del doctor Rosatti que es brillante.

Pero, nuestra función principal seguimos siendo jueces, más allá de todas las atribuciones que nos han cargado muchas veces en distintas legislaciones provinciales, que nosotros jamás hemos buscado. Ojala yo lo tuviera que presidir al Consejo de la Magistratura, estoy hablando a título personal; ojalá.

Pero, si somos jueces por qué nuestro sistema de duración es diferente al que tienen los jueces inferiores aquí en Salta, *que son inamovibles mientras dure su buena conducta*. Después viene la partecita esa, que se los puede prorrogar una vez que están en condiciones de jubilarse. Esto también a título personal, siempre digo que el juez que se jubila es porque se quiere ir a su casa, ¡yo no concibo un juez que se jubile y me quedo sentado en mi despacho! Eso es muy personal lo que estoy diciendo, ya no involucra a mis compañeros de Junta. Pero si yo tramito mi jubilación, es porque hasta aquí llegue, me voy, listo y me dedico a otra cosa; chau. Pero eso es un tema.

A lo que voy es, por qué los jueces inferiores como lo llama la Constitución de la provincia de Salta, tienen inamovilidad mientras dure su buena conducta. Y los jueces de la Corte de la provincia de Salta tienen un mandato de seis años, que por lo que escuché esta mañana aparentemente habría consenso en que –perdón si entendí mal– no es lo más adecuado.

Porque el juez que tiene que revalidar su título cuando le están faltando seis o siete meses o un año en el mejor de los casos, cómo se piensan que va a sentenciar si viene un juicio contra el señor gobernador, o contra alguno de sus ministros o contra el Estado mismo. ¿Cómo se piensa que va a sentenciar?

Por qué, si nuestra función es resolver conflictos a los ciudadanos pero también porque tenemos mandato constitucional, controlamos -como decía bien la senadora Escudero- la constitucionalidad de los actos del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. ¿Por qué nosotros que somos los que controlamos, vamos a estar sometidos después al análisis político por supuesto que haga la autoridad que es controlada? Me parece que ahí hay un desfasaje lógico en la figura.

Por eso, nosotros rescatamos desde la Junta Federal el principio constitucional que establece la 110 de la Constitución nacional, que lo establecen todas las provincias, que lo establece el Estatuto del Juez Iberoamericano que se sancionó en la Cumbre Judicial Iberoamericana por veintidós presidentes de Corte supremas, incluida la Argentina en el año 2001, si mal no recuerdo, se lo acompañamos como documento. Donde...

...Donde en el estatuto del juez iberoamericano, se propugna la inamovilidad del juez y en su artículo 15 dice *“teniendo conocimientos que existen países o Estados que*

T53jc.-



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

*todavía mantienen los mandatos de jueces de las Cortes; se los insta, se les sugiere a que se modifique ese sistema”* Ese es el estatuto del Juez Iberoamericano que se aprobó en la Cumbre Judicial Iberoamericana en Canarias en el año 2001 por veintidós países, incluida la República Argentina.

También, tenemos un antecedente que hemos acompañado, que es un caso que resolvió la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de una jueza de Venezuela.

Ustedes saben que en Venezuela hace algunos años habían jueces provisorios. Bueno, en un determinado momento, la verdad que no recuerdo quien era el presidente, si era presidente Chávez o el presidente Maduro, los saco a todos.

La jueza Reverón Trujillo, si mal no recuerdo, hace una demanda contra Venezuela y se la gana. La Corte Interamericana dice, que uno de los principios fundamentales para sostener la independencia judicial, es la inamovilidad de los jueces mientras dure su buena conducta.

Cuando decimos: mientras dure su buena conducta, estamos poniendo en cabeza del juez no que se porte bien en la calle, no que haga la cola en el supermercado. Que proceda de acuerdo a lo que dice la ley, que dicte sentencia conforme a derecho, que resuelva los casos, que atienda a la gente, brinde acceso a justicia y si no hace todo eso, ahí sí el poder legislativo tiene el control de someterlo a juicio político.

La cuenta federal, así como tiene este principio hace muchísimos años, que lo viene defendiendo del 1994, de la inamovilidad de los jueces mientras dure su buena conducta. También y se lo puedo decir, acá estamos los más antiguos con el doctor Rojas; también jamás se entrometió cuando algún poder legislativo sometió a juicio político a algún miembro de alguna Corte provincial, porque entendemos que son facultades institucionales que tienen las Cortes provinciales.

Y si algún magistrado, algún juez de una corte no cumple debidamente con su función; está el mecanismo del juicio político. Que yo recuerde, hay varios que han sido cesados en sus funciones.

Como sabemos que los tiempos apremian; yo lo que quería sobre todo, es ratificar el principio de independencia fundado en la inamovilidad de la duración de los jueces mientras dure la buena conducta.

Tema que hoy, algo se tocó también. Yo observo, más allá de las motivaciones que pueda tener un juez o jueza de cámara o juez o jueza de primera instancia para ascender a la Corte; veo que si estando en primera instancia o en segunda instancia tengo inamovilidad mientras dure mi buena conducta y hasta tanto llegue la etapa de jubilarme, no sé qué motivación voy a tener para después aceptar un cargo por seis años en una Corte si todavía no estoy en condiciones de jubilarme.

Es cierto, es un honor ¡es un tremendo honor! Debe ser uno de los cargos honoríficos más importante que puede tener un abogado en cualquier provincia; en nuestras provincias.

Pero también pensemos en aquella persona que entró a tribunales a los dieciocho, veinte años que entro como secretaria, como escribiente, fue ascendiendo y llego a jueza de cámara y le faltan todavía diez o quince años para jubilarse y le dicen *“parece que el gobernador te quiere proponer como ministra de la corte”*; y ¡lo va pensar! Porque pierde la inamovilidad y pasa a un cargo en el cual, va estar sometida dentro de seis años a un nuevo escrutinio; a ver si cumplió bien con sus funciones.

Si cumplió bien con sus funciones, le damos otro mandato más; sino hasta luego. A ver...

T54sq.-

...A ver, porque yo también quiero preguntar una cosa -en eso si que soy absolutamente ignorante en Salta-, cuando no se le renueva el mandato a un ministro o ministra de la Corte, se motiva el acto ¿Se dice por qué? Porque, si los jueces tenemos la obligación de motivar nuestra sentencia, decir porqué resolvemos de tal manera o de tal manera. Por qué el señor Gobernador o la señora Gobernadora no va a tener la obligación de motivar, de decir, el juez fulano o la jueza fulana no está en condiciones de seguir seis años más, por lo tanto, no se le va a renovar el mandato.



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

Porque entonces sí, ante la falta de motivación, yo tengo derecho a pensar que es todo un arreglo político; discúlpeme la expresión. Van seis años uno y seis años otro, después cambiamos la figurita.

Es decir, si se va a adoptar la decisión tan trascendente de decir que un juez o una jueza de la Corte ya no puede seguir, por lo menos debería haber un acto que lo motive públicamente, para que se sepa por qué razón y no quede en las bambalinas por qué razón ese juez o esa jueza de golpe no parece más en la guía del Poder Judicial porque ya no es más ministro de Corte.

Pero ratifico, todo salteño, toda salteña tiene el derecho a ser juzgado por jueces independientes. También los jueces de la Corte tienen que ser independientes y para serlo, no tienen que estar sometidos a buscar su reelección ante cualquier órgano político de turno o Gobernador.

Y, en eso yo quisiera pedirles un favor, con esto termino Presidente, no personalizamos.

Estamos pensando en una Constitución de aquí a 30 o 40 años, si hacemos la Constitución pensando en el juez fulano o la jueza fulana, para mi humilde opinión, creo que nos estaríamos todos equivocando.

Estamos pensando en una Corte de aquí a 30 o 40 años, no personalicemos. Y si algún magistrado de la Corte de Salta o alguna jueza de la Corte de Salta no se ha desempeñado correctamente, los señores legisladores y las señoras legisladoras tienen ¡la obligación! de solicitar el juicio político.

Pero, no someter a los buenos jueces, que los hay, a esta cosa de cada seis años estar por favor pidiendo a ver si me nombran o no.

Reitero, antes que nada, son jueces y juezas y tienen es sus despachos conflictos de salteños y salteñas que quieren que sean resueltos por esos jueces, porque la competencia así se los manda.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Tiene la palabra la doctora García Nieto.

**SRA. GARCIA NIETO** (Revisora de Cuentas JUFEJUS).- Buenos días a todos, en primer lugar no voy a reiterar todo el agradecimiento, pero la verdad que es un honor poder compartir con ustedes este tiempo y este espacio.

Sin dudas, la responsabilidad que tienen como Convencionales Constituyentes, sobre todo teniendo en cuenta en cada una de las acciones, medidas y decisiones que irán a tomar tendrán en cuenta la idiosincrasia propia de este pueblo salteño.

Tendrán en cuenta, cual es el futuro que ustedes desean para esta provincia, bajo qué instituciones quieren que se regulen.

Y, sin dudas, esos principios estarán, no pueden dejar de estar presente los principios que como nación nos han formado y que nos rigen a todos; a nosotros allá cerca de la cordillera, a ustedes aquí en esta hermosa provincia.

No voy a ahondar sobre lo que ya tan excelentemente Ariel como quienes nos han precedido en la palabra, han hablado con respecto a la división de poderes y la función específica y por qué específicamente el Poder Judicial tiene funciones absolutamente diferentes del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, que tienen que ver justamente con qué es lo que se espera de nosotros, de ese llamado equilibrio de poder, que creo no viene al caso profundizarlo.

Y, que esa división de poderes es la base o requiere la independencia del Poder Judicial. Una independencia que, como también se ha dicho, no es un privilegio de los jueces, es una garantía para los ciudadanos.

Esa independencia es lo que nos va a permitir, como solemos decir, cuando una persona viene al Poder Judicial no viene por gusto. Cuando viene una persona al Poder Judicial, es porque siente que en algún punto le ha sido vulnerado un derecho o está por serle vulnerado un derecho y viene al Poder Judicial como última vía, como última garantía, porque después de nosotros ¿qué? Esa es la enorme responsabilidad que tenemos en formar parte de este poder judicial. Es...

T55js.-

...Es por eso, que contamos con esas garantías, que la institución cuenta con esas garantías porque cuenta también con las obligaciones.

Porque nosotros tenemos la obligación de dictar sentencia en tiempo oportuno, tenemos la obligación de actualización, tenemos la obligación del estudio. Y como



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

recién dijo el doctor Coll *“cuando esa obligación no ha sido cumplida, es obligación de los demás poderes del Estado poner luz sobre esa falta y sobre esa deficiencia y es ahí donde tiene que ejercer el control”*.

Entonces, yo solamente voy a ver dos o tres párrafos nada más. Creo que la independencia, estamos convencidos, que la independencia unida a la inamovilidad o la inamovilidad unida a la independencia, es justamente la garantía que ese ciudadano cuente con jueces que no se han cambiado durante el proceso.

Podemos imaginar qué pasa, si en un proceso a mitad de camino corresponde y toca la renovación ¿quién tiene más seguridad? ¿La sociedad tiene la seguridad que ese representante suyo -porque los jueces somos en definitiva representantes de la sociedad en un conflicto determinado por mandato constitucional- que esa persona va aplicar la ley como corresponde? O va tener más seguridad en el caso de que por ejemplo el Estado sea parte, el saber que de él depende ulteriormente la renovación de la persona que va a juzgar en el proceso.

Es decir, la inseguridad jurídica que en definitiva determina estos plazos sobre todo tan cortos.

Voy a citar a Joseph Story, que es quien comenta la constitución de los Estados Unidos y dice *“la independencia del poder judicial es indispensable para defender al pueblo contra las intromisiones voluntarias o involuntarias de los poderes legislativo y ejecutivo”*.

*Si los jueces son nombrados por cortos periodos, ya sea por el departamento legislativo o ejecutivo serán ciertamente dependientes del poder que los nombran.*

*Si desean tener un cargo o conservarlos, estarán dispuestos a seguir el poder predominante en el Estado y obedecerlo. La justicia será administrada por una mano deficiente y decidirá conforme a las opiniones del día y olvidará que los preceptos de la ley descansan sobre bases inmutables”*.

Tendríamos para poder citar, pero el tiempo sé que es muy tirano y están desde hace varias horas. Solamente decir, que atenta contra la imparcialidad y contra la independencia el hecho que jueces y juezas deben renovar sus mandatos.

Esta garantía como dije recién, no es una garantía para los magistrados, es una garantía para el ciudadano. Porque es el que en definitiva requiere y necesita un poder judicial independiente.

A modo de conclusión, pero antes de concluir quiero agregar algo y es a título personal. Recordando porque lo han releído varias veces al primer párrafo sobre la corte; Salta tiene el enorme lujo de contar con una corte de justicia, donde haya cantidad de mujeres casi en igual proporción que cantidad de varones.

No quiero ser autorreferente, pero yo soy la primera mujer en la historia de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan, tuvieron que pasar ciento cincuenta años para que viniera una mujer.

Yo creo que sería también bueno aprovechar, que CEDAW nos obliga a las acciones positivas para acelerar la igualdad; poder colocar una cláusula en la cual se establezca que esa Corte de justicia deba ser integrada.

Yo sé que no es un tema propio, pero me atrevo a incorporarlo; porque creo que también si vamos a defender independencia, si vamos a defender imparcialidad, si vamos a defender que nuestra buena conducta no es portarnos bien, sino cumplir con nuestros deberes constitucionales. Cumplir aquello que tenemos una obligación reforzada, recargada los magistrados. Y que hay una institución, un organismo ya sea jurado de enjuiciamiento o por juri o juicio político, lo que corresponda, que nos va a observar.

Creo que también debe ser una garantía para los ciudadanos que puedan contar con una mirada integral y equitativa.

La historia le atribuye a esta convención constituyente, la enorme responsabilidad de escribir de qué manera serán los destinos de esta provincia y de valorar estas garantías que hemos expuesto. Estamos...

T56sq.-

...Estamos convencidos, que la inamovilidad sin plazo no constituye un privilegio sino por el contrario, es una garantía; y desconocerla sin dudas será dar marcha atrás en los avances constitucionales y republicanos que nuestra forma de gobierno así lo establece. Muchísimas gracias.



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

---

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Gracias a usted, doctora.

Tiene la palabra el señor Estofán.

**SR. ESTOFAN** (Vicepresidente región NOA-JUFEJUS).- Disculpen la voz estoy con un problema, no puedo hablar mucho por prescripción médica, pero algo les quiero decir.

En un análisis escueto, lo que nosotros estamos analizando hoy es el primer y el tercer párrafo del artículo 156.

Hoy escuche atentamente que se hablaba, al final cuando uno empieza a pensar qué se va a reformar o qué se puede reformar del párrafo primero, estamos hablando de la inamovilidad o de la designación transitoria.

Pero, en realidad estamos hablando también de la forma de elección, que hay muchas. De hecho, en nuestro país en distintas provincias hay distintas formas de elección, y la forma de elección es tan importante como la inamovilidad, que yo comparto.

¿Por qué es tan importante? Porque nosotros necesitamos jueces idóneos, la idoneidad que exige la Constitución no solo es la del que sabe derecho, es la del que conoce la circunstancias en el medio donde se van a ejecutar sus sentencias. La que, a mi modo de entender, ha trabajado arduamente en su profesión, no con simplemente la antigüedad del título, un ejercicio profesional liviano, tiene que ser un ejercicio profesional, analizar el jurado o como le llamen el CAM o como quieran.

Analizar qué tipo de actividad profesional ha desarrollado, para quien ha trabajado.

El tema del modo de elección tiene que ser muy trabajado, repito, es tan importante como la inamovilidad.

Ahora, respecto del tema de la inamovilidad, porque soy partidario de eso y porque comparto obviamente el criterio de mis colegas.

Porque, es la que le da la garantía de equilibrio a los tres poderes del Estado, porque como decía Hamilton en El Federalista *“El Ejecutivo tiene las armas, tiene el ejército, el Legislativo tiene el poder de manejar el presupuesto, porque le tiene que rendir cuentas de la ejecución, el Poder Judicial no tiene ni la bolsa ni la espada”*.

La inamovilidad es fundamental para garantizar el equilibrio y también la independencia judicial, de eso no tengo la menor duda.

Voy a leer un pequeño párrafo que he copiado, no de Hamilton en sí sino de Sagüés, que él lo cita mucho y dice así: *“Los honores de la fuerza militar, lo que le acabo de decir, del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo.*

*El Poder Legislativo que dicta las leyes, regula fondos a través del presupuesto, el Poder Judicial no tiene ni la bolsa ni la espada.*

*El Poder Judicial, es el poder sin bolsa, sin espada, sin fuerzas y está convocado a neutralizar la acción inconstitucional de los otros poderes y esa misión resulta inimaginable sin la tenencia permanente de las funciones judiciales”*

Y hay otro párrafo este ya es Sagüés, en el que dice: *“La estabilidad permanente de los jueces opera como garantía del principio de división y equilibrio de los poderes, pues el poder más débil, el judicial queda entonces reforzado, equipado o compensado con relación a los restantes y no dispondrá del dinero ni de las bayonetas, pero poseerá un status de permanencia del que carece el Ejecutivo y el Legislativo”*.

...Y yo me quedo ahí esperando preguntas, porque el resto ya lo han dicho mis colegas. Gracias.

T57js.-

**SR. COLL** (Vocal JUFEJUS).- Perdón, señor Presidente, voy a hacer una sola acotación, porque no quiero que se interprete que estamos solamente hablando de las presiones de la clase política, por favor, por favor.

A ver, yo tuve el honor de compartir varias horas una vez con Carmen Argibay, y creo que fue en Ushuaia que lo dijo una vez, tómenlo como lo dijo para mí la mejor jueza que tuvo este país en muchos años, Carmen dijo: *hay un mito de la presión política*. Es cierto, hay políticos y políticas que presionan, que llaman, pero hoy la gran presión que sentimos los jueces no viene de la política, vamos a ser sinceros, no viene de la política, viene de los medios, viene de las corporaciones, viene de las redes sociales, viene de las fake news.

Entonces, yo pregunto volviendo al caso del juez salteño, de la jueza salteña que dentro de seis meses tienen que ir a ver si le renuevan en el mandato ¿Qué pasa si



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

empieza a haber una campaña en redes sociales, en Twitter, en Facebook en lo que quieran contra ese juez o esa jueza? replicada después en los grandes medios hegemónicos. Y el gobernador tiene la intención de renovarle ¿eh? Atención, capaz que sí, capaz que tiene la intención de renovarle. Pero la bola mediática que se forma hace que alguien le diga, mirá, no es prudente. Entonces, bueno, listo no es prudente; y como no tengo obligación de motivar, terminó tú mandato y llamo a otro.

A lo que voy es que, esta garantía protege no solamente como decía la doctora García Nieto por la necesaria interrelación que tenemos que tener los tres poderes del Estado, porque no somos islas eh, ojo, tenemos que trabajar en conjunto porque formamos parte del mismo Estado. Pero protege sobre todo hoy de las grandes presiones que vienen de afuera de la política hacia los jueces, de afuera de la política: corporaciones, medios, pónganle el nombre que quieran y todos los conocemos porque basta abrir una red social para saber por dónde vienen las cosas.

Bueno, eso nada más quería agregar para que no se piense que es una cuestión con el poder político, por favor.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión poder Judicial).- Gracias, señores integrantes de la Junta de Corte y Superiores Tribunales de Justicia de la República Argentina.

Voy a reiterar nuevamente, como las taquígrafas son del Concejo Deliberante y aparte los distinguidos caballeros y la dama que nos acompañan no son habitualmente conocidos aquí, porque vienen de otras provincias, está aquí, voy a reiterar los nombres: el doctor Jorge Antonio Rojas, que es Ministro del Superior Tribunal de Justicia de Misiones, está sentado a mi derecha, vicepresidente de la JUFEJUS. Después el doctor Antonio Daniel Estofan que está en el extremo hacia la derecha, vicepresidente la región Noa del JUFEJUS y el vocal de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán. El doctor Ariel Coll, que estuvo haciendo uso de la palabra, primero y al último, ministro del Superior Tribunal de Justicia de Formosa, vocal de la JUFEJUS. Y la doctora Adriana Verónica García Nieto, Revisora de Cuentas de la JUFEJUS y ministra de la Corte de Justicia de San Juan.

Tiene la palabra la doctora Sonia Escudero, convencional Constituyente.

**SRA. ESCUDERO** (Convencional Constituyente –Capital).- Gracias Presidente, muchas gracias.

Me sorprende un poco la posición de su organización, porque está en contra de la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del caso Schiffrn. En el caso Schiffrin, en 2017 la Corte Suprema dijo que el concepto de inamovilidad no significa mandato vitalicio, que significa que ese juez no puede ser trasladado durante el tiempo de duración de su mandato.

La Corte también ha reconocido, que el mandato acotado en el tiempo es constitucional y así ha reconocido que esta es la tendencia en América Latina, plazos de mandato acotados en el tiempo, lo tienen: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Uruguay, Venezuela, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, jueces de la Corte con mandatos acotado en el tiempo; algunos con reelección y otros sin reelección. Nosotros...

T58mc.-

...Nosotros tenemos una tradición de jueces de la Corte con mandato acotado en el tiempo. Nos parece que hay que revisar el plazo de seis años hoy y terminar con la posibilidad de reelección. En eso, aparentemente hay un consenso porque si se ha identificado que la posibilidad de ser reelecto hace que ese Juez se subordine al poder político del que depende la renovación de su mandato.

Pero nosotros insistimos, porque forma de designación de los Jueces y plazo de duración depende de las competencias. Y en Salta las competencias de la Corte de Justicia exceden las competencias de un Juez de Garantía, exceden extraordinariamente.

La independencia de los Jueces tiene que ser externa e interna. Externa, obviamente el poder político, el poder mediático lo conocemos muy bien.

Por eso, el tiempo de mandato acotado en el tiempo y sin reelección, para nosotros garantiza esa independencia.

Pero en Salta no hay independencia interna de los jueces, y ese es un problema que no está en la posibilidad de abordaje en esta reforma constitucional.



## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Porque digamos, el ingreso y el ascenso depende de la Corte, la posibilidad de ser destituido depende de la Corte, las sanciones disciplinarias dependen de la Corte. La decisión de con qué recursos económicos y humanos va a contar el Juez, depende de la Corte. En esas condiciones los jueces inferiores no son independientes.

Y, la prueba que el mandato de por vida no garantiza la independencia lo tenemos en Salta a montones. Jueces con mandatos vitalicios que cometen tropelías, atropellos tremendos que ha dado origen en Salta a un Movimiento de Familiares contra la Impunidad.

Entonces, los que estamos aquí tenemos la oportunidad de pensar, un Poder Judicial en clave democrática. Le pregunto a ustedes, qué tipo de rendición de cuentas democráticas podríamos establecer, porque ni el jury ni el juicio político están funcionando, debiera haber alguna clase de rendición de cuentas de carácter democrático.

La composición del Jurado de enjuiciamiento en Salta hace que la corporación proteja a los Jueces. Lamentablemente, no vamos a poder escuchar a la señora Ana Fernández, una de las referente del Movimiento de Familiares contra la Impunidad. Porque casos específicos de femicidios donde la complicidad policial-judicial ha sido escandalosa.

Entonces, inamovilidad no significa mandato vitalicio. Y un mandato acotado en el tiempo es perfectamente constitucional, eso lo dijo la Corte Suprema de Justicia.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial). Muchas gracias, convencional **SRA. GARCÍA NIETO** (Revisora de Cuentas JUFEJUS).- Voy a hacer una breve introducción, seguro después los que me acompañan van a explayarse un poquito más.

Es cierto que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, exactamente el doctor Rossati habla sobre la inamovilidad y la posibilidad de los mandatos.

Nosotros lo que estamos diciendo, en primer lugar las Cortes provinciales justamente por nuestra autonomía y porque somos un país federal no tenemos coincidencia absoluta en todos los temas con la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Eso ustedes lo saben porque es propia de nuestra organización este gobierno federal.

Sin embargo, voy a extraer al relator de Naciones Unidas cuando hace una recomendación específicamente para Latinoamérica, dice: *“Que el Comité de Derechos Humanos ha expresado reiteradamente la preocupación por la falta de seguridad en el cargo, en particular expresó la preocupación por la corta duración del mandato de los Jueces y el requisito de la reconfirmación”*.

Es más, después agrega que, *lo que se solicita es la ampliación gradual de la permanencia de los cargos de todos los Jueces, a fin de instaurarla de manera progresiva para toda la carrera. Sin...*

T59js.-

...Sin duda que el ideal, porque así lo sostenemos, es la inamovilidad como una garantía de independencia. Pero en el hipotético caso que esta provincia avanzara sobre contar con un plazo determinado, tenemos que coincidir con los que nos precedieron en la palabra, que ese plazo debe ser tal que asegure la no dependencia del gobierno de turno para evitar estas presiones externas.

Respecto a las presiones internas, las facultades de la Corte, de las Cortes, que coincido con Ariel y que las tenemos todas las Cortes provinciales, que a veces debemos reconocer que es una carga adicional el gestionar nuestros poderes judiciales.

Porque como aquí se dijo precedentemente también, nuestra función es una función de aplicar políticas institucionales, en este caso la política del Poder Judicial nunca es arbitraria, es discrecional. Y la discrecionalidad cuando es razonable, es lo que la diferencia de la arbitrariedad ¿Qué quiero decir con esto? Que estamos obligados a la rendición de cuentas, no solo frente a los organismos; que no funcionen los organismos es una cuestión que la sociedad debe plantearse como tal, porque es quienes nos controlan.

Supongamos que un comerciante pueda hacer lo incorrecto de no pagar sus impuestos, hay que poner el foco en el organismo controlador; además de exigirle ética al comerciante, al organismo controlador.



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

Además, nosotros rendimos cuentas cotidianamente en esta nueva apertura de los poderes judiciales de la comunicación de absolutamente todas las cuestiones que vienen a nuestra decisión. Creo que ahí está también la responsabilidad social que debemos quienes ejercemos esta función, que como les dije anteriormente, es un honor.

**SR. COLL** (Vocal JUFEJUS).- Lo que dice la convencional, me pregunta algún mecanismo; como bien dice la doctora García Nieto, nosotros rendimos cuentas todos los días.

Pero si yo mal no recuerdo, no estaba preparada para esta pregunta, por eso le pido disculpas. Pero creo que la provincia de Chubut o de Río Negro, una de las dos me parece, le obliga por ley al presidente del Superior Tribunal de ese año a hacer una rendición de cuenta de lo que hizo el año anterior; y a expresar lo que va a ser la política judicial para el próximo año.

Creo que el poder legislativo de una de esas dos provincias, tiene la facultad de aprobar o vetar lo que está diciendo; con lo cual ya es un paso importante. Más allá que coincido con lo que dice Adriana, que estamos permanentemente rindiendo cuentas. Porque hoy afortunadamente hemos abierto el Poder Judicial a mucha gente y todo se puede ver, estadísticamente pueden saber cuántos expedientes tengo yo a resolver, por ejemplo.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión poder Judicial).- Tiene la palabra la convencional Silvina Vargas.

Lo que pasa es que yo quiero ser totalmente sincero con esto, se encuentran las señoras y los señores senadores que tienen que ocupar el recinto, estamos muy bandeados de horario.

Así que, voy a tratar de darle las palabras y permitirles que puedan hacer su exposición.

**SR. ESTOFAN** (Vicepresidente región NOA-JUFEJUS).- Si me permite una palabra

Doctora, realmente como dice mi colega, el funcionamiento de los organismos de contralor o de juzgamiento administrativo o político, depende ya también de la sociedad que lo exija.

En Tucumán nosotros tenemos un control preventivo en cuanto a la parte presupuestaria por parte del Tribunal de Cuentas, y anualmente tenemos la obligación de rendir cuenta de toda la actividad jurisdiccional a la Legislatura.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión poder Judicial).- Tiene la palabra la convencional Silvina Vargas.

**SRA. VARGAS** (Convencional Constituyente –Cafayate).- Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente para felicitar, brillante la exposición de los señores magistrados de Corte y para disentir un poco con la convencional preopinante, Sonia Escudero.

No quiero que se lleven una concepción de lo que sucede en la justicia en Salta, porque esa independencia que alega la convencional que no existe a nivel interno, diciendo que los Jueces hasta ingresan porque el Superior Tribunal así lo decide, no es así. Todos...

T60mc.-

...Todos sabemos cual es el proceso de selección de Corte de Jueces Inferiores aquí en la provincia, y en absoluto es así. Se llama a concurso, se eleva la terna por el Ejecutivo y luego de que todo está así el acuerdo del Senado es imprescindible. Es decir, que la participación de otro poder del Estado es imprescindible.

En cuanto a que son sometidos al Jury solo por la Corte, eso no es así. La composición del Jury de enjuiciamiento tiene varias aristas, una es el Poder Legislativo, también están abogados independientes y demás de la matrícula, como bien lo señalaba el doctor Coll, también es así en la provincia nuestra. No son mayoría en absoluto los miembros de la Corte, como para poder afirmar rotundamente que no haya una independencia de los tribunales inferiores de los órganos Superiores.

Eso era básicamente, señor Presidente.

**SR. GRAMAGLIA.** (Presidente Comisión Poder Judicial) - Muchas gracias.

Convencional Lardies.





Convención Constituyente 2021  
Provincia de Salta

## Reunión Comisión de Poder Judicial

18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**SR. LARDIES** (Convencional Constituyente -Capital).- Gracias, señor Presidente. Gracias por la visita. Voy a ser breve. Quería hacer dos preguntas y la segunda pregunta con una acotación.

Ustedes sustentan la independencia del Poder Judicial, concretamente estamos hablando de los ministros de la Corte, en la inamovilidad y en la forma de designación.

Específicamente, la doctora ministra de la Corte de San Juan citó una doctrina de Estados Unidos que dice, mientras más alejado del Poder Legislativo y Ejecutivo sea la designación de un Juez de Corte, más independencia va haber.

Concretamente le pregunto ¿cuál es el mejor sistema de designación para lograr la mayor independencia del Poder Judicial en los ministros de la Corte? Teniendo en cuenta el gran poder que tiene el señor gobernador aquí en Salta, que se dice que lo tiene la Corte, pero en realidad es el gobernador que la tiene.

Por otro lado, en relación a lo que marcaba el doctor Coll, que no nos preocupemos porque las instituciones funcionan, aquí en Salta las instituciones no funcionan realmente.

Usted decían recién deberían funcionar los juicios políticos, la Legislatura lo debería hacer de oficios, no creo que la haga de oficio.

Muchas veces hasta requerido y con justa causa, los juicios políticos duermen. Porque aparte constitucionalmente desgraciadamente nosotros no tenemos un plazo de inicio del juicio político; o sea, una obligación de parte de la Legislatura de dar inicio; si forma causa tiene tres meses.

De hecho, hay un Juez de Corte que ha sido denunciado por juicio político y todavía está vigente, precisamente por este tema. Es decir, mire esta paradoja, porque ellos conformaron una asociación de magistrados, en la cual está un hijo de una ministra de la Corte que está interesada en que sean designados vitalicios ellos, y pretendían reformar por sentencia judicial la Constitución Provincial. Eso es gravísimo, no solamente por la intención de reformar la Constitución vía sentencia, sino porque ellos mismos están interesados.

Eso motivó un juicio político, que todavía está vigente hace tres años. Quería marcar eso nada más.

**SRA. GARCÍA NIETO** (Revisora de Cuentas JUFEJUS).- En realidad el párrafo de Story que yo cité, específica dice, los Jueces son nombrados por cortos periodos; hace referencia justamente a la coincidencia entre el vencimiento del plazo de quien los nombra de con respecto a quién renueva.

Creo que mal estaría en poder decir cuál es el mayor sistema, no quiero ser autorreferente, pero en la provincia de San Juan los ministros de Cortes somos designados por el Poder Legislativo a propuesta del Consejo de la Magistratura. Es decir, que nos sometemos exactamente al mismo proceso.

Esto no quiere decir que sea el mejor, solamente estoy citando cual es el mecanismo que hay en mi provincia.

Mi provincia también tiene autarquía, como lo nombraron antes; el 6% del presupuesto para el Poder Judicial, tenemos varias normas que hacen referencia. Pero, no sé cuál es el mejor sistema.

Creo que sin duda somos Jueces y tenemos la misma función que los de Primera Instancia y los de Segunda, pero agravada. Porque además de eso, debemos decidir las cuestiones de política institucional y gestionar un poder del Estado, un poder que está en el mismo nivel que los otros dos poderes del Estado; con una función diferente, pero somos un poder del Estado. Y...

T61mn-ee.-

...Y como tenemos una función de naturaleza diferente, porque no es una función específicamente político-partidaria, sino es otro tipo de función, es que se nos da también estas garantías.

Entonces, solamente hacer referencia a lo que decía Story, que es lo que cité.

**SR.- ROJAS** (Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia).- Yo voy a aventurar algo. En realidad vuelvo a repetir que, tanto como la inamovilidad tiene importancia la elección, la designación. Y no tengo duda que en esa designación tiene que aparecer una audiencia pública, como ocurre cuando me van a aumentar la luz, el gas; y en la audiencia pública no cualquiera levanta la voz ni pide la palabra, sino los que se inscribieron anteriormente. Porque esa audiencia pública, el resultado de la



## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

misma, va a demostrar las calidades del líder, las demás calidades o cualidades que necesita una persona, un profesional para ser juez.

**SR. GRAMAGLIA** (Presidente Comisión Poder Judicial).- Tiene la palabra la señora convencional, Cristina Garros Martínez.

**SRA. GARROS MARTINEZ** (Convencional Constituyente -Capital).- Gracias por la presencia de la Junta Federal de Cortes, en especial por la presencia del doctor Coll con quien me une una amistad. Pero más allá de ello, les quiero decir que los que estamos en esta convención no personalizamos, estamos pensando en la reforma de una constitución que mejore la calidad de vida de los salteños.

Es tradición en esta provincia desde el año 1855 que los jueces de Corte sean por periodos limitados, y cuando nosotros juramos, perdón, me refería cuando yo jure como juez de Corte, sabía que tenía seis años; igual que los otros poderes de Estado, que no necesita explicación el gobernador cuando se le acaba el mandato para retirarse, tiene que someterse nuevamente a una elección.

Lo que sí coincido, y creo que hay una coincidencia entre todos los constituyentes, en que no debemos someter a los jueces a una permanente revisión por el poder político. Entonces, estamos buscando una fórmula que esto suceda así.

También, de alguna manera hemos coincidido que la reforma es muy limitada, que habría que haber analizado la posibilidad de las condiciones de elegibilidad, porque pensamos que tiene que tener un término. Si bien no acotado como seis años, pero un término que pudiera ser diez o quince años para que le permita haber una renovación, porque el derecho se va reformando y actualizando cada vez más y los Jueces tienen una cierta tendencia a quedarse en su formación por más que la Junta Federal de Corte tienda a dar formación, los juicios, las acciones colectivas y todas estas nuevas modalidades que nos han impuesto los tratados internacionales, ha llevado a una gran renovación intelectual y una apertura hacia nosotros, que tenemos comunidades originarias, que tenemos muchas cuestiones que hemos sido analizados por las otras provincias como el tema de los bosques, es importante que los jueces tengan esa formación. Muchas gracias.

**SR.- COLL** (Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia).- Solamente, me parece espectacular que se debatan posturas, obviamente. Ustedes tienen que hacer la mejor constitución posible para Salta. Y si el 136 no les convence por el principio de progresividad, tendrán que tener una cláusula mejor, obviamente, en eso estamos absolutamente de acuerdo.

A mí me hubiera gustado estar en toda la convención, porque la verdad están tocando temas que me encantan.

Y lo de la capacitación, es una obligación ética de los jueces, no es solamente la inamovilidad, ¿ojo eh? Nosotros estamos obligados a capacitarnos. Y tan es así que estamos discutiendo hoy internamente, eso ya en nuestro tribunal, si podemos obligar a los jueces a concurrir a la escuela judicial bajo pena de descuento, porque muchos van, pero hay muchos también, vos sabes María Cristina, que dicen: no, yo ya lo sé todo.

Sin embargo, como vos bien decís, hay temas muy novedosos, de género solamente por decir una cosa, de ley Micaela, de temas ambientales que tienen que capacitarse permanentemente. Y la capacitación hoy es una condición sine qua non para ser un Juez independiente.

T62mm-ee.-

**SR.- ROJAS** (Vicepresidente de la JUFEJUS).- Quería también agregar algo a lo que decía el doctor Coll, y respecto a lo que dice nuestra ex colega Cristina.

Esa es la tarea que tienen ustedes, es una tarea importante buscar la fórmula. Nosotros en nuestra provincia, contestándole la pregunta a la doctora, cualquier ciudadano puede promover juicio político, enjuiciamiento, cualquier ciudadano de la provincia, tiene que ser solamente ciudadano de la provincia ante los poderes públicos, ante los poderes competentes y poder pedir Jury de enjuiciamiento, juicio político contra cualquier ministro de la Corte suprema; y le habla quien creo que tuvo algunos. Lo que quería decir, su responsabilidad es eso: buscar la mejor fórmula.

Está la de la constitución del '94 donde establece un término, en el caso de Schiffrin fue eso así, lo que tuvo en discusión más que nada fue eso, no tanto el traslado. El traslado de los jueces no se da, por lo menos por constitución en la



Convención Constituyente 2021  
Provincia de Salta

## Reunión Comisión de Poder Judicial 18 de noviembre 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

---

provincia de Misiones no se puede dar, salvo que exista consentimiento expreso del juez, sino no hay posibilidad de traslado.

En cuanto al término de duración, si tuviera que elegir les dejaría a ustedes esa menuda tarea.

Ustedes tuvieron un célebre salteño, para mí celebre ministro de la Corte Suprema de justicia de la nación, Santiago Carlos Fayt.

Y tratando de cerrar lo que dijeron mis colegas, para no ser sobreabundante, cuando el presidente Alfonsín lo nombra como juez de la Corte a Carlos Santiago Fayt, éste toma el teléfono, esto es lo que cuentan algunos amigos que tuvieron ese privilegio de escucharlo, *lamentablemente a partir de este momento y cuando jure no te voy a poder atender más el teléfono*. Esa era la garantía de independencia de Carlos Santiago Fayt, uno de los mejores jueces que tuvo la Corte de Argentina.

**SR. PRESIDENTE** (Gramaglia).- Muchísimas gracias a todos los integrantes de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia. Muchas gracias señores y señoras convencionales.

Terminamos la reunión. El próximo jueves a horas 08:30. Muchas gracias.

-Se da por finalizada la reunión de Comisión de Poder Judicial, siendo hs. 13,48'-

**Cuerpo de Taquígrafas del Concejo  
Deliberante de Salta:**

Melisa Nievas

Jimena Casasola

Soledad Quipildor

Mirta Condori

Jorgelina Sauad

Mónica Medrano

**Eulalia Obando** (A cargo de Revisión)